LOS INSPECTORES DE ANTIGÜEDADES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN ANDALUCÍA

JORGE MAIER ALLENDE
JESÚS SALAS ÁLVAREZ

Real Academia de la Historia
Universidad de Sevilla[1]

En el largo proceso de configuración del sistema de protección del Patrimonio Cultural Español y especialmente a partir del fallecimiento de Fernando VII y la consiguiente transición hacia el Estado Liberal uno de los cargos que entonces surgieron y menos conocidos es el de Inspector de Antigüedades.

Como sabemos, la protección de las antigüedades españolas fue una atribución que recayó fundamentalmente en la Real Academia de la Historia. Si bien la Real Academia de la Historia mostró desde sus orígenes en 1738 un interés por recoger y documentar las antigüedades españolas (Almagro-Gorbea y Maier 2003b) fue a partir de 1792, año en el que tiene su origen la Comisión de Antigüedades (Maier 2000; Maier 2003a), pero sobre todo a raíz de la promulgación de la Real Cédula de 6 de julio de 1803 por la que Carlos IV mandó observar la *Instrucción formada de orden de S.M. por la Real Academia de la Historia, sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reino* (Maier 2003c)[2]. Esta Real Cédula que fue incluida en la *Novísima Recopilación* en 1805 como la Ley 3ª del título 20 libro 8º es la primera que ha existido en España sobre la protección y conservación de nuestro Patrimonio Arqueológico y una de las primeras de Europa

[1] Grupo de Investigación "Historiografía y Patrimonio Andaluz" (HUM 0402 del PAI de la Junta de Andalucía), adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla.

[2] Una reproducción facsímil de la Real Cédula en Maier (1998) y Almagro-Gorbea y Maier (2003a).

con carácter nacional, y fue además fundamental para la Real Academia de la Historia en cuanto a su protagonismo y atribuciones en este sentido hasta la ley de 1911.

Sin embargo, si la ley de 1803 fue renovada mediante dos circulares de 2 de octubre de 1818 y 19 de septiembre de 1827 durante el reinado de Fernando VII, fue a la muerte de este monarca cuando se inicia una nueva etapa en el proceso de configuración del sistema de la protección del Patrimonio Cultural español en el marco del Estado Liberal, aunque dicha ley continuó en vigencia casi todo el siglo. Lógicamente la Real Academia de la Historia hubo de adaptarse a las consecuentes transformaciones que entonces se produjeron. Fue en estos momentos cuándo surgió el cargo de Inspector de Antigüedades (fig. 1).

Según la documentación que se conserva en la Real Academia de la Historia, que es la que hemos manejado fundamentalmente, el cargo se creó en 1838 y se mantuvo en vigor hasta 1876 en que fue suprimido a raíz de un informe de la Comisión Mixta de las Reales Academias de la Historia y la de Bellas Artes de San Fernando. A lo largo de su existencia el cargo le fue concedido, que sepamos, a ocho personas que lo ejercieron en distintas zonas geográficas de la Península, principalmente en Andalucía y el Levante, como veremos. Nosotros aquí sólo nos centraremos en aquellos que lo ejercieron en Andalucía.

Ahora bien, los diversos nombramientos de los Inspectores de Antigüedades se produjeron en distintos contextos históricos por lo que hay que distinguir varias etapas. En la primera de ellas, desde 1838 hasta la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos (1844), se nombran tres Inspectores, uno de ellos en Andalucía y los otros dos en las Islas Baleares aunque compartieron el cargo. En la segunda etapa, que se extiende desde la creación de las Comisiones de Monumentos hasta la reforma de su Reglamento en 1865, se nombran cuatro Inspectores de Antigüedades. Y en la tercera y última, desde esta fecha hasta 1876, se nombran tres Inspectores, año en el que, como hemos señalado, desaparece el cargo definitivamente.

Los Inspectores de las dos primeras etapas fueron nombrados a propuesta de la Real Academia de la Historia, mientras que los de la última fueron nombrados directamente por el Gobierno con carácter honorífico, lo que constituyó la causa de su desaparición. En general, salvo los de la última etapa, fueron cargos remunerados. De clara inspiración francesa[3] el cargo de Inspector de Antigüedades se adjudicó a personas excepcionalmente relevantes por su celo o dedicación en la conservación de las antigüedades. No se trataba, por tanto, de un cargo regular y general para toda España, sino excepcional, ya que se concedió por motivos muy concretos, al menos en las dos primeras etapas. La labor de estos Inspectores fue en general de gran importancia, más bien para la arqueología que para el patrimonio monumental, en aquellas zonas en las que actuaron como tendremos ocasión de comprobar.

[3] En la Francia del gobierno de julio se creó el cargo de *Inspector général des monuments historiques* el 23 de octubre de 1830 a propuesta del Ministro del Interior Guizot. Sin embargo, a pesar de las posibles concordancias sus funciones eran sensiblemente diferentes (Rücker 1913: 203-208).

REAL CEDULA

de 6-7-1803

Cp. Comisión

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE APRUEBA Y MANDA OBSERVAR la Instruccion formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos ó que se descubran en el Reyno.

AÑO 1803.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

Figura 1. Real Cédula de 1803 por la que se concede la Inspección de las Antigüedades Españolas a la Real Academia de la Historia.

¿Quiénes fueron los Inspectores de Antigüedades? El primero de ellos fue Manuel de la Corte Ruano a quien se le concedió la Inspección de las Antigüedades de Andalucía. Más adelante nos detendremos en analizar el motivo de su nombramiento y sus actividades.

El segundo fue Joaquín María Bover de Roselló que fue nombrado Inspector de Antigüedades de Mallorca el 20 de agosto de 1840, cargo que compartió con Juan Muntaner y García, académico correspondiente como Bover, quienes consiguieron que el Gobernador Civil mandase observar la Real Cédula de 1803 además de salvar el llamado arco de la Almudayna que pretendía derribar el Ayuntamiento esparterista[4].

Tras la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos el tercer nombramiento correspondió a Buenaventura Hernández de Sanahuja (1810-1891). Fue nombrado por Real Orden de 15 de diciembre de 1853 Inspector de Antigüedades de Cataluña y Valencia. La labor de Sanahuja como Inspector de Antigüedades fue realmente enorme y de gran importancia para la arqueología catalana y en especial para la tarraconense, de donde era natural y donde sobre todo ejerció el cargo. Pese a estar involucrado en el asunto de las falsificaciones del puerto de Tarragona su labor ha sido destacada por muchos investigadores (Saavedra 1894: 337-367; Riu y Barrera 1991: 85-90; Remesal, Aguilera y Pons 2000: 37-43). A pesar de todo Sanahuja acabó siendo sólo Inspector de Antigüedades de Tarragona y Esteban Paluzie Cantalocella (1806-1873) fue nombrado Inspector de Antigüedades de los Reinos de Aragón y Valencia, Islas Baleares y Provincias de Barcelona, Lérida y Gerona hacia 1859[5].

Manuel de Góngora fue nombrado Inspector de Antigüedades de Granada y Jaén por Real Orden de 29 de abril de 1859. No sabemos exactamente la fecha del nombramiento de Luis Maraver y Alfaro pero debió de producirse hacia 1864. En ambos nos detendremos más adelante.

Todos ellos fueron nombrados a propuesta de la Real Academia de la Historia y todos ellos eran además previamente correspondientes de este Cuerpo Literario (salvo Góngora) y miembros de la Comisión de Monumentos de su provincia, ya que la Academia era la única que podía en realidad nombrarlos al ser la encargada de la Inspección de las Antigüedades de España.

A partir de este momento, es decir, de la reforma del reglamento de las Comisiones de Monumentos de 1865, los tres últimos Inspectores de Antigüedades fueron nombrados por el Presidente de la República o por Alfonso XII, sin autorización o conocimiento de las Reales Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, pero todos con carácter honorífico y gratuito. Fueron éstos: Enrique Claudio Girbal (1839-1896) que fue nombrado Inspector de Antigüedades de la provincia de Gerona

---

[4] RAH CAIIB/9/3930/5(14-23). También en *Actas de la Real Academia de la Historia*, 3 de febrero de 1841.

[5] Nació en Olot y murió en Barcelona. Director de una escuela de paleografía en Barcelona. Publicó *Paleografía española* (1846); *Colección lapidaria* (1852). Ver A.G.P., Sección Administrativa, legajo 423; *Blasones españoles y apuntes históricos de las 49 capitales de provincia* (1869). Sobre Paluzie véase, J. Batet y Paret (1893).

en 1874[6], Mariano Vergara y Pérez de Aranda (¿?-1912), futuro Marqués de Aledo, fue nombrado Inspector de Murcia y Albacete por Real Orden de 25 de mayo de 1875[7]. Por último, fue nombrado Inspector de Antigüedades de Palencia y León, Raimundo Pérez Villamil[8], nombramiento que, por decirlo de alguna manera, fue la gota que colmó el vaso, ya que fue el que provocó el informe de la Comisión Mixta de ambas Academias como hemos advertido oportunamente.

Conviene, llegados a este punto, preguntarnos porqué se crea o cómo surge el cargo de Inspector de Antigüedades para a continuación examinar cuáles fueron sus funciones y atribuciones.

---

[6] Ingresa en la Real Academia de la Historia el 19 de enero de 1869 presentado por José Amador de los Ríos, Carlos Ramón y Fort y Modesto Lafuente. Fue conservador del Museo de Gerona, Secretario de la Comisión de Monumentos y cronista de la ciudad de Gerona. En el expediente personal se conserva el siguiente oficio de traslado de Pedro Sabau a José Amador de los Ríos:

Excmo. Señor: El Señor D. Enrique Claudio Girbal, correspondiente en Gerona, dice a nuestra Academia de la Historia con fecha 27 de junio último lo que sigue:

Tengo la honra de poner en conocimiento de esa Academia que en el día de hoy he tomado posesión del cargo honorífico y gratuito de Inspector de Antigüedades de esta provincia para el que se sirvió nombrarme el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República con fecha 3 de los corrientes. Deseoso del mejor acierto en el desempeño de mi nuevo cometido, he creído de mi deber, reiterando a V.I. mis profundos respetos, consultarle acerca de las especiales atribuciones que como tal funcionario puedan corresponderme, ya que ignoro la existencia de instrucciones o reglamentos de tales cargos = Si bien acaso podría suplir semejante falta tomando por pauta el Reglamento general de las Comisiones de Monumentos, el recelo de que pudiera arrogarme atribuciones de este Cuerpo provincial, del que como tal funcionario entraría ahora a formar parte si ya no me acogiese a este honor desde algunos años ha, en calidad de Correspondiente de esa Academia; me obliga más y más a elevar a V.I. la presente consulta, llevado del mejor deseo, y en la esperanza de poder prestar mayores servicios al país en pro de nuestro instituto.

Lo que traslado a V.S.I. por acuerdo del Sr. Director de la Academia, en vacaciones de la misma, para que informe lo que juzgue oportuno, la Comisión Organizadora de las provinciales de monumentos, de la cual es V.S.I. digno presidente. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1874. El Secretario Pedro Sabau = Ilmo. Sr. D. José Amador de los Ríos, Individuo de número de la Academia de la Historia.

[7] Oficio de traslado del Director General de Instrucción Pública, Joaquín Maldonado:

El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr = Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en Don Mariano Vergara, Cronista de las provincias de Murcia y Albacete e individuo correspondiente de la Academia de la Historia, S.M. el Rey (q.D.g) ha tenido a bien nombrar Inspector de Antigüedades de dichas dos provincias, entendiendo este nombramiento puramente honorífico y gratuito.

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años, Madrid, 25 de mayo de 1875. El Director General Joaquín Maldonado = Sr. Director de la Real Academia de la Historia. RAH CAG/9/7980/51(1).

[8] No era correspondiente de la Real Academia de la Historia. *Excmo Sor.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:* "Ilmo. Sr. = De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General [de Instrucción Pública] S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien nombrar para el cargo honorífico y gratuito de Inspector de antigüedades de las provincias de León y Palencia a D. Raimundo Pérez Villamil, Jefe de Administración cesante y Delegado del Banco de España". *Lo traslado a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1876. El Director General Joaquín Maldonado = Sr. Director de la Real Academia de la Historia.* RAH CALE/9/7959/18(1).

Como hemos señalado, el cargo se creó en 1838. Es pues entonces necesario que nos centremos en cómo se produjo el nombramiento del primero de ellos, Manuel de la Corte y Ruano. Sabemos por la documentación que se conserva en la Real Academia de la Historia que Manuel de la Corte entregó al entonces Director, Martín Fernández Navarrete, una instancia en la que solicitaba que se le encargase de la inspección de antigüedades, lo cual fue aceptado por la Academia, de la que Ruano era correspondiente desde 1836.

Todo parece muy normal sino tuviéramos en cuenta que Corte y Ruano sólo contaba con 22 años y ninguna o muy escasa experiencia y conocimiento en antigüedades. ¿Qué sentido tiene entonces que la Real Academia de la Historia solicite al Gobierno que proteja (que no nombre) a Ruano como Inspector de Antigüedades y nada menos que de Andalucía a un joven entusiasta pero inexperto? Es evidente que hay una cuestión de fondo. Existen algunos precedentes en este sentido. Por ejemplo, Carlos IV había nombrado a Enrique Palos y Navarro conservador de las antigüedades de Sagunto en 1792, semejantes medidas se habían tomado también para las ruinas de Itálica ya que Cayetano Vélez, Arquitecto de la ciudad de Sevilla, fue nombrado conservador de las ruinas de Itálica en 1819 por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y, años más tarde, en 1827, Fernando VII le otorgó el mismo cargo al Asistente de Sevilla, José Manuel Arjona[9]. La Real Academia de la Historia por su parte también había encargado a varios académicos correspondientes la conservación de determinados yacimientos como es el caso de Segóbriga a los hermanos Martínez Falero entre 1818 y 1830 y a Carlos González de Posada en Tarragona, en 1825, quienes, aunque sin nombramientos específicos, ejercieron de hecho la inspección de antigüedades.

Nosotros pensamos que el asunto está íntimamente relacionado con las atribuciones de la Real Academia de la Historia en la Inspección de Antigüedades o mejor dicho de la necesidad de la Academia de mantener dichas atribuciones en el nuevo marco político y social del recién creado Estado Liberal. En este sentido hemos de destacar una serie de medidas que entonces se tomaron que afectan de lleno al asunto. Por una parte, la creación, por Real Orden de 30 de noviembre de 1833, de una nueva organización administrativa del territorio, que se estructuraba en 49 provincias[10] al

[9] Real Orden de 29 de abril de 1827 por la que se nombra al Asistente de Sevilla, según consta textualmente, *Protector de los monumentos de Antigüedad que encierran aquella ciudad y sus alrededores, encomendándole el especial cuidado de todos ellos*, RAH CAISE/9/3940/12(12).

[10] En el art. 2º de dicha disposición se especifica la nueva estructura territorial del Estado: *La Andalucía, que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. El Aragón se divide en tres provincias, a saber, Zaragoza, Huesca y Teruel. El principado de Asturias forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva continúa dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Castilla la Vieja se divide en ocho provincias, a saber, Burgos, Valladolid, Palencia, Ávila, Segovia, Soria, Logroño y Santander. Cataluña se divide en cuatro provincias, a saber, Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Extremadura se divide en las de Badajoz y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. El reino de León en las de León, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valencia, Alicante y*

frente de las cuales se puso una nueva autoridad los llamados entonces Subdelegados de Fomento primero, Jefes Políticos después y, finalmente, Gobernadores Civiles, que eran los que tuvieron a su cargo, entre otras competencias, el Patrimonio Monumental, además de la obligación de formar Bibliotecas y Museos provinciales. Pero, por otra parte, debemos también tener en cuenta que los Ayuntamientos modernos como hoy más o menos los conocemos también tenían sus competencias y deberes sobre el Patrimonio cómo se mandaba en la Real Cédula de 1803.

La reactivación del proceso desamortizador fue otra de las causas determinantes ya que el Estado tuvo que hacerse cargo del Patrimonio Histórico-Artístico, por lo que se tuvieron que crear las instituciones necesarias para su conservación y protección. Para reunir los objetos librarios y artísticos que se exceptúan de la aplicación al pago de la deuda pública se mandó a los Gobernadores Civiles por Real Orden de 25 de julio de 1835 que nombrasen *una comisión de tres a cinco individuos inteligentes y activos, los cuales tengan a su cargo examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos, bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse* (art. 1°). Para el nombramiento de estos individuos debería consultar a *las academias de bellas artes o letras, a los encargados de los archivos públicos, o bien a las sociedades económicas* (art. 2°). Pero también podía según el art. 3° *En el caso de no haber en su provincia estos cuerpos, nombrará V.S. directamente los comisionados, eligiéndolos entre las personas que por su ilustración y gusto acreditado le merezcan mejor opinión y más confianza.* No es necesario insistir que esta medida fue de consecuencias funestas. Unos meses más tarde se mandó por Real Orden de 19 de diciembre de 1835 que se valieran preferentemente de los correspondientes de la Real Academia de la Historia. Estas comisiones no tuvieron nunca ninguna designación ya que tenían carácter temporal. Su misión era reunir los objetos, nada más. No fue hasta el 27 de mayo de 1837 cuándo se crean las *Comisiones Científico y Artísticas* –ésta es la designación que se les da en la Real Orden– en cada una de las provincias. En el punto 2° de la Real Orden se especifica cómo han de constituirse: *En cada capital de la provincia se formará un comisión científica y artística presidida por un individuo de la diputación provincial o del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el gefe político e inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comisión reuniendo los inventarios particulares, formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, según su juicio, ser conservadas, y las hará trasladar inmediatamente a la capital.*

Estas medidas no tuvieron ninguna trascendencia directa para el patrimonio arqueológico. Si lo tuvieron las medidas que hubieron de adoptarse para evitar la salida de objetos artísticos del país para las que se promulgaron la Real Orden de 2 de septiembre de 1836, Real Orden de 28 de abril de 1837 y la Real Orden de

---

Castellón de la Plana, Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastián son las capitales de provincia de Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Palma la de las islas Baleares. Santa Cruz de Tenerife la de las islas Canarias.

20 de agosto de 1838[11], aunque tampoco se trataba de normas específicas sino de carácter general.

Por eso dice la Real Academia de la Historia en la exposición al Gobierno: *La Academia sin embargo está convencida de que aun cuando las autoridades provinciales están animadas del mejor celo, nunca se conseguirá cumplidamente aquel objeto, sino hay personas determinadas, que no solo por obligación sino más bien por afición e interés hacia aquella clase de monumentos vigilen y estén siempre a la mira de su conservación. Estas circunstancias concurren en D. Manuel de la Corte y Ruano, vecino de la villa de Cabra, e individuo correspondiente de esta Academia, el cual se ha ofrecido gustosamente a recibir aquel encargo que la Academia no duda en confiarle por su parte. Mas para que esta inspección no sea estéril, se hace preciso que se le autorice también por el Gobierno con la Real orden competente, en que se mande a las autoridades superiores y locales de aquellas provincias que no embaracen a Ruano, antes bien le auxilien así en la conservación de las antigüedades descubiertas y que se descubriesen en lo sucesivo como en el examen e inspección de ellas, en hacer su descripción, en sacar copias de inscripciones, dibujos, etc. no oponiéndole embarazo ni contradicción alguna que pueda estorbar el laudable objeto que se propone la Academia, y a que tan generosamente se ofrece el referido individuo del Cuerpo. La Academia espera en consecuencia que V.E. se servirá inclinar el Real animo de S.M. para que se digne conceder la expresada autorización*[12].

El 9 de octubre de 1838 se les comunicaba a los Jefes Políticos de las provincias de Andalucía que la Real Academia de la Historia le había confiado a Manuel de la Corte la inspección de las antigüedades existentes y que en adelante se descubran, y que debían de proteger a Ruano en el desempeño de su cargo removiendo cualquier obstáculo que se le oponga[13].

---

[11] Véase: "Reales Ordenes de la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón (años 1836-1838), vedando la extracción a país extranjero de preciosos objetos artísticos e históricos"; *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LI, 1907: 390-393.

[12] Minuta de oficio de la Real Academia de la Historia al Ministro de la Gobernación de la Península. Madrid, 12 de septiembre de 1838, CACO/9/7951/4(4), que sospechamos no fue remitida. Existe una segunda que parece que sí fue remitida con fecha de 19 de septiembre de 1838, con una redacción sensiblemente distinta pero con el mismo contenido.

[13] El Ministerio de Gobernación del Reino para la Península e Islas adyacentes tuvo un baile de Ministros impresionante que no duraban en el cargo más que meses. En dos años (1838-1840) tuvo siete titulares e interinos. En el momento de esta petición era el titular el Marqués de Valgornera. Por ello la real orden por la que se confirma el nombramiento de Corte y Ruano está firmada por el subsecretario Juan José Martínez que dice así:

Con esta fecha se comunica por este Ministerio a los Jefes Políticos de las provincias de Andalucía la Real Orden siguiente:

La Academia de la Historia, encargada por nuestras leyes de la Inspección de las antigüedades del Reino, ha confiado la de las existentes y que en adelante se descubran en Andalucía, a D. Manuel de la Corte y Ruano, vecino de Cabra y Académico correspondiente. S.M. la Reina gobernadora que se interesa vivamente por la conservación de los objetos y monumentos que puedan ser de utilidad para las letras o las ciencias, se ha servido resolver se prevenga a V.S. como de su Real orden lo egecuto

Como hemos visto, la Real Academia de la Historia ejercía la Inspección de Antigüedades a través de la Real Cédula de 1803 renovada por las circulares de 1818 y 1827 y aún plenamente en vigor en 1838 ya que nunca fue derogada. No obstante, la ley había quedado un tanto desajustada a la realidad política y social, ya que a las autoridades a las que iba dirigida simplemente ya no existían y habían sido sustituidas por otras. Nos referimos a los Alcaldes de Casa y Corte, Justicias, etc. La Academia necesitaba pues activar, legitimar y legalizar la inspección de antigüedades y buscar el medio para que se observara su cumplimiento. El país atravesaba por momentos de gran incertidumbre y de no menos inestabilidad, política, social y económica además de encontrarse en plena guerra civil.

En consecuencia, creemos que el cargo de Inspector de Antigüedades nació con la intención de interponer un interlocutor válido y legal entre las nuevas autoridades provinciales y municipales y la Real Academia de la Historia. Un aspecto importante en este sentido y que adornaba a todos los que ejercieron el cargo de Inspectores eran sus buenas relaciones sociales.

En cualquier caso, a Ruano se le remite junto con su nombramiento un ejemplar de la Real Cédula de 1803, instrumento imprescindible con el que debía de conducirse y se condujo en el ejercicio de su cargo, pues era la que le situaba en la legalidad, pero siempre en representación de la Real Academia de la Historia.

Pasamos por tanto a examinar cuáles eran las funciones de estos Inspectores de Antigüedades. Hemos de adelantar que nunca se formó un reglamento o instrucción específica general sobre las funciones, deberes y obligaciones del Inspector de Antigüedades. Sin embargo, por las instrucciones específicas que se le dieron a varios inspectores en concreto podemos adivinar cuáles fueron sus funciones y atribuciones. Lógicamente la función principal y general era la Inspección de Antigüedades en los respectivos territorios que se les asignaron, normalmente excesivos para una sola persona. Se trató siempre de una delegación de las funciones de la Real Academia de la Historia, una subinspección si así queremos denominarla.

Así, a Manuel de la Corte y Ruano se le encargó el examen e inspección material de las antigüedades, la saca de dibujos de los monumentos, la copia de las inscripciones y todo aquello que considerase oportuno y conveniente.

Pero sin duda el mejor ejemplo lo tenemos en las instrucciones que se le dieron a Buenaventura Hernández de Sanahuja en 1854.

Como hemos indicado, Sanahuja es el tercer Inspector nombrado por la Real Academia de la Historia y tras la experiencia de Ruano, que no fue del todo satisfactoria, se le dieron unas instrucciones más precisas.

---

que proteja al expresado Ruano en el desempeño de su encargo, removiendo cualquier obstáculo que se le oponga ya en el examen e inspección material de las antigüedades, ya en la saca de dibujos, copias de inscripciones y demás que considere oportuno y conveniente.

De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo traslado a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1838.

En primer lugar hemos de advertir que la Academia fue consciente de que la Real Cédula de 1803, por la que inevitablemente había de conducirse Sanahuja, necesitaba actualizarse, adaptarse no sólo desde un punto de vista puramente administrativo sino también científico. Así lo señala Antonio Delgado, comisionado por el Gobierno para informar sobre los descubrimientos que se habían producido en Tarragona (sepulcro egipcio). En su informe al referirse a la Real Cédula de 1803 advierte:

> *Hay sin embargo una adición importante que hacer a las bases consignadas en la citada ley. Cuando se dictó no se daba la importancia que en el día a los monumentos árabes y a los latinos de la edad media, sino sólo a los Romanos, y de aquí es que nada se dijo respecto a las antigüedades de estos tiempos más recientes, cuya historia no es si se quiere tanto o más interesante, puesto que está más en relación con nuestras costumbres, y tiene por lo mismo más inmediata utilidad. Así pues, a juicio de la Comisión la inspección en general confiada a Hernández, debe extenderse a todos los monumentos especialmente litológicos y plásticos, y a todos los documentos útiles para el estudio de las lenguas, de la geografía, de la cronología, de la Historia, de la literatura y las artes, bien provengan de las antiguos Iberos, de los Griegos, de los Romanos, de los Godos, de los Francos, de los Arabes, o de los latinos de la edad media hasta el siglo XVI de nuestra era*[14].

En consecuencia se le dieron a Hernández de Sanahuja una serie de directrices que tenían fundamento lógicamente en las leyes entonces vigentes pero principalmente en la Real Cédula de 1803 o ley 3ª del libro 8º, título 20 de la *Novísima Recopilación*[15]. En líneas generales se le encarga en primer lugar que incite a las autoridades provinciales y municipales a tomar medidas en la conservación de lo descubierto y de lo que se descubriese. Que recibiese, como representante de la Academia, las noticias de las autoridades, personas particulares y correspondientes de la Academia, los cuales deberían auxiliarle en sus trabajos. Al tener noticia de un descubrimiento debía de pasar a reconocerlo y, de acuerdo con las autoridades provinciales y municipales, tomar las medidas preventivas necesarias para su correcta conservación hasta que se tomasen las medidas convenientes por el Estado. También se le encargó la visita a los museos arqueológicos, a los lugares en que se conservasen monumentos, de los que debía de formar un índice o catálogo, así como visitar colecciones y monetarios particulares.

No queremos decir que estas instrucciones sean válidas para todos los inspectores que fueron designados por la Real Academia de la Historia, ya que no se conocen instrucciones específicas para Manuel de Góngora y Luis Maraver, aunque en líneas generales no debieron de ser muy diferentes.

El caso es que el cargo de Inspector de Antigüedades continuó existiendo a pesar de la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos, que sí tenían

---

[14] Resulta un poco exagerada, aunque no falta de razón, la afirmación de Delgado ya que en la Real Cédula de 1803 la acción legislativa alcanza a las antigüedades medievales que se denominan explícitamente *Christianas, Godas, Arabes y de baxa edad.* Véase Apéndice Documental nº 1.

[15] Véase Apéndice Documental nº 2 y nº 3.

competencias sobre la conservación y protección de las antigüedades. La razón de esta continuidad radica en que las Comisiones de Monumentos desde su creación en 1844 hasta 1857[16] –y definitivamente en 1865– no estuvieron vinculadas a la Real Academia de la Historia. En efecto, como es bien conocido las Comisiones Provinciales de Monumentos se crearon por Real Orden de 13 de junio de 1844[17] y las instrucciones para su aplicación por Real Orden de 24 de julio de este mismo año[18]. Sin embargo, la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos, causaron una enorme consternación en el seno de la Real Academia de la Historia, ya que se vieron en peligro las atribuciones que se le tenían encomendadas por ley en la Inspección de las Antigüedades, como hemos visto. Ante esta situación la Academia nombró una Comisión especial formada por Martín Fernández Navarrete, el Barón de Lajoyosa, Pedro Sabau y José de la Canal, que elaboró una exposición sobre la creación de las Comisiones que se dirigió a la joven Reina. En este extenso e interesante documento exponía y recordaba la Academia las atribuciones que le habían sido otorgadas por distintas medidas legislativas en la conservación de monumentos, así como las dificultades por las que había atravesado en su desempeño, especialmente en los últimos años que ni siquiera el Gobierno había sido capaz de solventar. Por lo que la Academia vio con sorpresa que no se hubiera contado con su parecer en la creación de las Comisiones de Monumentos:

> *No podría por lo tanto parecer justo a la bondad de V.M. y de su ilustrado Gobierno, que sin culpa alguna ni demérito por su parte quedase privada la Academia de las atribuciones que por las leyes tiene, y hasta del placer y honor de concurrir a la grande obra de salvar los objetos preciosos de los ramos de su instituto en el Reyno, que se ejecutan no solo sin su cooperación pero aun sin siquiera saberlo. Y aún menos que se le excluya en este cometido: Pero la Academia, Señora, cree que no puede ser olvidada y menos postergada tratándose de estas materias, y ve con doloroso sentimiento que lo es, y que su honor, su fama toda, su existencia quedan sepultadas, publicándose que para nada es necesaria en los mismos ramos que son ha de más de siglo y medio objeto especial de sus estudios.*

Por lo que en consecuencia solicitaba firmemente que:

> *La Academia pues, Señora, mirando por su honor y decoro, por su deber y por su existencia, desea contribuir con las fuerzas, como quiera que ellas sean, a los deseos y proyectos laudables del Gobierno manifestados en la R.l Orden de que se ha hecho mérito, y en realización en parte que debe con arreglo a las leyes de su instituto, y para este efecto, bien persuadida de la bondad y de la especial protección que V.M. la dispensa, y de la ilustrada política de su Gobierno, no duda en expresar confiadamente que se dignará conservarle la inspección que le está concedida sobre todos los ramos de su instituto, disponiendo que se le pasen los trabajos y proyectos de las corporaciones creadas y de las autoridades de las Provincias por*

[16] En este año se suprimió la Comisión Central de Monumentos por la llamada ley Moyano de Instrucción Pública.

[17] *Gaceta de Madrid*, viernes 21 de julio de 1844.

[18] *Gaceta de Madrid*, domingo 28 de julio de 1844.

dar sobre todo el informe conveniente al Gobierno con arreglo a lo dispuesto en las leyes y ordenes vigentes, o declarando que para la mayor facilidad y celeridad de los trabajos de la Academia sea la Comisión Central nombrada crear en el art. 9º de la citada R' Orden de 13 de junio último con las atribuciones contenidas en el 10, que son en sustancia las que ya tiene por las leyes referidas, y con la facultad de cooperar por medio de sus Académicos correspondientes en las provincias, con las autoridades, corporaciones y personas nombradas por ellas segun el tenor de la referida orden, al mejor y más perfecto desempeño de los fines y objetos que el Gobierno se ha propuesto al expedirla[19].

De esta exposición a la Reina se deduce que la Academia solicitaba que las atribuciones de la Comisión Central le fueran transferidas a su Comisión de Antigüedades.

Solicitud que le fue denegada por Real Orden de 16 de agosto de 1844, y comunicada por el entonces Ministro de la Gobernación, Pedro José Pidal, en la que se alega que: *para impedir la pérdida total de tantas preciosidades, para recoger las que se han extraviado, y darles en nuevos museos y bibliotecas el destino que exigen las necesidades intelectuales de los pueblos; ha tenido que desarrollarse la acción administrativa del Gobierno buscando medios y agentes que no eran antes necesarios; pero no bastaba ya la ciencia que medita y ordena, sino las manos que obedecen y ejecutan*. Pero que además estas medidas: *En nada menoscaban, pues, por la Real Orden de 13 de junio las atribuciones de la Academia: licito le será siempre ejercer sobre las antigüedades de España aquella ilustrada inspección tan propia de sus luces; oportuno también y conveniente que eleve al Gobierno cuantas observaciones le sugiera su celo acerca de tan interesante punto; el mismo Gobierno se propone consultarla siempre que de resultas de los datos y noticias recogidas por las comisiones necesite adoptar alguna medida importante; y esa ilustre corporación, conservando así el carácter elevado y científico que le corresponde sin descender a pormenores de ejecución que no son propios de su naturaleza y que acabarían por serle ingratos, cumplirá con lo que la nación espera de ellas, y sostendrá el alto nombre que ha sabido granjearse*[20].

Es decir, pese a la creación de las Comisiones Provinciales y Central, la Academia conservaba intactos todos sus derechos sobre la Inspección de Antigüedades, estableciéndose, por lo tanto, una situación administrativa ambigua al no delimitarse convenientemente las atribuciones de ambas corporaciones. Por esta razón la Academia tomará una serie de medidas para reforzar el desempeño de sus atribuciones, que ya habían sido expuestas en la exposición a la Reina, como fue la reorganización

[19] Minuta del oficio enviado a la Reina Isabel II, Madrid, 19 de julio de 1844. Archivo de Secretaría de la Real Academia de la Historia, CMCPM, caja 1.

[20] Oficio de Pedro José Pidal al Director de la Real Academia de la Historia, Madrid, 16 de agosto de 1844. CMCPM, caja 1. Pedro José Pidal y Carniado, Marqués de Pidal, fue elegido Académico Honorario el 14 de junio de 1845 y Numerario el 28 de mayo de 1847. Fue Director desde el 2 de diciembre de 1853 hasta el 7 de diciembre de 1855. Falleció el 28 de diciembre de 1865 (RAH, *Expediente personal*).

de sus estatutos y reglamento, especialmente en lo relativo a los correspondientes, sobre los que sustentará el ejercicio de la Inspección de Antigüedades, y es a partir de entonces cuándo se nombran Inspectores de Antigüedades a Hernández de Sanahuja, Góngora, Paluzie y Maraver.

Esta situación sí cambió a raíz de la reforma del reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos en 1865, al pasar a ser las representantes directas de las Reales Academias de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando y todos su miembros habían de ser necesariamente académicos correspondientes de una u otra academia.

En el nuevo reglamento en el art. 2° del capítulo 1° se especificaba que los Inspectores de Antigüedades eran vocales natos de las Comisiones de Monumentos, aunque esta media no satisfizo a ninguna de las dos Academias. No obstante, quiere ello decir que los Inspectores ya nombrados pasaban a integrarse en las Comisiones de Monumentos siempre y cuando no lo hicieran ya por ser académicos correspondientes de una u otra Comisión, lo cual indica que el cargo quedaba suspendido de acuerdo con el nuevo Reglamento ya que lo hacia inútil. Éste era el caso de los que en ese momento ejercían el cargo, es decir, Joaquín Mª Bover, Buenaventura Hernández de Sanahuja, Manuel de Góngora, Esteban Paluzie y Luis Maraver.

Como se ha señalado, Enrique Claudio Girbal fue nombrado inspector por el Presidente de la República en 1871. Resulta sintomático que Girbal preguntara a la Academia cuáles eran sus cometidos como Inspector de Antigüedades de Gerona[21].

Pero fue a raíz de los nombramientos de Mariano Vergara primero y Raimundo Pérez Villamil después, cuando las Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia decidieron tomar cartas en el asunto a través de la Comisión Mixta y decidieron remitir una exposición al Ministro de Fomento el 23 de junio de 1875 para que cesaran los nombramientos y se suprimiera definitivamente el cargo[22].

No se hizo esperar asunto de tanta gravedad y el informe fue despachado inmediatamente y en consecuencia el cargo quedó suprimido definitivamente[23].

1. LOS INSPECTORES DE ANTIGÜEDADES ANDALUCES

Los Inspectores andaluces, como hemos señalado, fueron tres: Manuel de la Corte Ruano, Manuel de Góngora y Luis Maraver, y ejercieron su labor en las provincias de Córdoba, Jaén y Granada. Sus actividades, como veremos, fueron de gran importancia en la arqueología de su tiempo a la vez que constituyen hitos importantes en el conjunto de la Historia de la Arqueología española del siglo XIX.

---

[21] Véase *supra* nota 6.

[22] Véase Apéndice Documental nº 4.

[23] Véase Apéndice Documental nº 5.

1.1. Manuel de la Corte y Ruano (1816-1852)

Manuel de la Corte Ruano y Calderón nació en Cabra en 1816 y falleció en Córdoba el 7 de agosto de 1852. Era hijo del Coronel de Ingenieros Felipe de la Corte, de familia noble ya que era Caballero de la Orden de Santiago y Maestrante de Ronda. Después de ejercer su cargo de Inspector de Antigüedades pasó a Catedrático de Lógica y Ética en el Instituto de Teruel. Desconocemos donde cursó sus primeros estudios, aunque todo parece indicar que lo hiciera en Granada, y no en Córdoba, pero también es posible que parte de ellos los realizara en Madrid; el caso es que obtuvo el título de Doctor en Derecho Civil. Ingresó en la Real Academia de la Historia en calidad de académico correspondiente el 4 de noviembre de 1836 al presentar unas *Memorias del municipio Egabrense (Cabra). Bosquejo de sus antigüedades históricas,* en las que trata brevemente de la historia de Cabra bajo la dominación de los griegos, romanos, godos y árabes, hasta su conquista por Fernando III, en 1240 (Muñoz y Romero 1858: 62)[24]. Ingresó también en la Real Academia de Córdoba en 1841. Fue además Socio de la Real Sociedad Económica de Baena, de la Matritense de Amigos del País y de la de Cabra. También perteneció a una Sociedad Arqueológica del partido de Cabra, de la que al parecer fue su presidente, según afirma en uno de los documentos que remitió a la Academia.

Como ya se ha mencionado, Manuel de la Corte solicitó la inspección de antigüedades el 6 de septiembre de 1838 mediante un escrito que presentó al Director Martín Fernández Navarrete. El 14 de septiembre la Academia remitió al Ministerio de la Gobernación un oficio en el que solicitaba protección para Manuel de la Corte en el desempeño que se le tenía encomendado, lo cual es aceptado por el Gobierno el 9 de octubre de 1838.

Durante el primer año del ejercicio de su cargo remitió una serie de partes con carácter mensual[25] (fig. 2). Después del último parte del año la comisión que

[24] En las Actas de la Real Academia de la Historia, 28 de octubre de 1836, consta la noticia de que esta obra fue informada verbalmente por Miguel Cortés y López y dice así: *El Sr. Cortés informó de palabra acerca del mérito de la Memoria de D. Manuel de la Corte y Ruano sobre las antigüedades de la villa de Cabra, manifestando que aun cuando no es un trabajo de un mérito particular, lo tiene por descubrirse en él un punto hasta ahora desconocido, cual lo era, que Cabra fue Municipio Romano, comprobándolo con una inscripción sumamente apreciable; y punto de que debería hacerse mérito en el primer resumen histórico que se publique de nuestras Actas. En consecuencia, dijo, le parecía podría ser ventajoso a la Academia el nombrar al Sr. Ruano individuo Correspondiente en aquel punto, en donde no hay otro, y así se acordó, quedando propuesto para la votación en la junta próxima.* A continuación se copia la referida inscripción, que es la *CIL* II 1610.

[25] Noviembre de 1838 (remitido en diciembre de 1838): "La Sima de Cabra"; "Estatua de Belona en la Sierra de Montilla" (con dos dibujos firmados por J. A. La Corte); diciembre de 1838 (remitido en marzo de 1839): "Escritores de Cabra"; Descubrimientos en San Roque" (con dibujo de un fragmento de inscripción romana); enero de 1839 (remitido el 31 de mayo) no consta, aunque trataba sobre unos "Apuntes históricos de la villa de Rute" y "Descubrimientos del Arroyo del Plomo en Baena"; febrero de 1839 (remitido el 6 de junio): "Inscripciones y memorias de Zambra (con dos dibujos de inscripciones romanas y de la disposición de los ladrillos de una tumba); "Descubrimiento de Baena (Arroyo del plomo)"; "Descubrimientos de Santiponce"; marzo de 1839 (remitido el 17 de

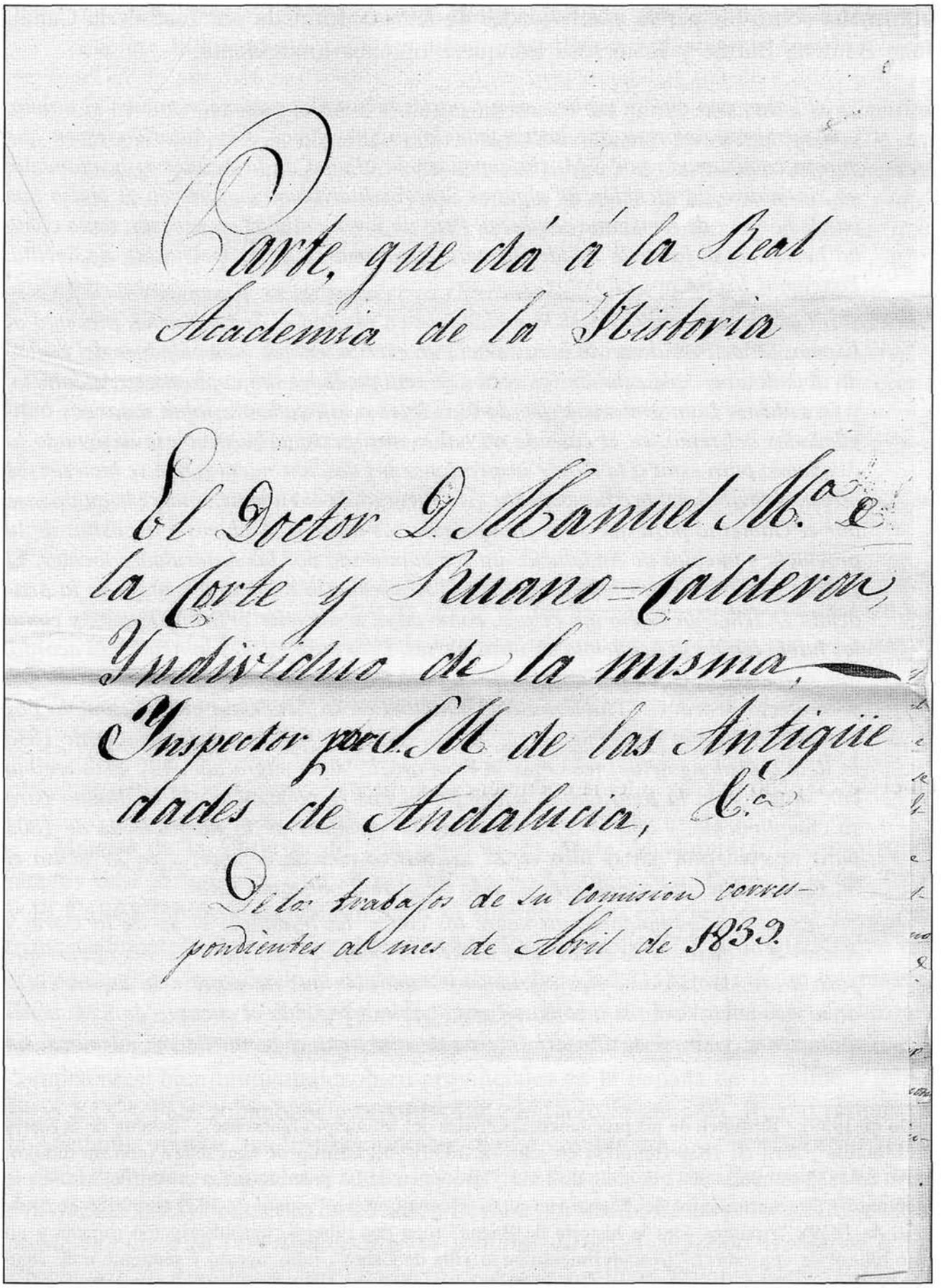
Parte, que dá á la Real
Academia de la Historia

El Doctor D. Manuel M.a de
la Corte y Ruano-Calderon,
Individuo de la misma,
Inspector por S. M. de las Antigüe
dades de Andalucia, &.a

De los trabajos de su Comision corres-
pondientes al mes de Abril de 1839.

Figura 2. Parte mensual remitido por Manuel de la Corte Ruano.

informaba sobre los partes y actividades de Ruano, formada por José de la Canal, Juan Bautista Barthe y Justo José Banqueri, opinaba lo siguiente:

> *El tono con que se explica en sus partes mensuales especialmente en el último, y el membrete impreso que ha estampado en sus oficios a la Autoridades en que parece comisionado por S.M. sin dependencia alguna de la Academia ha llamado, no sin motivo, la atención de algunos Señores Individuos que preven el abuso que puede hacerse de semejante conducta. Pero un joven andaluz no necesita tanto como ha hecho en su favor la Academia para encaramarse sobre la Giralda de Sevilla. Pongamos los hechos cronológicamente.*
>
> *El 6 de septiembre de 1838 hallándose en Madrid el Señor Ruano, presentó al Excmo. Señor Presidente de la Academia un escrito, en que lamentándose del estado de abandono en que estaban los restos de antigüedades tan copiosos en Andalucía, y recordando la incumbencia que dan las leyes a la Academia sobre todas las antigüedades del reino, en el caso de no haber otra persona que hubiese designado la Academia para estar a la mira e inspeccionar los descubrimientos que se hiciesen, se ofrecía generosamente a desempeñar este encargo. Pedía también que se le autorizase por el Gobierno para que se le franqueasen los Museos, Archivos y depósitos de la provincia y pueblos de Andalucía, sin ser inquietado por las Autoridades locales. El Excmo. Señor Director hizo presente a la Academia la utilidad y ventaja de la Academia en tener un sujeto tan celoso, como daba a entender el Señor Ruano,* ***y como los había tenido la Academia en otras partes****. Pero puso pues, y la Academia acordó, que se hiciese al Gobierno un esposición para los fines indicados por el pretendiente, y en efecto accedió el Gobierno a la solicitud de la Academia comunicándola por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha de 9 de octubre de 1838 la Real Orden siguiente:* [se copia la Real orden, véase *supra* nota 13]. *Ésta recibió con satisfacción la Real Orden, y determinó que se comunicase al Sr. Ruano para su cumplimiento, y que se le acompañase un ejemplar de la Real Cédula de 1803 para su gobierno. Así se hizo en 22 del mismo mes de octubre; y en 29 acusó el Sr. Ruano el recibo dando gracias a la Academia por tanto favor.*
>
> *Éstos son los fundamentos sobre los cuales ha levantado el Sr. de la Corte y Ruano el edificio de su título, y el motivo de poner el membrete en los oficios que pasa a las Autoridades, y es ciertamente reparable que no exprese su dependencia de la Academia como si a solicitud suya hubiera recibido el encargo de S.M. inmediatamente, y sin el auxilio del Cuerpo de que tiene el honor de ser miembro, sin*

---

junio de 1839): "Resumen de las preeminencias civiles del Municipio Igabrense"; "Estatua de la Sierra de Montilla"; abril de 1839 (remitido en julio de 1839): "El castillo de Carcabuey (con un dibujo); mayo de 1839 (remitido el 11 de julio de 1839): "Resumen de las preeminencias civiles del Municipio Igabrense"; Descubrimientos del Monte Horquera (Nueva Carteya)"; junio de 1839 (remitido el 29 de julio de 1839): "Apuntes para la historia de Baena" (con dos dibujos, una inscripción romana y un bajo relieve de una cabra); "Descubrimiento en la villa de Cabra"; julio, agosto y septiembre de 1839 (no constan); octubre de 1839 (remitido el 10 de noviembre de 1839): "Resumen de las preeminencias civiles del Municipio Igabrense"; "Rectificación de dos escritores de Cabra"; noviembre de 1839 (remitido el 8 de diciembre de 1839): "Descubrimiento de las Vírgenes"; "Reciente descubrimiento de Porcuna"; diciembre de 1839 (remitido el 4 de enero de 1840): "Parte general de todo el año". Todos los partes se conservan en el Archivo de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, CACO/9/7951/5-16 y se pueden consultar digitalizados en el DVD adjunto en la obra M. Almagro-Gorbea y J. Maier (eds.), *250 años de Arqueología y Patrimonio.*

lo cual no hubiera sido encargado de la inspección. Pero es joven, y acaso creyó que las Autoridades le servirían mejor creyéndole inmediatamente nombrado para el efecto por S.M.

Por lo que hace a sus trabajos expuestos en los partes mensuales, la Comisión ha dado su parecer, alabando el celo del Señor Ruano, insinuando que se le den gracias, y manifestando en las sesiones, que sería de desear menos redundancia en las descripciones y relaciones, y exactitud en la copia de inscripciones que pudieran colocarse dejando a la Academia el cuidado de declararlas, y agregarlas a su colección litográfica.

Últimamente es de parecer la Comisión que se le escriba por Secretaría que ésta ha recibido el folleto del Señor Guerra al que no da crédito, y que la Academia altamente celosa del honor de sus individuos, espera que el Señor Ruano conserve el suyo en su lugar, teniendo presente que según nuestros sabios estatutos, la Academia no sale responsable de las opiniones de sus individuos, ni toma parte en sus guerras literarias. = Madrid, 16 de enero de 1840.

Hay una nota en este mismo informe a modo de *post scriptum* que dice lo siguiente:

Si la Academia exige de la Comisión que diga terminantemente lo que se puede escribir la Señor Ruano, dirá 1° que se le den gracias por su laboriosidad. 2° que deseando la Academia ahorrarle gastos y trabajo, se contentara con un parte de tres en tres meses. 3° que en estos partes se limite a los nuevos descubrimientos que se hagan, y puedan ilustrar la historia; y últimamente, que en el membrete de sus oficios y en éstos se hubiera deseado alguna indicación de dependencia de la Academia. Ésta tomara sobre el particular lo que parezca conveniente y digno de ella (fig. 3).

Manuel de la Corte acató las indicaciones de la Academia e informó sobre nuevos descubrimientos que se produjeron en Montemayor, Baena, Fuente Tójar y El Carpio (en el lugar denominado la Huelga), pero esta vez remitió los partes trimestralmente[26]. Pero en octubre de 1842 Ruano explicó las dificultades que encontró en el desempeño de la inspección de antigüedades. Se trata de un interesante documento ya que nos ilustra fehacientemente de uno de los males que afectaron a la arqueología de este tiempo y de siempre, la poca colaboración de las autoridades competentes, bien municipales, bien provinciales en la España de la primera mitad siglo XIX[27]. Para solucionar esta situación que tanto le enojaba, Ruano propuso a la Academia remitir una instrucción para que se enviara a los Gobernadores Civiles y éstos la hiciesen circular a todos los pueblos a través de los *Boletines Oficiales Provinciales*. El documento en cuestión llevaba por título: *Bases principales, en que puede fundarse la instrucción, que se solicita, dirija el Supremo Gobierno a las Provincias de Andalucía, por conducto de los respectivos Señores Gefes Políticos, mandando se circule y haga entender a todos sus pueblos, por medio de los Bole-*

[26] Que se conservan igualmente en el Archivo de la Comisión de Antigüedades, CACO/9/7951/16-24.

[27] Véase Apéndice Documental n° 7.

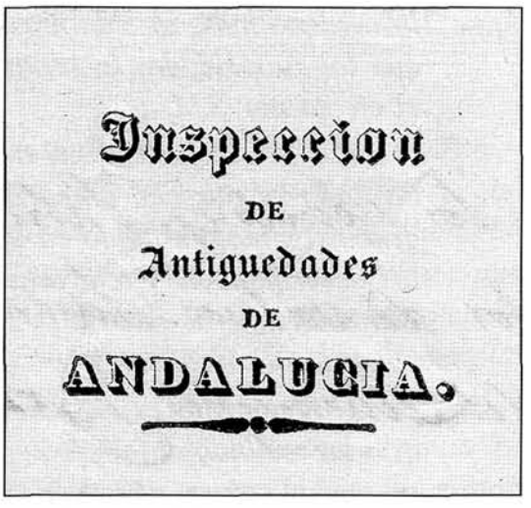

Figura 3. Membrete utilizado por Manuel de la Corte Ruano.

tines Oficiales. La Real Academia de la Historia, si bien agradeció la intención de Ruano no aceptó su propuesta alegando que ya existía la Real Cédula de 1803. El caso es que apareció publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* (nº 151, sábado 17 de diciembre de 1842) una circular del Gobierno Civil esparterista (nº 1180) en la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos y particulares para la conservación de las antigüedades de Andalucía[28], que presenta estrechas semejanzas con el documento referido de Ruano que se conserva en el archivo de la Academia. ¿Desobedeció Ruano a la Academia? Así parece. En cualquier caso, la circular fue finalmente publicada y es especialmente interesante ya que se trata de un desarrollo normativo especifico para los Ayuntamientos andaluces del art. 7 de la Real Cédula de 1803 que era la norma principal, a la vez que un reconocimiento explícito de la autoridad del Inspector de Antigüedades como representante de la Real Academia de la Historia. Se trata, que sepamos, de la primera normativa específica para las antigüedades andaluzas, tuviera o no la aquiescencia de la Real Academia de la Historia y aunque no tuviera continuidad.

Desde luego Ruano no fue conocido en la historiografía arqueológica por sus partes mensuales, que nunca traspasaron el ámbito administrativo interno académico, pero si por publicar uno de los descubrimientos más significativos de la arqueología de este tiempo, nos referimos al *Mausoleo de los Pompeyos,* descubierto en tierras del cortijo de las Vírgenes, cerca de Baena, el 16 de agosto de 1833, pocos días antes del fallecimiento de Fernando VII.

El descubrimiento del *Mausoleo de los Pompeyos* fue uno de los más importantes de estos tiempos románticos por su relación con uno de los grandes temas de ayer y hoy de la arqueología española, las campañas de Julio César contra los hijos de Pompeyo en Hispania y sobre todo por la localización del lugar en que tuvo el enfrentamiento definitivo entre ambos ejércitos a los pies de la escurridiza ciudad de Munda. Si bien este asunto se remonta a los más tempranos estudios

[28] Véase Apéndice Documental nº 8. Este documento se conserva en el Archivo de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, CAG/9/7980/24(29), por lo cual la Academia tuvo conocimiento de su existencia.

anticuarios españoles fue a finales del XVIII cuándo tomó nuevos y decididos bríos (Maier 2000b: 12-13)[29]. Así el descubrimiento del mausoleo de los Pompeyos, aparte del gran interés que hoy tiene para nosotros, como ha resaltado J. Beltrán en un reciente artículo (Beltrán 2000), hay que situarlo en la cuestión sobre la localización de Munda y todo lo que ello conlleva, y especialmente en la admiración que los anticuarios tenían por la figura de Pompeyo y su familia. Investigaciones que se retomaron una vez más a principios de la segunda década del siglo XIX al convocar la Real Academia de la Historia en 1857 un premio para el año 1860 con el tema *Demostración del sitio que ocupó la antigua ciudad de Munda*, 1857 por el que se ofrecían 12.000 reales, medalla de oro y 300 ejemplares de la obra[30]. Los eruditos malagueños Ildefonso Marzo y el Marqués de Atienza también se ocuparon de este asunto y en 1868 se formó una misión hispanofrancesa a excitación de Napoleón III como veremos más adelante. No vamos a insistir ahora sobre los resultados del Premio y de otras iniciativas que no dejaron ni mucho menos el asunto zanjado y así ha continuado tristemente hasta hoy en día.

Manuel de la Corte fue el primero en publicar el hallazgo en el *Semanario Pintoresco Español* que dirigía su amigo Ramón Mesonero Romanos, que apareció en una serie de tres artículos divididos en cinco partes entre los meses de octubre y diciembre de 1839 (Corte Ruano 1839).

Sin embargo, el hallazgo había excitado la curiosidad de un joven granadino que con el tiempo llegó a ser individuo de número de la Real Academia de la Historia, Anticuario de este cuerpo, Presidente de su Comisión de Antigüedades y Director General de Instrucción Pública, entre otras cosas. Nos referimos a Aureliano Fernández-Guerra.

Aureliano Fernández-Guerra visitó el Cortijo de las Vírgenes en compañía de Diego de Padilla y otros en 1834 y según su testimonio copió: *con una escrupulosidad matemática todas las urnas, bajo relieves, inscripciones y utensilios, procedentes de aquel descubrimiento, y que existían en la misma villa, casa de D. Diego de Pineda y Escalera.* Más adelante indica que *dibuje topográficamente el villar todo* [Castro Viejo]*; saqué distintas vistas de las torres; y geométricamente copie con plano y cortes el panteón que se encuentra debajo de tierra. Fui tan minucioso en esta copia, que en ella aparecen medidos todos los sillares de la bóveda, y hasta las toscas piedras que corren bajo de la cornisa, y las que forman los testeros de aquella estancia. Y en verdad no tuve que arrepentirme de mi paciencia; pues, midiendo una por una las piedras labradas de que se componía la cornisa, observé en la superficie superior los rastros que habían dejado las urnas: descubrimiento*

[29] Las investigaciones para la localización de Munda se inician a petición de la *Sociedad de Anticuarios de Londres* por lo que el Conde de Floridablanca comisionó al Coronel de Ingenieros, Domingo Belestá en 1789, pero también aparecieron otros trabajos de Francisco Pérez Bayer, Cristóbal Medina Conde, José Ortiz y Sanz, Antonio José Sánchez Palomino, Guillermo López Bustamante y Manuel Risco.

[30] *Actas de la Real Academia de la Historia*, 17 de abril de 1857, publicado en la *Gaceta Oficial* del 28 de abril de este mismo año.

que me hizo lanzar un grito de alegría. Efectivamente las aguas, cayendo filtradas sobre la tierra que contenia la superficie de la cornisa no defendida por las urnas, se tornaba en lodo, y éste luego quedaba petrificado por el trascurso de los tiempos. Medí en el punto mismo aquellos rastros; combiné las dimensiones de las urnas con las de las huellas que dejado habían; y obtuve un resultado felicísimo para los anticuarios = dar por averiguado el orden con que las doce urnas de la familia Pompeya de Castro Prisco estaban colocadas en el panteón[31]. Poco tiempo después Manuel de la Corte y Aureliano Fernández-Guerra se conocieron en casa de éste en Granada: *En noviembre del mismo año de 834 fue presentado en la casa de mis señores padres el D. Manuel La-Corte, só color de aficionado a las antigüedades, y de desear instruirse en este ramo con* MI ROCE Y AMISTAD. *Desde aquel momento no dejó ni un solo dia de visitarme, de remontar a las nubes mis adquisiciones y ensayos, y de no perdonar medio para ganarse mi confianza. En sus ausencias de esta capital me juraba que no podia vivir sin mi correspondencia: el ménos exagerado de los floreos que me prodigaba era llamarme* QUERIDISIMO &c.&c. *Por abril de 835 tuvo el antojo de que formáramos una Sociedad anticuaria; y tanto y tanto dio en esta idea, que nos hizo hacer á varios locuras de que no quiero acordarme. Así las cosas, en mayo del propio año de 835 me pidió Ruano* TODOS TODOS *mis dibujos y apuntes para copiarlos y poseer de este modo una memoria mia!!! Yo no tan solo puse en sus manos todo lo que habia adquirido en el reino de Córdoba, sino cuanto tenia del de Granada; porque este proceder léjos de ser nuevo en mí, le habia usado ántes con los malogrados P. Jurado y Padilla, cuyas cartas en que me acusan el recibo de mis trabajos conservo, como una joya la más apreciable, por el fondo de honradez y virtud que en ellas resalta.*

Aureliano Fernández-Guerra denunció a Corte Ruano de plagio en un impreso suelto –del que se ha copiado el párrafo anterior– que es incluido en la revista de Granada *La Alhambra* con fecha de 9 de diciembre de 1839, además de exponer públicamente en el *Liceo Artístico y Científico* de dicha ciudad sus dibujos originales para que pudieran ser cotejados con los publicados por Corte y Ruano. Este impreso fue remitido a la Real Academia de la Historia el 18 de diciembre de 1839, la cual según sus principios no se pronunciaba sobre disputas literarias, aunque lógicamente cerro filas por su Inspector de Antigüedades.

Se inició así una polémica a la que siguieron varios artículos en los que se acusaban mutuamente, que no dejan de ser sino un pasaje anecdótico en este descubrimiento que tuvo amplio eco nacional e internacional.

En efecto, Manuel de la Corte remitió a la Real Sociedad Económica de Baena unas *Observaciones* fechadas en Cabra el 6 de enero de 1840. Poco antes había publicado un opúsculo titulado *El más solemne mentís a Aureliano Fernández-Guerra*, al que respondió en los primeros meses de 1840 Fernández-Guerra con un escrito anónimo titulado *Ligeros toques al retrato que de sí mismo ha hecho el*

[31] A. Fernández-Guerra, impreso sin título, Granada, 9 de diciembre de 1839, CACO/9/7951/17(2).

autor del El más solemne mentís *(comedia famosa)* en el que ridiculiza a Ruano. A este escrito respondió finalmente Manuel de la Corte con *Banderilla de fuego al autor anónimo de los ligeros toques, etc. (Cajón de sastre)* (Córdoba, mayo de 1840) con el que se dan por concluidas las réplicas y contrarréplicas.

Dado que hemos tenido la ocasión de consultar los dibujos originales de Aureliano Fernández-Guerra y otros documentos que conservan sus herederos no nos queda la menor duda de que Manuel de la Corte llevó a cabo el plagio de que se le acusaba aprovechándose ilícitamente de los trabajos y dibujos de Fernández-Guerra[32].

En cualquier caso, no nos deja de sorprender el poco interés que mostró la Real Academia de la Historia por este interesante monumento funerario, aunque la situación política del momento, la consecuente guerra civil y la no menos importante epidemia de cólera que se declaró en el país dificultaron el estudio de dicho monumento. Pero de todo esto se tratará con mayor extensión en otro lugar.

Ruano también se ocupó del descubrimiento de la necrópolis islámica de Sierra Elvira, junto al pueblo de Atarfe, en 1842, que tuvo bastante eco en la arqueología isabelina. Si Ruano publicó unas noticias sobre este descubrimiento en el *Semanario Pintoresco Español* (Ruano 1843), también se ocuparon de él los jóvenes arabistas granadinos Miguel Lafuente Alcántara, que lo incluyó en su *Historia de Granada,* y en la revista *La Alhambra,* órgano de difusión de Liceo granadino y el marqués de Gerona, quien presentó su trabajo a la Real Academia de la Historia y obtuvo por ello el título de académico correspondiente.

En definitiva, la mediocridad de sus partes, la prepotencia que se le achacaba, además del asunto de los Pompeyos no dejaron a Manuel de la Corte en muy buen lugar, aunque lógicamente continuó en su puesto, que finalmente tuvo que dejar de ejercerlo por problemas de salud.

1.2. Manuel de Góngora y Martínez (1812-1884)

El segundo de los inspectores de antigüedades andaluces es Manuel de Góngora. Natural de Tabernas (Almería) cursó sus primeros estudios de Filosofía en el Seminario Conciliar de San Indalecio de Almería. En 1837, marchó a Granada, licenciándose en la Facultad de Jurisprudencia, en 1844. Al año siguiente se graduó como bachiller de Filosofía y en 1849 se licenció en Ciencias Naturales.

Durante estos años de estancia en la Universidad de Granada participó del ambiente intelectual del momento, y pudo compartir sus aficiones arqueológicas e inquietudes intelectuales con Nicolás Peñalaver, Javier de Burgos, Francisco Martínez de la Rosa, José Castro y Orozco (Marqués de Gerona), Leopoldo Eguilaz,

[32] Queremos hacer constar desde estas páginas nuestro más profundo agradecimiento a la Familia Miranda Valdés por habernos permitido consultar los papeles que de Aureliano Fernández-Guerra conservan en su poder.

Javier Simonet, Serafín Estébanez Calderón, Miguel Lafuente Alcántara, José Fernández Guerra, Aureliano Fernández-Guerra, etc., todos ellos asiduos contertulios del *Liceo de Granada* y escritores habituales del periódico *La Alhambra,* y que debieron influir en la trayectoria científica e intelectual de Manuel de Góngora (Pastor y Pachón 1991: XIII-XIV) Entre todos ellos hay que destacar su amistad con Aureliano Fernández-Guerra en el que encontró siempre un firme apoyo, tanto en sus investigaciones científicas como en su trayectoria profesional. Apoyo que también tuvo, en José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona. Ambos le introdujeron con Emil Hübner y, todos ellos, animaron a Góngora por el estudio de las antigüedades de Andalucía.

No es nuestra intención reseñar detalladamente aquí los diversos cargos y destinos administrativos que ocupó en los años inmediatos a su licenciatura que se pueden encontrar en otros lugares (Pachón y Pastor 1991). Nos limitaremos a señalar algunos aspectos o datos reveladores. Góngora ejercía la abogacía y en los ratos de ocio que le dejaba su profesión, por la que obtenía pingües ganancias, se dedicaba al estudio y adquisición de antigüedades. Por Real Orden de 18 de agosto de 1853, fue nombrado catedrático de Instituto en Ávila donde permaneció hasta 1856 en que por otra Real Orden, gracias a la mediación del Marqués de Gerona, fue nombrado catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Jaén. La estancia de Góngora en Jaén, que se prolongó hasta 1858, es fundamental para el tema que nos ocupa.

En este lustro Manuel de Góngora emprendió una serie de exploraciones arqueológicas que sufragaba a su costa. Tanto es así que no dudó un momento en invertir las ganancias que le dejaba el ejercicio de la abogacía en la adquisición de antigüedades, inscripciones o la fabricación de moldes en yeso de aquellas inscripciones que no podía adquirir por la circunstancia que fuere. Guiado por la lectura de Polibio, Apiano, Tito Livio *y demás historiadores antiguos,* pero con la preferencia de *leerlos en su original a seguirlos despedazados ya alterados notablemente en las opiniones y citas de los autores modernos,* llevó a cabo un examen detenido del terreno giennense, especialmente de Cástulo y sus alrededores y el terreno comprendido *grosso modo* entre los ríos Guadalén y Guadalimar. Cabe señalar también, por ser en este tiempo un rasgo de la más absoluta modernidad, que Góngora se hiciera acompañar por un fotógrafo para que como él decía *la cámara oscura copie con el pincel de la naturaleza.* Acaso sea este el primer viaje literario arqueológico en el que se empleó la fotografía en España. Se llamaba el fotógrafo Genaro Giménez. También acompañaron a Góngora en sus exploraciones su hermano Rafael y su hijo, quizá Francisco, quien años más tarde fue el primer Director del Museo Arqueológico de Granada, esto es, desde 1879 hasta su fallecimiento en 1919. Baltasar del Prado, ayudante de obras públicas levantó los planos de Cástulo, Silpia y Giribaile (fig. 4).

En el curso de sus exploraciones recogió o copió numerosas inscripciones, algunas de ellas inéditas en aquel tiempo, y restos arquitectónicos y escultóricos de varias poblaciones antiguas. Centró especialmente su atención en Cástulo de

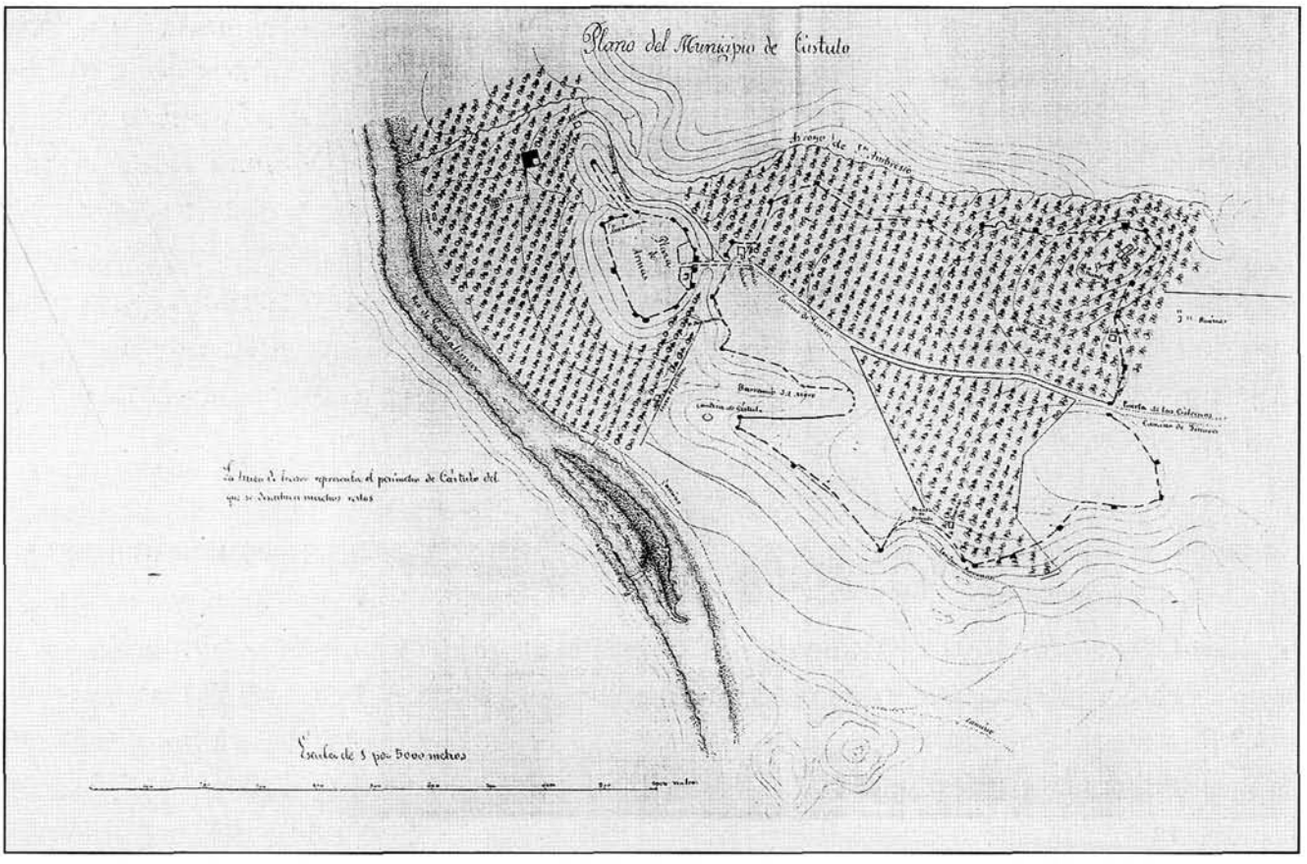

Figura 4. Plano de Cástulo levantado por Baltasar de Prado (Real Academia de la Historia).

la que recogió varios restos[33], pero también visitó las ruinas de *Iliturgi* (que en aquella época se ubicaban en La Huesa, Ermita de Santa Potenciana), Torreblascopedro, *Ad Morum,* Aldea de Montizón, *Mentesa Oretanorum* (Villanueva de la Fuente), Ibros, *Silpia* (que se sitúa en Los Batanejos, en la orilla derecha del Guadalimar), Piedra Hincada (Begíjar), Giribaile, Ermita de la Consolación, Cerro del Poeta, *Ilvgo*, Cerro de Ballesteros, Sorihuela. En la orilla izquierda del Guadalimar visitó Nubla (en el camino de Cazorla a Santo Tomé), Torre del Obispo, El Campanil, Villarejos y Cerro Alcalá. Los materiales recogidos en todos estos lugares fueron trasladados por Góngora a Granada, ya que pretendía formar un museo de antigüedades del reino de Granada. Pretensión que no pudo ver cumplida y los materiales recogidos encontraron acomodo en la Universidad donde permanecieron muchos años hasta que finalmente los donó al Museo Arqueológico Nacional.

Antes de concluir su viaje literario, y gracias a la intercesión de su amigo Aureliano Fernández-Guerra, que era entonces Secretario de Consejo de Instrucción Pública, se le encargó por Real Orden de 30 de septiembre de 1858 la Cátedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con un sueldo de 12.000 reales anuales, cargo que ocupó de forma interina

[33] Para las inscripciones véase *CIL* II y para las esculturas y restos arquitectónicos decorados Baena y Beltrán 2002.

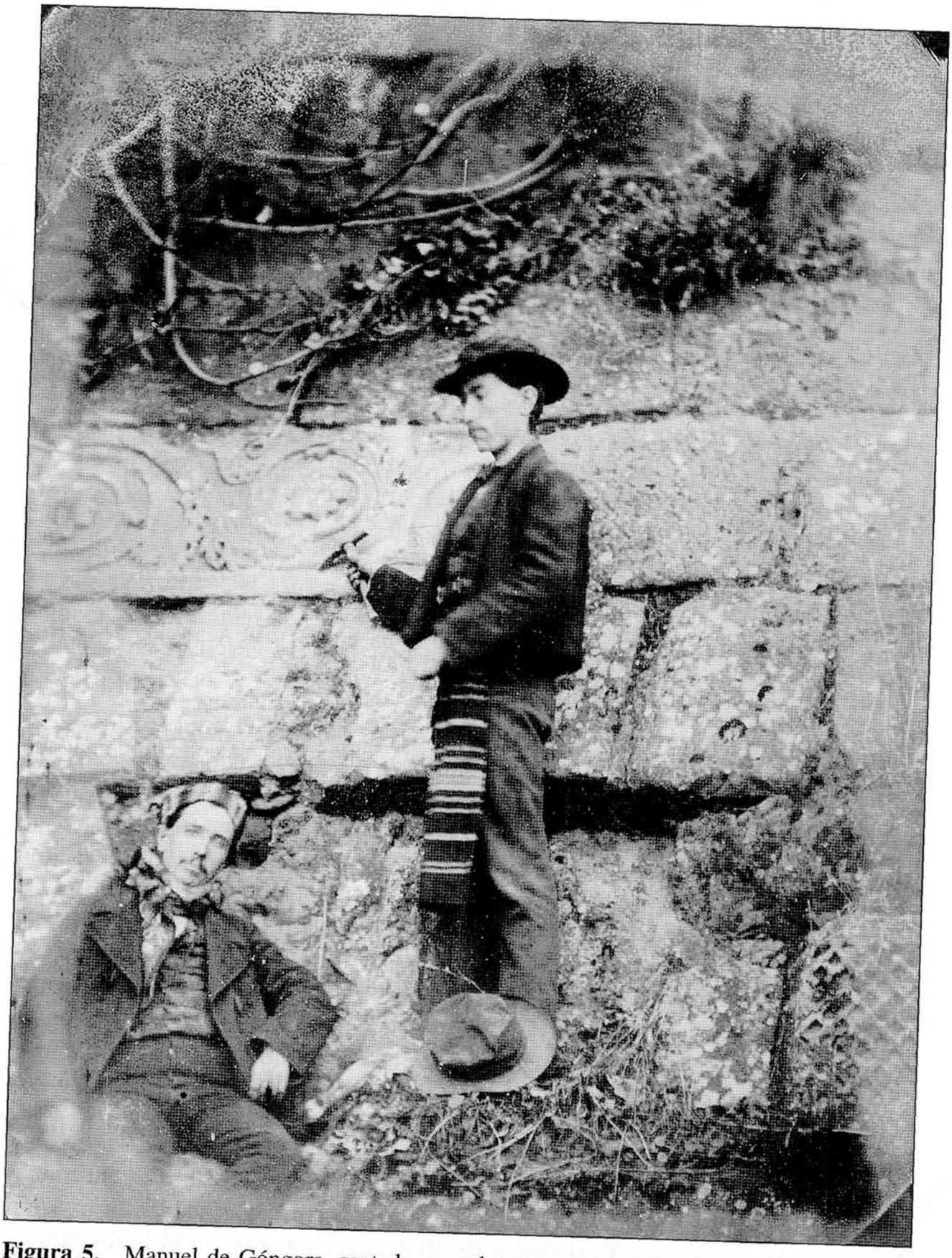

Figura 5. Manuel de Góngora, sentado, y su hermano Rafael, de pie, en la *Puente Quebrada.*

hasta su nombramiento definitivo, tras alcanzar el grado de Doctor, el 27 de julio de 1860 (Pastor y Pachón 1991: XX-XXI).

En definitiva, por los esfuerzos empleados, los caudales invertidos y los materiales rescatados en sus exploraciones fue Góngora nombrado, por Real Orden de 29 de abril de 1859, *Inspector de Antigüedades de Granada y Jaén,* con el beneplácito de la Real Academia de la Historia, y dotándosele con una gratificación de 2.000 reales anuales (Pastor y Pachón 1991: XXI). En este nombramiento cabe suponer la influencia de Aureliano Fernández-Guerra verdadero mentor de Góngora, como el mismo dejó explícito en varios lugares.

En estos años en los que Góngora desarrolló sus investigaciones sobre la arqueología giennense la Real Academia de la Historia había convocado la segunda edición del *Premio por descubrimiento de Antigüedades* (Maier 2002) a la que Góngora presentó varios calcos de inscripciones inéditas procedentes de *Castulo* y su comarca, y el 12 de febrero de 1860 un manuscrito titulado *Viaje literario por las provincias de Granada y Jaén,* siendo premiado por ambos trabajos[34] por los que además, según se establecía en las bases de la convocatoria, fue nombrado Académico correspondiente (Maier 2002: 18-20). También incluía la concesión del premio la publicación de 300 ejemplares de la memoria, pero cuando ya estaba en la imprenta Góngora solicitó a Aureliano Fernández-Guerra y Amador de los Ríos que se paralizara su impresión, pues no deseaba publicarla. Al parecer, Góngora prestó su manuscrito a Manuel Rodríguez de Berlanga quien tras el examen de los originales y el manuscrito publicó en sus *Estudios Romanos* (1861: 1-118) todas las inscripciones inéditas que había recogido Góngora, en connivencia con Hübner, al que Rodríguez de Berlanga informó por carta. Pero, además de publicar las inscripciones desmontó con un riguroso análisis epigráfico las supuestas ciudades desconocidas que Góngora había querido identificar en la ciudad de Alcalá, *Unininita,* y en El Campanil, *Campaneana.* Por este motivo la memoria permaneció inédita hasta que el erudito ingeniero de minas inglés Horace Sandars la publicó parcialmente. La obra completa, con las fotografías y los planos no ha visto la luz nunca.

El *Viaje Literario* de Góngora fue, pues, una obra largamente alabada en su tiempo, excepto por Rodríguez de Berlanga, ya que rescató gran número de epígrafes, muchos de ellos inéditos, que pasaron a engrosar las páginas del *CIL.* Otro aspecto en el que insistiremos y que quizá hoy resulte el mayor atractivo de la obra de Góngora es la relación de 37 fotografías que constituyen por sí solas un verdadero tesoro historiográfico, además de constituir un método pionero en la

[34] Se le premió con la cantidad de 2.000 reales por los calcos de inscripciones y 8.000 reales por el manuscrito. Los calcos fueron informados por Pascual de Gayangos, Salustiano de Olózaga y Aureliano Fernández-Guerra, Madrid, 24 de febrero de 1860, CAG/9/7980/34(88) y el *Viaje literario* fue informado por Salustiano de Olózaga, Pascual de Gayangos, Antonio Delgado, Aureliano Fernández-Guerra y José Caveda, Madrid, 12 de marzo de 1860, CAG/9/7980/34(89); (Sabau 1860: X-XII); San Miguel (1862: 28-29). El manuscrito original se conserva en la Real Academia de la Historia, 9/5359. Parte del mismo fue publicado por Horace Sandars y también se publicó por fascículos en la *Revista Lope de Sosa,* en 1915 y 1916.

Arqueología de su tiempo del que él mismo se vanagloriaba. Por otra parte hay que señalar que la obra de Góngora, pese a todo, adolece de categoría científica, como ya señaló Rodríguez de Berlanga. No dedica ni una sola línea al análisis de los restos arquitectónicos y ni a conjeturas arqueológicas sobre los monumentos a los que pudieron pertenecer, cuestión extensible a la parte epigráfica con la que fue especialmente crítico Rodríguez de Berlanga. Ésta es una de las características de muchos anticuarios isabelinos, la falta de visión arqueológica y su reiterativo interés en el averiguar el nombre de los yacimientos y en descubrir nuevos epígrafes a ser posible con alguna mención geográfica o particularidad semejante, además de que la numismática no había salido aun del coleccionismo. Sin embargo, no podemos sino alabar a investigadores cómo Góngora, pues situados en la mejor posición para contemplar claramente el horizonte histórico hemos de reconocer en Góngora a un infatigable arqueólogo del territorio aspecto muy poco desarrollado en este tiempo.

Por otra parte, Góngora, en el desempeño de sus funciones de Inspector, redactó una serie de informes acerca de la conveniencia de la conservación de la alcazaba islámica de Guadix, cuyo Ayuntamiento, en 1862, tuvo la intención de vender a un particular[35], circunstancia que aprovechó para realizar un estudio histórico sobre el monumento[36].

En noviembre de 1860 se descubrieron en el *Cortijo de Máquiz* (Mengíbar, Jaén) una serie de bronces ibéricos zoomorfos que fueron donados por Manuel de la Chica, vecino de Mengíbar, al Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia en abril de 1862 (Sabau 1862: 12; Almagro-Gorbea y Álvarez Sanchís 1998), institución que rápidamente ordenó a Manuel de Góngora la realización *en el expresado sitio de algún reconocimiento arqueológico, a fin de completar el estudio de las mencionadas cabezas, y determinar si será oportuno ejecutar en él algunas excavaciones*[37].

Los bronces ibéricos fueron, no obstante, estudiados por José Amador de los Ríos (Amador de los Ríos 1867: 361-363; 1877: 27-32)[38], que es estudio más autorizado que el del correspondiente de la Academia, en Jaén Elías Tuñón y Quirós quien fue el primero en publicarlos en la revista *El Museo Universal* (Tuñón de Quirós 1861: 245-247). En su informe a la Academia, Ríos afirma lo siguiente: *Como puede servirse ver la Real Academia, examinándolas atentamente, se viene en conocimiento de que la rudeza de sus formas y aun la falta de proporción que*

[35] Copia de oficio del 17 de junio de 1862, remitido por Manuel de Góngora a la Dirección General de Instrucción Pública. CAGR/9/7955/9(2).

[36] Copia del informe remitido por Manuel de Góngora a la Dirección General de Instrucción Pública, 28 de octubre de 1861, CAGR9/7955/9(3).

[37] Minuta de oficio, remitida por la Real Academia de la Historia a Manuel de Góngora, 5 de abril de 1862, GA/1862/4(3).

[38] Informe de José Amador de los Ríos, Madrid, 4 de abril de 1862. R.A.H. GA/1862/4(1). Este mismo informe fue publicado en la *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica* y en el *Boletín de la Real Academia de la Historia.*

Figura 6. Bronce del Cortijo de Máquiz (Mengíbar, Jaén), donado a la Real Academia de la Historia por Manuel de la Chica en 1862.

en ellas se advierte, guardan entre si cierta armonía, revelando el conjunto notable grandiosidad, queda desde luego claro indicio de un arte o no desarrollado todavía, siendo primitivo, o no llegado al grado de perfección que una imitación inteligente y experimentada produce, siendo derivado. En cualquier sentido y yo me inclino a sospechar lo segundo, revelan las cabezas de Máquiz respetabilísima antigüedad, sin duda anterior al gran desarrollo que tiene en nuestro suelo el arte greco-romano, con el cual enlazan directamente, y en este supuesto no sería arbitrario el suponerlas del tiempo de la República, circunstancia que acrecentaría sobre manera su valor arqueológico, aunque solo nos fijaramos en los días que preceden al Imperio. El hallazgo fue de gran importancia ya que se trataba de una de las primeras manifestaciones de la toréutica ibérica, hasta ese momento prácticamente desconocida –recordemos que en este mismo año se descubrieron las esculturas del cerro de los Santos. Hoy sabemos que estas singulares piezas de la toréutica ibérica pertenecieron a un carro o lecho fúnebre del siglo IV o III a.C. (Almagro-Gorbea 2001).

En el verano de 1862, Góngora visitó los terrenos del Cortijo de Máquiz, por encargo de la Real Academia de la Historia, con el fin de estudiar el lugar en

que habían aparecido los bronces como se señala en el informe que se efectuó de la memoria presentada por Góngora a la Academia: *Desde Granada partió el Señor Góngora con dos sobrestantes de caminos, personas, según manifiesta, de instrucción y carrera, además de otra tercera que juzgó conveniente. Registraron con minuciosidad el terreno, levantaron un escelente plano, que puso en limpio el delineante del Ingeniero de la provincia Don Manuel de la Paz Mosquera, y que el Señor Góngora acompaña al original*[39], memoria que, desgraciadamente, no hemos tenido la oportunidad de consultar. El lugar del hallazgo se encontraba, según Amador de los Ríos y Fernández Guerra, que siguen a Hübner, en las cercanías de la antigua *Ossigi*, identificación hoy en día no admitida, ya que el asiento de la antigua *Iliturgi* se ubica en el Cerro de Máquiz (Mengibar, Jaén).

A partir de 1865, año en el que como hemos indicado se suprime el cargo de Inspector de Antigüedades por la reforma del reglamento de las Comisiones de Monumentos, Góngora continuará sus investigaciones arqueológicas.

El 20 de marzo de 1866 fue nombrado vocal de la Comisión de Monumentos de Granada, de la que posteriormente llegaría a ser Vicepresidente, bajo la presidencia de su amigo y protector José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona (Pastor y Pachón 1991: XXVIII).

A raíz de la solicitud en 1867 de diversos particulares para la realización de excavaciones en Guadix (Granada) y Puente Genil (Córdoba), se produjo entre los académicos y miembros de la Comisiones Provinciales de Monumentos un debate acerca de la necesidad de redactar una ley que permitiese, bajo determinadas condiciones, realizar excavaciones arqueológicas a los particulares que sirviera de base para la redacción de un proyecto de ley de excavaciones y antigüedades (Maier 2003a: 44-46) en la que Góngora tomó parte activa[40].

Optó de nuevo Góngora al *Premio por descubrimiento de Antigüedades* en el que fue por segunda vez premiado al presentar el 16 de septiembre de 1867 una memoria en la que fijaba definitivamente la situación de la *Colonia Salariense* en *Úbeda la Vieja* (Góngora 1867) por una inscripción de la que donó un vaciado en yeso a la Academia (Sabau 1868: 61). En este año Góngora fue nombrado socio correspondiente del Instituto Arqueológico de Roma, distinción que pocos anticuarios españoles tenían el honor de ostentar.

Por otra parte, en este mismo año envió el manuscrito original de su obra *Antigüedades de los primeros pobladores del territorio granadino* al Gobierno para informe de la Real Academia de la Historia. La obra fue informada por Aureliano Fernández-Guerra, Eduardo Saavedra y José Moreno Nieto y fue finalmente publicada por la Academia, en 1868, bajo el título de *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía.*

Como es bien conocido y no hemos de insistir en ello ahora, esta obra es una de las más grandes contribuciones de Manuel de Góngora a la Arqueología

[39] Informe de José Amador de los Ríos y Aureliano Fernández-Guerra, Madrid, 12 de septiembre de 1862, R.A.H: GA/1862/4(7).

[40] La documentación sobre el tema se conserva en el expediente CAGR/9/7955/12.

española, ya que se trata de una de las primeras obras sobre la Prehistoria que se publicó en España. Tan sólo señalar dos aspectos. Por un lado Góngora desterró la idea de que los dólmenes habían sido obra de los celtas y, por otro, es la primera obra en que se da a conocer la pintura rupestre, pero, sobre todo, es obra que se separa de la visión físico-antropológica de la Prehistoria y adopta una visión más histórica, cuestión de gran importancia dado el contexto sociopolítico español de entonces en el que la Prehistoria se vió involucrada en la polémica entre Ciencia y Religión (Maier 2003b).

Sin embargo, tras la publicación de las *Antigüedades prehistóricas*, Góngora fue apartándose paulatinamente de la investigación arqueológica, dedicándose casi con exclusividad a su labor docente. Buena muestra de ello, fue su no participación en importantes descubrimientos arqueológicos que tuvieron lugar durante el desmonte de terreno en las obras de construcción de la Carretera de Granada a Pinos Puente, al pie de la Sierra Elvira (Granada)[41], en los que la Comisión de Monumentos de Granada desempeñó un importante papel. No obstante, Manuel de Góngora continuó desarrollando sus labores en el seno de la Comisión de Monumentos de Granada, de la que era uno de sus miembros más activos, tal y como lo demuestra su participación en las excavaciones que la Comisión realizó en 1875 en Atarfe (Granada)[42]. En 1869 había donado parte de su colección de objetos arqueológicos y prehistóricos al Museo Arqueológico Nacional, donación que repitió en 1871 (Pastor y Pachón 1991: XXIX) con un desprendimiento inestimable que es muestra de su interés por el desarrollo científico de la Prehistoria.

En los últimos años de su existencia se trasladó a vivir a Madrid, donde su hermano tenía montada una imprenta en la calle Ancha de San Bernardo nº 85, ciudad en la que falleció el 12 de abril de 1884.

1.3. Luis Maraver y Alfaro (1814-1886)

El tercer y último de los Inspectores de Antigüedades de Andalucía fue Luis Maraver y Alfaro. Nació en Fuenteobejuna en 1814 y murió en Madrid en 1886. Poco es lo que sabemos sobre la formación de Maraver excepto que era Médico homeópata. Fue admitido en la Academia de Córdoba el 19 de mayo de 1852, en 1853 ascendió a numerario y fue electo de mérito el 5 de febrero de 1865. En 1864

[41] El informe sobre dichos descubrimientos fue elaborado por Pedro de la Garza y Bono, Granada, 18 de mayo de 1868 CAGR/9/7955/16(5). A partir de este informe, la Comisión de Antigüedades, formada por José Amador de los Ríos, Aureliano Fernández-Guerra, Eduardo Saavedra, Pedro de Madrazo y Manuel Oliver elaboraron un informe, en el que propusieron al Gobierno la realización de excavaciones arqueológicas en el lugar y la dotación de una suma de 30.000 reales. Madrid, 26 de junio de 1868, CAGR/9/79754/16(7).

[42] Oficio de 19 de mayo de 1875 remitido por Francisco Javier Simonet a la Real Academia de la Historia, en el que da cuenta de las actividades de la Comisión de Monumentos de Granada en el yacimiento de Atarfe, al que se acompañan varias fotografías de los objetos hallados, CAGR/9/7955/31(1-10). Sobre esta memoria, la Academia de la Historia redactó un informe sobre los descubrimientos de Atarfe y las medias a adoptar. Madrid, 15 de julio de 1875, CAGR/9/7955/31(15).

era ya Cronista de Córdoba y de su provincia y en este año solicita al Gobierno que se le auxilie en la publicación de una *Historia de Córdoba,* por lo que la obra pasó a informe de la Real Academia de la Historia[43]. La obra fue finalmente publicada bajo el título *Historia de Córdoba desde los tiempos más remotos hasta nuestros días* (1864), aunque sólo llegó a escribir dos tomos. De esta obra, que tardó trece años en componer, dice Ramírez de Arellano (1923: 314): *Maraver fue copiando en esta obra al padre Ruano, en lo que toca al período romano, y a Dozy, en el árabe. Entonces Dozy no estaba traducido y él tradujo capítulos enteros sin decirlo. En cuanto se le acabaron los materiales no publicó más.* El informe de la Academia no fue tan severo, a pesar de tener en cuenta que Maraver no sabía el árabe, y aconsejó su publicación. En cualquier caso, Maraver fue elegido académico correspondiente de la Real Academia de la Historia el 26 de enero de 1866[44]. En este año pues debió de ingresar en la Comisión de Monumentos de Córdoba de la que llegó a ser su Secretario. La Real Academia de la Historia le nombró además Conservador del Museo Arqueológico de Córdoba, en virtud del art. 34 del Reglamento de 1865 de las Comisiones Provinciales de Monumentos, gracias una vez más a las gestiones de José Amador de los Ríos y, especialmente, de Aureliano Fernández-Guerra con el que mantuvo una gran amistad como revelan las cartas que se conservan[45].

Luis Maraver y Alfaro fue además un periodista de éxito. Publicó el periódico satírico *El Cencerro* de tendencia republicana federalista desde 1863, y después de la revolución de 1868 se trasladó a Madrid, publicando allí *El Cencerro,* que llegó a gozar de mucha popularidad y a venderse en toda España. En efecto, Antonio Checa Godoy en su *Historia de la Prensa Andaluza* dice lo siguiente al hablar de los periódicos satíricos andaluces del Sexenio: *Florecerán ante todo los periódicos que se alinean con el federalismo y satirizan a las nuevas instituciones monárquico-democráticas (sobre todo el amadeísmo), a la dinastía derrocada y a los neos, es decir, a los monárquicos en sus diversas tendencias.* Tras mencionar los que surgieron en las distintas provincias dice: *Pero el más importante de todos ellos será sin duda* El Cencerro, *un semanario cordobés que consigue rebasar los límites andaluces y se convierte en pocos meses en uno de las más leídos semanarios satíricos federales de España, lo que hará que su director, Luis Maraver Alfaro, lo traslade en 1870 a Madrid, donde proseguirá con el mismo éxito su publicación durante el resto del Sexenio. Maraver había lanzado su periódico en 1863, pero no estaban todavía los tiempos para sátiras y apenas pudo publicar entonces los cinco números. Ahora, amparado en la estrenada libertad, sus versos, sencillos y eficaces, serán devorados en toda España* (Checa Godoy 1991: 157-158). Ni que decir tiene que Maraver

[43] Real Orden del Director General de Instrucción Pública, Eugenio de Ochoa, de 30 de septiembre de 1864. La obra manuscrita fue examinada e informada por Pascual de Gayangos, Antonio Cánovas y José Moreno Nieto. Archivo de Informes Oficiales de la Real Academia de la Historia, Madrid, 28 de octubre de 1864.

[44] Archivo de Secretaría de la Real Academia de la Historia, Expedientes personales.

[45] Véase Apéndice documental nº 10.

abandonó la arqueología y su cargo de Inspector de Antigüedades y presentó su dimisión a la Comisión de Monumentos en 1869 (Palencia 1995: 74).

Desconocemos, sin embargo, la fecha de su nombramiento de Inspector de Antigüedades de Córdoba, que es lo que aquí nos interesa, pero cuando lleva a cabo la expedición a Fuente Tójar y Almedinilla, en 1867, ya tiene su nombramiento[46]. Por el desempeño de sus funciones recibió una gratificación de 800 escudos, con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial de Córdoba, aunque tuvo dificultades para cobrarla.

Como Inspector de Antigüedades de Córdoba llevó a cabo excavaciones arqueológicas en Fuente Tójar (Córdoba) (Vicent 1984-85: 31-55)[47], y en Almedinilla (Maraver 1867c), aunque en realidad dichas excavaciones tenían como objetivo principal la formación del Museo Arqueológico de Córdoba, del cual Maraver fue su principal promotor junto a Luis María Ramírez de las Casas-Deza.

La Comisión de Monumentos acordó en su sesión del 23 de julio de 1866 *dirigir una circular a las personas que en cada localidad se creyesen más aficionados al estudio de la Arqueología y a coleccionar objetos antiguos, invitándolos a que cediesen al naciente Museo los que tuviesen o les fuese dable adquirir* (Maraver 1867a: 1-1vº).

A esta comunicación contestó el 8 de noviembre de 1867, D. Juan de Dios Leiva, cura párroco de Fuente Tójar, quien manifestó *que quien mayor número tenía de ellos era Dª María de la Sierra Arroyo, maestra de niñas de dicha localidad* (Maraver 1867a: 1vº), pero que ya no podía *disponer de objetos algunos por haber remitido dos cargas de ellas al Sr. Marqués de la Corte*[48], si bien el 29 de marzo de 1867 remitió a la Comisión *nueva comunicación... y con ella crecido número de objetos con destino al Museo* (Maraver 1867a: 2). Pero la riqueza arqueológica de Fuente Tójar era ya conocida de antiguo, especialmente por Luis Mª Ramírez de las Casas-Deza a quien sin duda hay que atribuir la iniciativa de excavar en Fuente Tójar[49].

A la vista de los materiales, la Comisión de Monumentos solicitó del Gobernador Civil de Córdoba la autorización para que uno de sus miembros, acompañado de

---

[46] José María Palencia en su estudio sobre la Comisión de Monumentos de Córdoba (1995: 68, nota 107) recoge una noticia que no deja de sobrecogernos ya que indica que con motivo del viaje de Isabel II a Andalucía en 1862 Maraver escribió una crónica sobre la estancia regia en Córdoba, lo que le valió el cargo de cronista oficial de Isabel II y el cargo de ¡Inspector de Antigüedades de Ciudad Real y Badajoz! La noticia dice estar recogida del *Diario de Córdoba* de 7 de diciembre de 1862. Es posible que esto sea un error y que fuera en esta fecha nombrado Inspector de Antigüedades de Córdoba, que sería más lógico.

[47] La memoria de la expedición arqueológica a Fuente Tójar fue remitida a la Academia el 20 de mayo de 1867, CACO/9/7951/38(2), aunque primero informó a Aureliano Fernández Guerra, véase Apéndice documental carta de Luis Maraver, Córdoba, 22 de abril de 1867. En respuesta, Fernández Guerra publicó un artículo sobre *Iliturgicoli*, véase Apéndice documental, nº 9.

[48] Este Marqués de la Corte es Juan Antonio de la Corte Ruano y Calderón, hermano del anterior Inspector de Antigüedades, Manuel de la Corte.

[49] Véase Apéndice documental nº 9.

un arquitecto, visitase el lugar y *practicasen un trabajo exploratorio y levantasen un ligero plano del terreno, si, como se aseguraba, existían en él restos de antigua población* (Maraver 1867a: 7v°), resultando elegido Luis Maraver, en virtud de su cargo de Inspector de Antigüedades, al que acompañó el arquitecto de Montoro Mariano López Sánchez (fig. 7).

Las excavaciones se llevaron a cabo entre los días 13 al 15 de abril de 1867 en el denominado *Cerro de las Cabezuelas* y en el transcurso de las mismas se obtuvieron urnas cinerarias, vasos, ungüentarios, platos, pateras, lucernas, fíbulas, armas, monedas de plata, monedas de cobre. Los objetos metálicos *se encontraron en el interior de las ollas y jarrones, a diferencia de las armas que estaban fuera, aunque en contacto con dichas urnas. Los huesos que éstas contienen presentan todos los caracteres de la calcinación, y están en perfecto estado de conservación* (Maraver 1867a: 4v°).

Sobre la disposición de las tumbas observó Luis Maraver que *los jarrones y ollas se encontraron siempre a una cuarta o una tercia de profundidad y cubiertos siempre de una losa más o menos grosera y sin inscripción.... Tanto las ollas como los jarrones estaban además resguardados por una pequeña pared de tres caras o lados, que correspondían a los puntos N., E. y O., faltando solo la del S. = No ha sido raro encontrar en cada cuadrado de estos (cuyas paredes tenían como una vara de latitud) tres, cuatro y hasta siete jarrones u ollas, y en algunas de estos restos de dos y aun de tres cadáveres. Tanto los unos como las otras estaban cubiertas*

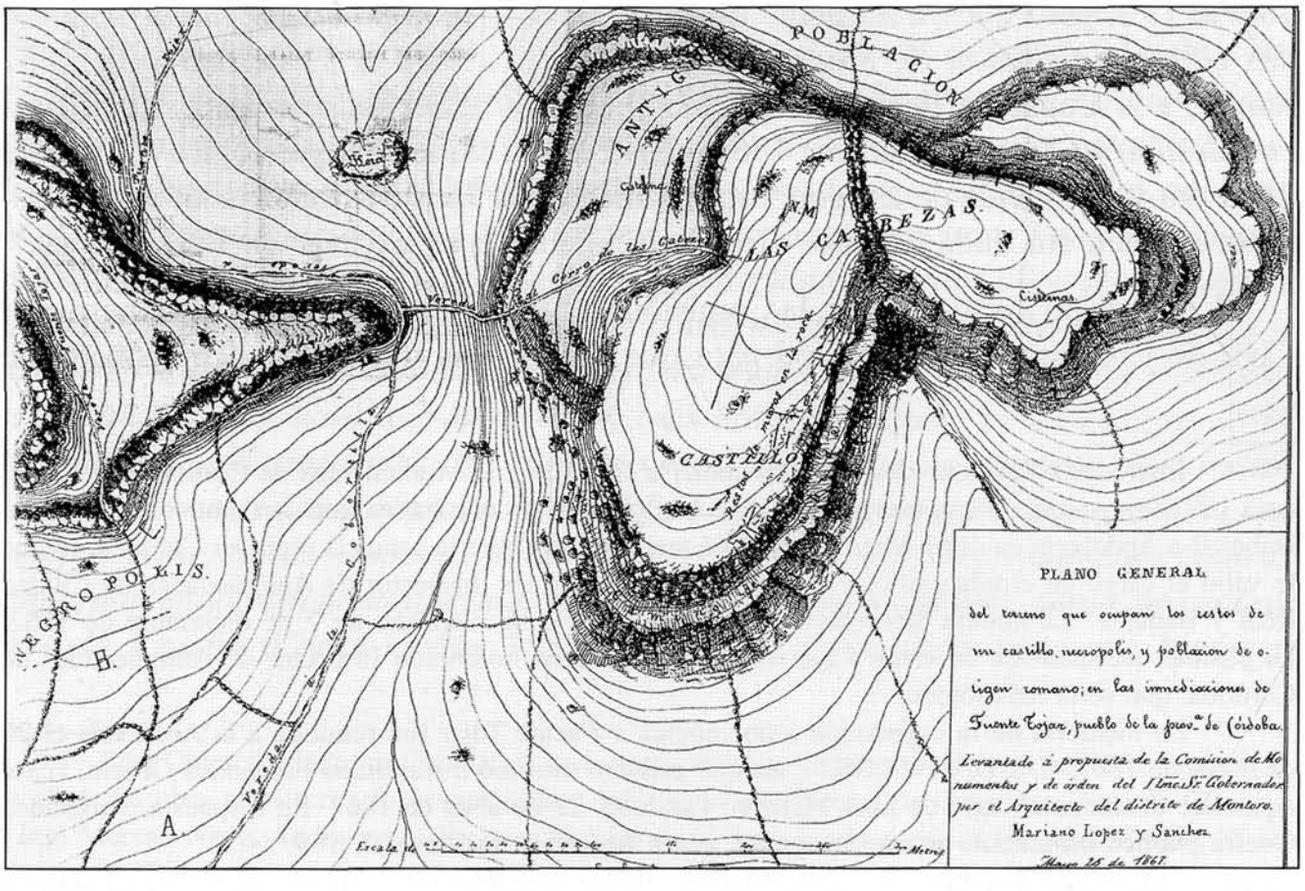

Figura 7. Plano de Las Cabezas de Tójar y la necrópolis de Las Cabezuelas, la antigua *Iliturgicola,* levantado por Mariano López Sánchez (Real Academia de la Historia).

con un plato o pátera, y además por regla general había tres platos o vasos para cada jarrón u olla, colocados unos dentro de otros, y puestos de pie y en contacto con dichas urnas. Los barros de estos platos y vasos son muy finos y de varios colores, encontrándose entre ellos preciosos búcaros saguntinos y finísimos barros blancos y negros, esmeradamente trabajados. A unos dos metros de cada uno de estos depósitos o enterramiento particulares se encontraron siempre carbones, cenizas y gran cantidad de huesos, restos seguramente de los animales que se sacrificaban al quemar y hacer la inhumación de los cadáveres (Maraver 1867a: 5).

Luis Maraver relacionó la necrópolis iberorromana con el asentamiento existente en el cercano *Cerro de Las Cabezas*, también conocido como *Cabezas de Tojar, situado al E del que ocupaba la necrópolis, y unos 400 metros distante de ella* (Maraver 1867a: 5v°), en cuya superficie pudo observar la existencia de restos de una muralla triple que rodeaba el cerro. En la planicie superior del cerro, ubicó *la plaza de armas, y en ella y sus inmediaciones se ven las bocas de tres cisternas*, mientras que la *antigua población debió encontrarse a la falda del cerro, bajo el amparo y protección del Castillo* donde encontraron *numerosos pedazos de tegulas, ladrillos, tiestos, clavos, piedras labradas, trozos de columnas, argamasas y otra multitud de pequeños objetos y restos romanos, que terminaban en el último tercio de la pendiente, indicándose en ella los límites de la población* (Maraver 1867a: 7 y 7v°).

Además de un plano sobre la ubicación de los hallazgos y lugares de excavación, aporta un dibujo con diversas piezas que se encontraron en las cercanías del yacimiento entre las que destaca una inscripción en la que se menciona a un Lucio Porcio natural y duumviro de Iliturgicoli, ciudad que identifica con los restos observados en el cerro de las Cabezas y su necrópolis en lo que sigue a Manuel de Góngora y a Aureliano Fernández-Guerra (1867a: 241; 1867b: 254).

Los materiales encontrados fueron depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba, y Maraver redactó una memoria que remitió a la Real Academia de la Historia y que fue informada por José Amador de los Ríos y Aureliano Fernández-Guerra, que juzgaron *conveniente que se excite el celo de la Comisión de Monumentos de Córdoba, para que aprovechando las excelentes disposiciones de su individuo Conservador, se repitan las exploraciones hasta fijar de una manera indubitable el sitio, donde existió la antigua ciudad, procurando al propio tiempo que se clasifiquen y examinen científicamente los objetos hasta ahora descubiertos y que en adelante se descubrieren en aquella localidad, a fin de... determinar el origen, la antigüedad y las vicisitudes históricas de la antigua Iliturgicoli*[50].

La Real Academia de la Historia, trasladó este dictamen a la Comisión de Monumentos de Córdoba[51], que no pudo continuar con las exploraciones arqueológicas

[50] Informe de José Amador de los Ríos y Aureliano Fernández-Guerra. Madrid, 25 de octubre de 1867, CACO/9/7951/38(4).

[51] Minuta de oficio al Vicepresidente y Secretario de la Comisión de Monumentos de Córdoba, Madrid, 26 de octubre de 1867, CACO/9/7951/38(5).

en Fuente Tójar por falta de presupuesto, que había sido destinado a otra excavación practicada en Almedinilla[52].

Luis Maraver también dirigió las excavaciones en la necrópolis ibérica de Los Collados en Almedinilla por el mismo motivo que las que había realizado en Fuente-Tójar, esto es, para dotar de fondos al Museo Arqueológico de Córdoba. Pero si las excavaciones de Fuente Tójar habían contribuido a identificar la antigua *Iliturgicola*, las de Almedinilla tuvieron un gran impacto ya que se trataba de la primera necrópolis ibérica que se excavaba en España. Aquí aparecieron por vez primera muchos objetos arqueológicos desconocidos hasta ese momento pero especialmente las armas y entre ellas la falcata ibérica[53].

Luis Maraver tuvo conocimiento del hallazgo de varias armas y otros *objetos curiosos* en las cercanías de Almedinilla por Dña. Ana María Villalba, profesora de instrucción primaria en dicha localidad. En este caso no existían precedentes como en Fuente Tójar, y Maraver comunicó la noticia a la Comisión de Monumentos de Córdoba, la cual, *deseosa de contribuir por cuantos medios le son posibles al engrandecimiento del Museo Arqueológico Provincial, consideró conveniente que se practicase una expedición a las inmediaciones de Almedinilla, por si en ellas pudiese tener lugar algún descubrimiento importante* (Maraver 1867b: 1v°).

Llegó a Almedinilla el día 17 de septiembre de 1867, y tras examinar los alrededores del pueblo decidió hacer excavaciones en el cerro de la Cruz, ante la vista de numerosos restos romanos, pero que no obstante *no llenaron por completo mi deseo* (Maraver 1867b: 2). En consecuencia decidió probar suerte en otro punto y examinó una *[...] pequeña llanada que se estiende al S. del sitio donde se estaban practicando los trabajos... Atravesé dicha llanada y, colocado sobre una pequeña colina en que termina por el S., vi que el terreno que seguía en la misma dirección, formaba un ligero declive, y que en el centro de él se observaba un gran círculo de tierra blanquecina y arzillosa, distinta de la que le rodeaba en todo lo restante, la cual era oscura y propia de lavor.*

Por efecto de este reconocimiento, adquirí la convicción de que aquel círculo debía contener la necrópolis o enterramiento comun, como me había sucedido ya antes en las inmediaciones de Fuente Tojar, con un terreno que presentaba las mismas condiciones y ocupaba análoga posición y localidad (Maraver 1867b: 2v° y 3).

La experiencia de Fuente Tójar sirvió a Maraver para cambiar la estrategia durante la excavación, en la que por primera vez habla de la metodología empleada en la misma. En un primer momento y *a medida que se iban encontrando... los enterramientos iba haciendo colocar sobre ellos grandes tantos de piedra que me pudiesen servir de guía, para calcular con exactitud la distancia y dirección en*

---

[52] Oficio remitido por Bernardo Lozano a la Real Academia de la Historia, 16 de diciembre de 1867, CACO/9/7951/39(1).

[53] Maraver publicó este trabajo como "Descubrimientos Arqueológicos en Almedinilla", *Revista de Bellas Artes e Historia Arqueológica*, 1867, II: 9-10; "Expedición Arqueológica a Almedinilla", *Revista de Bellas Artes e Historia Arqueológica*, Serie II, tomo II (1868): 307-323.

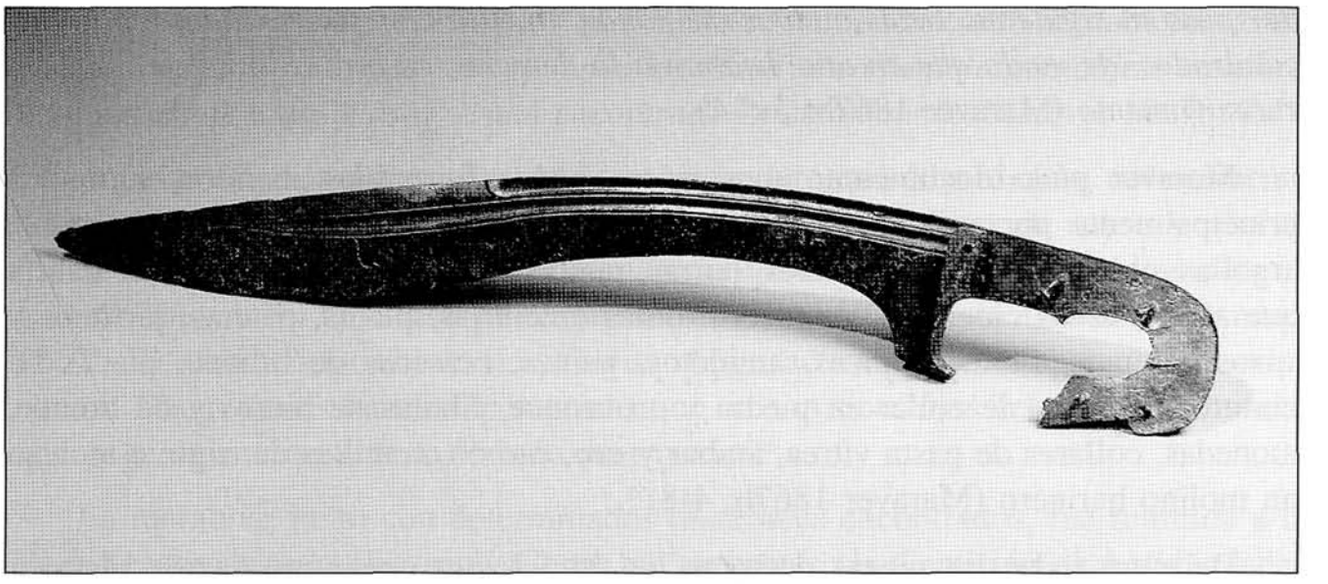

Figura 8. Falcata procedente de la necrópolis ibérica de Almedinilla donada por Luis Maraver a la Real Academia de la Historia.

que estaban las plazas, llegándome a figurar por los primeros amojonamientos, que se hallaban formando calles y dos metros distantes una de otra, pero bien pronto me convencí de que no había tal dirección ni distancia, y que la colocación de los enterramientos había sido arbitraria e indeterminada, encontrándolos en algunos sitios muy apiñados y confundidos.

Tras la localización espacial de los enterramientos, procedió a excavar *con una profundidad de medio metro aproximadamente, que era la bastante para descubrir las losas colocadas de pie, que formaban las paredes de los cuadrados sepulcrales. Con esta operación conseguí descubrir en ocho días de trabajo doscientos cincuenta y tres enterramientos* (Maraver 1867b: 2v° y 3).

Al igual que en Fuente Tójar Maraver pudo distinguir dos tipos de enterramientos. Por un lado 3 inhumaciones, *esqueletos enteros... encerrados en sepulcros formados de grandes losas, cuidadosamente colocados*, que calificó como pertenecientes *a los primeros tiempos del Imperio, cuando aun no se había generalizado las hogueras cinerarias* (Maraver 1867b: 3v°).

Junto a ellos encontró 250 incineraciones que contenían cada una *tres, cuatro y hasta siete de estos vasos, debiéndose inferir que cada cuadro sepulcral era el enterramiento de una familia más o menos numerosa*, y asimismo pudo comprobar que *todos los cuadros estaban hechos con una misma clase de lastras y acuñados con el mismo esmero* (Maraver 1867b: 3v°), salvo uno, que indudablemente se corresponde a otro tipo de tumba.

Este sepulcro estaba *formado de piedras francas labradas. Este enterramiento se componía de cinco cuadros, que se tocaban por sus caras N y S en cuya dirección se continuaban, marcándose en cada uno de ellos un descenso de cerca de un tercio de metro, respecto del anterior. En la cara que unía un cuadro con el inmediato había colocada de pie una gran piedra, que servía como de puerta para*

dar paso al siguiente. Estas jambas ocupaban un sitio opuesto en cada uno de los cuadrados, de modo que en uno estaban a la derecha, en otro a la izquierda y así sucesivamente (Maraver 1867b: 3v°-4).

Maraver pudo documentar unos ricos ajuares funerarios ibéricos, formados principalmente por armas: falcatas, *soliferrum*, vainas, empuñaduras de escudos, argollas, clavos, cuchillos, puñales, lanzas, puntas de flecha, etc.[54], a los que habría que añadir urnas cinerarias de piedra, urnas cinerarias, platos, páteras, jarrones y vasos diversos, fíbulas, pinzas, amuletos, peines, braseros de bronce, placas de cinturón, cuentas de collar en piedra y en bronce, fíbulas de hierro y de bronce, monedas, collares de pasta vítrea, ámbar y oro, carbón, semillas de trigo, e incluso un molino harinero (Maraver 1867b: 4-8)[55].

De entre todas las piezas destacan las 44 *falcatas* encontradas, que Maraver define de la siguiente manera: *espadas-machetes, con sus abrazaderas. Las hojas de estas armas tienen hasta la empuñadura 48 centímetros de largo, por 6 de ancho con dos filos en la mitad que corresponden a la empuñadura. La guarnición vuelve sobre la mano para resguardarla, terminando en una figura, que parece cabeza de caballo*, realmente es una cabeza de águila, *y queda cerrada por un hierrecito engarzado a los extremos de la guarnición, el cual, por ser ligero y poco resistente, debió servir más de adorno que de defensa* (Maraver 1867b: 4v°-5; Cabré 1934; Quesada 1992; Quesada 1997).

Según la propia descripción de Maraver, *la mayor parte de los objetos encontrados se hallaban en el interior de las urnas, jarrones y ollas, revueltos con los huesos. Las hojas de las espadas, de las lanzas y de los cuchillos y dardos estaban siempre fuera, pero en contacto con el vaso correspondiente, y con frecuencia, para que tuviera fácil acomodo dentro del cuadro sepulcral, estaban dobladas dichas hojas, especialmente los dardos de hierro.... Todas las armas están cubiertas de un empaste o baño de una sustancia roja, que acaso se les daría al enterrarlas, como preservativo contra la oxidación* (Maraver 1867b: 8).

Le extrañaba a Maraver las diferencias que apreciaba entre los ajuares de Fuente Tójar y Almedinilla, pues mientras en la primera necrópolis *abundaban más los jarrones de cuello largo que las ollas cinerarias, en Almedinilla ha sucedido precisamente lo contrario*, que le hacían pensar en una cronología distinta, pues mientras en Fuente Tójar *era mayor el número de platos, páteras y vasos, abundando mucho los búcaros finos y rojos, llamados saguntinos* y *era raro encontrar armas, alhajas y objetos de adorno*, por el contrario en Almedinilla *los platos y páteras son de un*

---

[54] Sobre el armamento descubierto en Almedinilla, véase F. Quesada (1992: 113-115).

[55] Como en el caso anterior Luis Maraver informó de los hallazgos en primer lugar a Aureliano Fernández-Guerra, véase Apéndice documental nº 10, cartas de 15 de junio de 1867 y 3 de octubre de 1867. Posteriormente, la relación de los objetos encontrados fue remitida el 25 de diciembre de 1867 por Bernardo Lozano a la Real Academia de la Historia. CACO/9/7951/39(3). Para un análisis reciente de los materiales encontrados en las últimas excavaciones en el lugar véase, D. Vaquerizo, F. Quesada y J. F. Murillo (2001).

barro y trabajo más ordinario, pero en cambio se han encontrado algunos platos de carácter etrusco y además *casi en todos los vasos se contenía algún objeto metálico y las armas de todas clases se han encontrado en abundancia* (Maraver 1867b: 8v°).

A pesar de estas diferencias, Maraver consideró que Almedinilla, como Fuente Tójar, debía fecharse en época Imperial Romana, quizá un poco antes, y que se tratase de la misma población *que durante la dominación romana tuviesen necesidad de cambiar su localidad por algún motivo desconocido y trasladarse* (Maraver 1867b: 9), siendo imposible conocer su nombre exacto al no haber aparecido inscripciones. Disgresiones un tanto peregrinas que no son sino hijas del desconocimiento que se tenía entonces de la España prerromana[56].

La memoria, junto con determinados materiales encontrados, fue remitida a la Real Academia de la Historia[57]. Como era preceptivo la Comisión de Antigüedades fue requerida para informar de tan espléndido hallazgo y consideró la necesidad de elevar a público el Museo Arqueológico de Córdoba y oficiar a la Comisión de Córdoba, para que diseñase *un plan facultativo de las excavaciones que deben seguirse en el despoblado cercano a Almedinilla*[58], además de dar traslado de la memoria a la Dirección General de Instrucción Pública a los efectos oportunos[59].

Los materiales encontrados por Maraver fueron depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba, mientras que otros materiales hallados en las excavaciones efectuadas por particulares fueron a parar a colecciones privadas de Córdoba, Sevilla y Cádiz.

Una de estas colecciones privadas fue ofrecida a la Real Academia de la Historia en 1867, por la suma de veinte escudos. Por el informe realizado por Aureliano Fernández-Guerra sabemos que los materiales fueron obtenidos en una excavación arqueológica realizada en el lugar en noviembre de 1867, con posterioridad a la marcha de Maraver, por Augusto Estrada, vecino de Priego de Córdoba, que decidió realizar excavaciones en el lugar tras leer en la prensa los hallazgos de Maraver[60].

Los objetos adquiridos por la Academia de la Historia (Sabau 1868: 78-80; Martínez Perelló 2001: 226-227)[61], según se desprende del informe de Aureliano Fernández-Guerra procedían de tumbas similares a las documentadas por Maraver

[56] Sobre las dudas de Maraver acerca de la adscripción cultural de las necrópolis véase la carta a Aureliano Fernández Guerra, Córdoba, 11 de febrero de 1868, Apéndice documental nº 10.

[57] Minuta de oficio de la Real Academia de la Historia al Presidente de la Comisión de Monumentos de Córdoba, en el que se acusa el recibo de la memoria y los objetos arqueológicos de Almedinilla donados por la Comisión de Monumentos a la Real Academia de la Historia, Madrid, 11 de enero de 1868, CACO/9/7951/38(5).

[58] Informe de José Amador de los Ríos, Aureliano Fernández-Guerra, Eduardo Saavedra, Emilio Lafuente Alcántara y Manuel Oliver; Madrid, 6 de marzo de 1868, CACO/9/7951/39(8).

[59] Minuta de oficio de traslado de la memoria de Luis Maraver sobre su expedición a Almedinilla; Madrid, 27 de abril de 1867, CACO/9/7951/39(10).

[60] Informe de Aureliano Fernández-Guerra, Madrid, 22 de noviembre de 1867, GA/1867/1(1).

[61] Para la relación completa de objetos donados a la Academia por la Comisión de Monumentos de Córdoba véase GA/1867/1(3).

en su intervención, y con posterioridad a su adquisición fueron depositados en el Gabinete de Antigüedades de la Academia.

Como Inspector de Antigüedades de Córdoba, y miembro de la Comisión de Monumentos, fue designado para participar en las excavaciones que, aprobadas por Real Orden, se mandaron realizar en la provincia de Córdoba para ilustrar las campañas de Julio César en la Bética, bajo la inspección y supervisión de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando[62].

Estas excavaciones estaban relacionadas con la ubicación del lugar en que tuvo lugar la batalla de Munda, y que vendrían a complementar los estudios que estaba llevando a cabo en la zona de *Ucubi* (Espejo, Córdoba) (Pavón 1995: 37-44), el Barón Eugène Stoffel por encargo de Napoleón III, que había mostrado un gran interés por la figura de Julio César (Le Gall 1987: 9-14; Gran Aymerich 1991: 117-124; Gómez Pantoja 1995: 17-26; Gómez Pantoja 1996: 267-276).

El proyecto fue dotado de un presupuesto de 400 escudos, que fue destinado a la Comisión de Monumentos de Córdoba, que era la encargada de realizar las excavaciones en la zona dirigidas por Luis Maraver, bajo la inspección de las Reales Academias, además de bajo la dirección facultativa de varios Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor, consensuados con las corporaciones[63].

Pero en este complicado organigrama pronto surgieron discrepancias entre la dirección facultativa y el Inspector de Antigüedades acerca de quien era la autoridad máxima en el proyecto y sobre los lugares en los que debería llevarse a cabo las excavaciones. Ante esta tesitura, la Comisión de Monumentos, por conducto del Gobernador Civil de Córdoba, solicitó de la Real Academia de la Historia se dictasen las disposiciones oportunas para solucionar el problema. La Academia, remitió la comunicación a José Amador de los Ríos, Presidente de la Comisión de Antigüedades, para que emitiese el informe correspondiente[64].

La Comisión de Antigüedades, a la vista de la documentación recibida, comunicó que no se podía emitir un juicio imparcial y justo sin escuchar las alegaciones de los Oficiales de Estado Mayor[65]. Finalmente, nada pudo llevarse a cabo, ya que las discrepancias surgidas, por una parte, y el estallido de la revolución, por otra, no permitieron llevar a cabo este proyecto arqueológico hispano-francés.

Éste fue el último trabajo de Luis Maraver como Inspector de Antigüedades quien, como ya hemos indicado, al obtener un sonado éxito periodístico se apartó definitivamente de la Arqueología.

---

[62] Oficio en el que se comunica Real Orden por la que se aprueba la realización de excavaciones para ilustrar las campañas de Julio César, Madrid, 19 de febrero de 1868, CACO/9/7951/41(1).

[63] Oficio 20 de abril 1868 remitido por Carlos María Coronado al Director de la Real Academia de la Historia. CACO/9/7951/41(8).

[64] Minuta de oficio de traslado de la comunicación recibida del Director General de Instrucción Pública, Madrid, 5 de mayo de 1868, CACO/9/7951/41(10).

[65] Informe de Aureliano Fernández-Guerra, José Amador de los Ríos y Manuel Oliver. Madrid, 16 de mayo de 1868, CACO/9/7951/41(11).

2. CONCLUSIONES

Como hemos visto a lo largo de nuestro estudio los Inspectores de Antigüedades fueron individuos que fueron nombrados para ejercer su cargo por motivos especiales en los que se tuvo en cuenta sobre todo su celo personal por la conservación y estudio de nuestras antigüedades. No fue, en definitiva, un cargo regular como en el caso francés en el que, sin duda, se inspira, pero sí remunerado. El cargo estuvo realmente en vigencia desde 1838 hasta 1865 ya que tras la reforma del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos el cargo pasó a ser meramente honorífico y gratuito.

Los Inspectores de Antigüedades andaluces fueron tres como se ha señalado y sus contribuciones a la arqueología española y andaluza fueron sobresalientes y de gran interés como hemos visto. Como resumen de estas actividades, que fueron de gran importancia, podríamos decir que Manuel de la Corte y Ruano fue mediocre, Manuel de Góngora genial e infatigable y Luis Maraver y Alfaro intuitivo y eficaz.

BIBLIOGRAFÍA

ALMAGRO-GORBEA, M. (2001): "Bronces de carro del Cortijo de Máquiz", *Tesoros de la Real Academia de la Historia:* 228.

ALMAGRO-GORBEA, M. y ÁLVAREZ SANCHÍS, J. (1998): *El Archivo del Gabinete de Antigüedades: Catálogo e Indices,* Madrid.

ALMAGRO-GORBEA, M. y MAIER, J. (eds.) (2003a): *250 años de Arqueología y Patrimonio. Documentación sobre Arqueología y Patrimonio Histórico de la Real Academia de la Historia: Estudio General e Indices,* Madrid.

ALMAGRO-GORBEA, M. y MAIER, J. (2003b): "La Real Academia de la Historia y la arqueología española en el siglo XVIII", *Iluminismo e Ilustración. Le antichità e i loro protagonisti in Spagna e in Italia nel XVIII secolo,* Roma 30 de noviembre a 2 de diciembre de 2001, Roma: 1-28.

AMADOR DE LOS RÍOS, J. (1867): "Los bronces de Máquiz", *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica,* I: 361-363.

–– (1877): "Cabezas de bronce encontradas en el sitio llamado de Máquiz, término de Menjibar", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* I: 27-32.

BATET Y PARET, J. (1893): *Breves necrológicas de los escritores más notables, hijos de la provincia de Gerona que han cultivado las letras patrias durante el presente siglo,* Gerona.

BAENA DEL ALCÁZAR L. y BELTRÁN FORTES, J. (2002): *Esculturas romanas de la Provincia de Jaén,* Corpus Signorum Imperii Romani, tomo 1, vol. 2, Murcia.

BELTRÁN, J. (2000), "Mausoleos romanos de Torreparedones (Castro del Río/Baena, Córdoba): sobre la Tumba de los Pompeyos y otro posible sepulcro monumental", *Habis,* 31: 113-136.

CABRÉ, J. (1943): "Dos tipos genéricos de Falcata Hispánica", *Archivo Español de Arte y Arqueología,* X: 207-225.

—— "El modelo de Falcata más típicamente Hispánica", *Anuario del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,* II: 207-213.

CORTE Y RUANO, M. de la (1839): "Antigüedades Españolas. Descubrimientos de Baena", *Semanario Pintoresco Español:* 318-319; 326-328; 356-359; 398-399 y 401-403.

—— (1840): *Banderilla de fuego al autor anónimo de los Ligeros toques & (cajón de sastre),* Córdoba.

—— (1843): "Antigüedades Españolas. Descubrimiento de la Sierra Elvira", *Semanario Pintoresco Español,* 20-22; 35-37 y 43-44.

CHECA GODOY, A. (1991): *Historia de la Prensa Andaluza,* Sevilla.

FERNÁNDEZ-GUERRA, A. (1840), *Ligeros toques al retrato que de sí mismo ha hecho el Autor del* El más solemne mentís *(comedia famosa),* Granada.

—— (1867a): "Arqueología. La Ciudad de Iliturgicoli", *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica,* I: 241.

—— (1867b): "El descubrimiento verificado de Fuente Tójar (Iliturgicoli)", *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica,* I: 254.

GÓMEZ PANTOJA, J. (1995): "Stoffel en España. Una respuesta a Joël Le Gall", *Gerión,* 13: 17-26.

—— (1996): "À la recherche de César, Stoffel en Espagne", *Actes du 118e Congrés des sociétés historiques et scientifiques, Pau, 25-29 octobre 1993,* Paris: 267-276.

GÓNGORA MARTÍNEZ, M. de (1860): *Viaje literario por las provincias de Granada y Jaén,* Ms. en la Real Academia de la Historia, Madrid.

—— (1867): *Memoria premiada por la Real Academia de la Historia fijando definitivamente el sitio de la Colonia Salariense,* Madrid.

—— (1868): *Antigüedades prehistóricas de Andalucía. Monumentos, armas, utensilios y otros importantes objetos pertenecientes a los tiempos más remotos de su población,* Madrid.

—— (1870): *Apuntes biográficos del Excmo. Sr. D. José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona,* Granada.

GRAN-AYMERICH, E. y J. (1991): "Les échanges franco-espagnoles et la mise en place des institutions archéologiques (1830-1939)", en J. Arce, y R. Olmos. (eds), *Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua en España (siglos XVIII-XX),* Madrid: 117-124.

LE GALL, J. (1987): "Une exemple de collaboration franco-espagnole en archéologie au siècle dernier: Napoléon III fait rechercher les traces des campagnes de César en Espagne", *Gerión,* 5: 9-14

MAIER, J. (1998): *Comisión de Antigüedades. Comunidad de Madrid: Catálogo e Índices,* Madrid.

—— (2000a): "La Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia", *Actas do 3º Congresso de Arqueología Peninsular,* vol. 1, Porto: 213-236.

—— (2000b): "La documentación de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia sobre Andalucía" en J. Maier y J. Salas, *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Andalucía: Catálogo e Índices,* Madrid, 11-41.

—— (2002): *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Documentación General: Catálogo e Índices,* Madrid.

—— (2003a): "La Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia" en M. Almagro-Gorbea y J. Maier (eds.), *250 años de Arqueología y Patrimonio Histórico,* Madrid.

—— (2003b): "Los inicios de la Prehistoria en España: Ciencia *versus* Religión", en J. Beltrán y M. Belén (eds.), *El Clero y la Arqueología Española (II Reunión Andaluza de Historiografía Arqueológica),* Sevilla: 99-112.

—— (2003c): "II Centenario de la Real Cédula de 1803. La Real Academia de la Historia y el inicio de la legislación sobre el Patrimonio Arqueológico y Monumental en España", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* CC: 439-473.

MARAVER Y ALFARO, L. (1864): *Historia de Córdoba desde los tiempos más remotos hasta nuestros días,* Córdoba.

—— (1867a): "Expedición arqueológica a Fuente Tójar". Ms. en la RAH CACO9/7951/38(2).

—— (1867b): "Expedición arqueológica a Almedinilla", Ms. en la RAH CACO/9/7951/39(4).

—— (1867c): "Expedición arqueológica a Almedinilla", *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica,* II: 307-310;323-328.

MARTÍNEZ PERELLÓ, Mª. I. (2001): "Espada de hierro de frontón, Falcata de hierro, Soliferrum y Punta de lanza de hierro decorada", en *Tesoros de la Real Academia de la Historia,* Madrid: 226-227.

MUÑOZ Y ROMERO, T. (1858): *Diccionario bibliográfico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España,* Madrid.

PALENCIA CEREZO, J. M. (1995): *Setenta años de intervención en el Patrimonio Histórico-Artístico cordobés (1835-1905) (La Comisión de Monumentos de Córdoba en el siglo XIX),* Córdoba.

PASTOR, M. y PACHÓN, J. A. (1991): "D. Manuel de Góngora y Martínez: biografía y obra", en *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía* (edición facsímil), Granada: XIII-XLVII.

PAVÓN, F. (1995): "Colecciones de objetos procedentes de las excavaciones de Espejo (Córdoba) conservadas en el Museo Arqueológico Nacional", *Boletín del Museo Arqueológico Nacional,* XIII: 37-44.

QUESADA, F. (1992): "Notas sobre el armamento ibérico de Almedinilla", *Anales de Arqueología Cordobesa,* 3: 113-15.

—— (1992): *Arma y Símbolo, la falcata ibérica,* Alicante.

—— (1997): *Armamento ibérico, estudio tipológico, geográfico, funcional, social y simbólico de las armas (siglos VI-I a.C.),* Montagnac.

SAAVEDRA, E. (1894): "Buenaventura Hernández y Sanahuja (necrológica)", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XXV: 337-367.

SABAU, P. (1860), *Noticia de las Actas de la Real Academia de la Historia, leída en Junta pública de 1º de julio de 1860,* Madrid.

—— (1862): *Noticia de las Actas de la Real Academia de la Historia, leída en Junta pública de 29 de junio de 1862,* Madrid.

—— (1868): *Noticia de las Actas de la Real Academia de la Historia, leída en Junta pública de 7 de junio de 1868,* Madrid.

SAN MIGUEL, E. (1862), *Discurso leído a la Real Academia de la Historia por su Director el Excmo. Sr. Duque de San Miguel, al terminar el trienio de su dirección en 1861,* Madrid.

RAMÍREZ DE ARELLANO, R. (1923): *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba con descripción de sus obras,* Madrid.

RIU I BARRERA, E. (1991): "Del mismo modo que el geólogo explica las edades de la tierra. La reflexión de B. Hernández i Sanahuja en Tarragona (h. 1850-1870)", en J. Arce y R. Olmos (eds.), *Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua en España (siglos XVIII-XX),* Madrid, 85-90.

REMESAL, J.; AGUILERA, A. y PONS, L. (2000): *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Cataluña: Catálogo e Índices,* Madrid.

RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M. (1861): *Estudios Romanos, por el Doctor Berlanga. Publicados en* La Razón, Madrid.

RÜCKER, F. (1913): *Les origenes de la conservation des monuments historiques en France (1790-1830),* Paris.

TUÑÓN Y QUIRÓS, E. (1861): "Descubrimiento de bronces antiguos", *El Museo Universal,* Madrid, 4 de agosto de 1861, nº 31: 245-247.

VAQUERIZO, D.; QUESADA, F. y MURILLO, J. F. (2001): *Protohistoria y Romanización en la Subbética Cordobesa,* Sevilla.

VICENT, A. M. (1984-85): "Trabajos arqueológicos en Fuente Tójar (Córdoba) de L. Maraver, en 1867", *Corduba Archaeologica,* 15: 33-54.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1. Informe de la Comisión de la Real Academia de la Historia sobre los descubrimientos en las obras del puerto de Tarragona CAT/9/7974/5(32)

Los que suscriben nombrados en Comisión para proponer a la Academia lo conveniente, en vista de las comunicaciones oficiales y confidenciales que ha dirigido el Inspector de Antigüedades Dn. Buenaventura Hernández, acerca de los descubrimientos que se han hecho en Tarragona, con motivo de nuevas exploraciones para las obras del puerto; han examinado todos los antecedentes de este asunto, de los cuales haran una breve reseña para después fijar su dictámen.

La Academia tendrá muy presente el notable descubrimiento hecho a inmediaciones de las obras del puerto de Tarragona, del sepulcro de carácter egipcio, recogido por el Señor Hernández: que uno de los que suscriben pasó en Comisión del Gobierno a la misma ciudad para reconocer por sí, y después informar sobre la importancia de aquellos objetos: que este informe se extendió y el Gobierno en su vista, y de lo informado por la Academia, nombró Inspector de Antigüedades de las Provincias de Cataluña y Valencia al mismo Señor Hernández, con el encargo especial de que procurase extender las excavaciones en aquellos puntos, proximos al sitio donde se encontró el sepulcro, y con el de remitir a la Academia los objetos que se encontrasen para la formación de un Museo Central: que también se encargó a la Academia formase el conveniente presupuesto, tanto para proseguir las excavaciones, como para adquirir para el mismo museo aquellos objetos más raros y curiosos, especialmente los fragmentos del sepulcro egipcio; que este presupuesto se formó, y que recientemente ha sido aprobado; y por último que según avisa el Señor Hernández, durante la prosecución de estos trámites, los encargados de las obras del puerto han proseguido los desmontes acaso con poca cautela, siendo el resultado, que se han descubierto objetos que han sido distraidos, y que otros con motivo de la poca vigilancia, los penados se han recogido mutilados.

Por último sabe también la Academia, que por una reciente Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento al Gobernador de aquella Provincia, dictada en contradicción a lo mandado, respecto a la formación de un Museo Central, se ha dispuesto que, los objetos descubiertos hasta el día, y estaban depositados en el Director de las obras del Puerto, se condujeran al Museo de la Sociedad Arqueológica de la misma ciudad, y que en lo sucesivo se diese el mismo destino a los que de nuevo se descubran. Éste es en resumen el estado del expediente que han examinado, y en su vista creen de su deber proponer a la Academia:

1° Las instrucciones que deben darse al Inspector de Antigüedades de Cataluña y Valencia, para el exacto cumplimiento de su cometido.

2° Las medidas que hay que adoptar para que el Señor Hernández sea reconocido como tal Inspector de antigüedades, en las expresadas provincias.

3° Los encargos particulares que deben hacerse al mismo Señor Hernández, a fin de que adquiera para el museo mandado crear los objetos dispersos en aquella ciudad y en otros puntos, así como para adquirir terrenos y facilitar los medios de proseguir las excavaciones con tino y acierto, y por último

4° Los acuerdos que creen deben tomarse por la Academia para impretar de S.M. las oportunas Reales disposiciones, con el fin de que vengan al museo mandado establecer a cargo de la Academia, no sólo los objetos recientemente descubiertos, que se han mandado entregar a la Sociedad Arqueológica de Tarragona, sino todos aquellos que en adelante se descubran y merezcan su conservación y transporte a juicio del inspector, y los que perteneciesen al Estado se conservan en aquella Sociedad, y deben ser custodiados en la Corte como objetos del mayor interés histórico y artístico.

Las instrucciones que deben darse al inspector, deben basarse en la que está consignada en la ley 3ª libro 8°, tít. 2° de la novísima recopilación, sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos que se descubran en el reino, bajo la inspección de la Real Academia de la Historia, pues aunque este delegado no sea competente para tomar por sí determinación alguna, debe como encargado por la Academia recibir las noticias que se le comuniquen, pasar a reconocer los objetos descubiertos, y de acuerdo con las autoridades de las provincias, tomar preventivamente las medidas que crea oportunas para la conservación de los mismos, mientras que el Gobierno de S.M., en vista de lo que la Academia le informe adopta las convenientes medidas para su conservación y destino.

Hay sin embargo una adición importante que hacer a las bases consignadas en la citada ley. Cuando se dictó no se daba la importancia que en el día a los monumentos árabes y a los latinos de la edad media, sino sólo a los Romanos, y de aquí es que nada se dijo respecto a las antigüedades de estos tiempos más recientes, cuya historia no es si se quiere tanto o más interesante, puesto que está más en relación con nuestras costumbres, y tiene por lo mismo más inmediata utilidad. Así pués, a juicio de la Comisión la inspección en general confiada a Hernández, debe extenderse a todos los monumentos especialmente litológicos y plásticos, y a todos los documentos utiles para el estudio de las lenguas, de la geografía, de la cronología, de la Historia, de la literatura y las artes, bien provengan de las antiguos Iberos, de los Griegos, de los Romanos, de los Godos, de los Francos, de los Arabes, o de los latinos de la edad media hasta el siglo XVI de nuestra era. Esta inspección se dirigirá no sólo sobre los objetos de esta clase que se descubran, sino también a los ya descubiertos, a cuyo fin visitará los Museos Arqueológicos de aquellas Provincias, y los lugares donde se conserven, y haciendo de ellos indices, procurará remitirlos, así como proceder a sacar copia

de los más interesantes cuando la Academia lo crea oportuno. Por último procurará reconocer los museos particulares y gabinetes numismáticos, dando cuenta de lo más interesante que se encuentre en ellos, inquiriendo su procedencia, y especialmente en los últimos, tratará de ver y copiar aquellas monedas o medallas acuñadas en España, que no hayan sido hasta ahora publicadas, dando de todo conocimiento a la Academia.

El nombramiento del Señor Hernández ha sido únicamente transmitido al Gobernador de la Provincia de Tarragona, no obstante que su inspección se extiende a las tres Provincias restantes de Cataluña y a las cuatro que compusieron el antiguo reino de Valencia. La comisión entiende que si aquel Real nombramiento ha de producir resultados, es indispensable se de a conocer por el Ministerio de la Gobernación, a los Gobernadores civiles de aquellas provincias, previniéndoles lo inserten en los boletines oficiales, a fin de que las autoridades municipales puedan entenderse con el inspector, dándole conocimiento de lo que se conserve o se descubra. También convendría que este nombramiento se ponga en noticia de los correspondientes de la Academia en aquellas provincias. De esta manera podrá establecerse una util correspondencia entre todos aquellos correspondientes: tenerse conocimiento de los descubrimientos que se oculten a las autoridades municipales, y sea conveniente investigar.

Como el principal fin del nombramiento del Señor Hernández fue que vigilase en Tarragona las explotaciones que se hacen bajo la dirección de los ingenieros del puerto, especialmente en aquellos puntos proximos al sitio donde se descubrieron las antigüedades de carácter egipcio, parece que deben quitarsele todos los obstáculos que a ello se opongan, impetrando del Gobierno para este objeto la oportuna disposición, para que puedan hacerse las explotaciones bajo su exclusiva dirección.

El objeto de aquellos desmontes es limpiar de tierras de aluvión o de ruinas, la roca que se aprovecha para la construcción del muelle nuevo, cuya roca después salta a barrenos. Estos desmontes los hacen los presidiarios, por tarea, de manera que el interés de ellos está en terminar pronto la operación, por que de esa manera vuelven más temprano al descanso, y así es que por más que se les encarga, rompen cuanto encuentran... = Antonio Delgado = Madrid, 4 de mayo de 1854.

Documento nº 2. Instrucciones para el Inspector de Antigüedades de Cataluña y Valencia. CAT/9/7974/5(40)[66]

El Sr. D. Buenaventura Hernández, en el desempeño de su cargo de Inspector de Antigüedades de Cataluña y Valencia en representación de la Academia, para que fue nombrado por Real Orden de 15 de diciembre de 1853, deberá atenerse a las leyes, ordenes y prevenciones que se pasa a referir y a las demás que en lo sucesivo se le comunicaren.

La ley 3ª del libro 8º del título *[sic]* 2º de la Novísima Recopilación mandó observar las disposiciones siguientes:

(copiese los 7 artículos de la Cédula)

Posteriormente en año de 1818 por orden circular del Consejo de 2 de octubre, se volvió a reencargar a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, a las Cancillerías, Audiencias, Corregidores, Alcaldes mayores y demás Justicias del Reino, el cumplimiento y observancia

[66] El documento no está firmado, aunque es lo más probable que su autor fuera Antonio Delgado.

de la citada ley, y especialmente de lo dispuesto en el art. 7° porque se notaba descuido y abandono en la conservación de los monumentos ya conocidos, y en dar noticia de los que de nuevo se descubran, y por consecuencia en procurar su conservación.

Por lo mismo el Inspector de antigüedades de Cataluña y Valencia, si bien no podrá tomar por sí medida alguna, deberá excitar a las autoridades superiores y locales del país a que las dicten bajo de los dos respetos de conservación de lo descubierto, y de lo que fuere descubriendose en lo sucesivo.

Para ello, y como encargado de la Academia, deberá recibir las noticias que se le comuniquen así por las autoridades como por cualquiera personas particulares y especialmente por los individuos correspondientes del Cuerpo, a quienes por éste se les ha hecho la oportuna excitación, y en los cuales deberá ponerse en correspondencia el Inspector.

Éste, luego que reciba noticia de algún descubrimiento, pasará a reconocer los objetos que se hayan encontrado, y de acuerdo con la autoridad local y la de la Provincia, hará que por ellas se tomen preventivamente las disposiciones, que se consideren oportunas para la conservación de dichos objetos, mientras que el Gobierno de S.M., en vista de lo que le informe la Academia, a cuyo efecto el Inspector la instruirá debidamente, adopta las medidas convenientes para su conservación y destino.

Mereciendo en los tiempos actuales una atención particular los monumentos árabes y latinos de la Edad media, deberán éstos llamar la atención y el cuidado del Inspector, quien ejercitará preferentemente su vigilancia sobre los objetos litológicos y plásticos, y la estenderá a todos los documentos útiles para el estudio de las lenguas, de la Geografía, de la Cronología, de la Historia, de la Literatura y de las Artes, bien provengan de los antiguos Iberos, de los Romanos, de los Godos, de los Francos; bien de los Arabes o de los Latinos de la Edad Media hasta el siglo XVI de nuestra Era.

La inspección confiada al Señor Hernández tiene asimismo por objeto la conservación de los monumentos descubiertos hasta ahora. A este fin visitará los museos arqueológicos de las Provincias del antiguo Principado y Reino de Valencia, y los lugares y sitios en que se conserven los monumentos, formará indices de ellos, y los remitirá a la Academia, a fin de que ésta pueda con conocimiento ordenarle la saca de copias de aquellos objetos, que considere más utiles para el estudio y adelantos de la ciencia.

Con este mismo fin procurará, contando con la benevolencia de sus dueños, reconocer y examinar los museos particulares, y gabinetes numismáticos, que haya en los distritos de su inspección, y dará noticia a la Academia de lo más interesante que se encuentre en ellos; y previa la debida anuencia, procurará sacar copia de alguna moneda o medalla, que acaso se encuentre de las acuñadas en España, que no se hayan publicado hasta ahora; dando de todo noticia a la Academia para su conocimiento y a fin de que pueda acordar lo conveniente a los fines de su instituto.

Madrid, 29 de mayo de 1854.

Documento n" 3. Circular remitida a los Correspondientes de Cataluña y Valencia CAT/9/7974/5(33).

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado a la Academia la Real Orden que dice así:

"Excmo. Señor: Deseando la Reina (q.D.g.) premiar el mérito que ha contraido Don Buenaventura Hernández, vecino de Tarragona, con sus ilustrados cuanto eficaces esfuerzos

para conseguir el descubrimiento y conservación de algunas importantes antigüedades en aquella capital, y conformándose con lo propuesto por esa Real Academia, se ha dignado nombrarle Inspector de Antigüedades de Cataluña y Valencia en representación de ese Cuerpo, con la dotación anual de ocho mil reales pagaderos por ahora al capítulo de imprevistos generales de Instrucción Pública. De Real Orden lo digo a V.E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1853. = Gerona = Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia".

Ésta, al pedir a S.M. la creación del cargo confiado al entendido D. Buenaventura Hernández, se ha propuesto el laudable e interesante objeto de proveer la conservación de los monumentos de antigüedad, que le está encomendado por las leyes, así respecto a los ya descubiertos como de los que se descubriesen en lo sucesivo, evitando su deterioro y de su desaparición. Y considerando que V.S. puede contribuir muy eficazmente a la consecución de fines tan interesantes a nuestra historia, a nuestras artes y a la gloria nacional, y por otra parte que V.S. como individuo del Cuerpo, tendrá una satisfacción en cooperar a ello en desempeño de las obligaciones, que imponen los Estatutos y Reglamento del mismo, ha acordado se le de conocimiento de aquella Real disposición para que coopere con su ilustrada eficacia en cualquiera caso, y en cuanto le fuese posible, a que se lleven lo más cumplidamente, que sea dado, las miras de la Academia y los fines del instituto. Así tengo el honor de hacerlo esperando se sirva V.S. acusar el recibo de la presente comunicación, para ponerlo en noticia de la Academia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1854 = Pedro Sabau, Secretario[67].

Documento nº 4. Informe de la Comisión Mixta Organizadora de las Provinciales de Monumentos R.A.H. CAG/9/7980/51

La Comisión Mixta de las Reales Academias de la Historia y de las Bellas Artes de S. Fernando, se han enterado detenidamente de los documentos que por parte de ambas Corporaciones se le han comunicado, respecto de los nombramientos de cronistas e inspectores de antigüedades, hechos ultimamente, así por las Diputaciones provinciales como por el Gobierno. Considerando el espiritu y letra de la legislación vigente en la materia, y teniendo en cuenta los desagradables y nocivos resultados que este linaje de nombramientos han producido hasta ahora, la Comisión entiende, en vista de todo, que debe someter a la aprobación de las Reales Academias los acuerdos siguientes:

1º Que se haga y eleve al Gobierno de S.M. una razonada exposición, en que no ya sólo se representen los derechos que asisten a entreambas corporaciones para reclamar en nombre de las leyes, contra estos nombramientos, sino también los daños y perjuicios que han producido los hechos hasta ahora, tanto en el orden administrativo, desorganizando las comisiones provinciales de Monumentos, como en el orden facultativo o científico, produciendo la pérdida de muchos y muy preciosos diplomas y monumentos que hallados o descubiertos por los inspectores de antigüedades, han dejado de enriquecer los Museos provinciales.

[67] Fueron varios los correspondiente que contestaron al requerimiento de la Academia para colaborar con el Inspector de Antigüedades: Juan Cortada (13 de junio) de Barcelona, Rafael María Soldevila (14 de junio) de Lérida, Antonio Satorras? (25 de junio) de Tarragona. Juan Fernández (16 de junio) de Tarragona y Vicente Boix (12 de junio) de Valencia.

2º Que en consideración a lo avanzado de la estación presente, quede la Comisión mixta autorizada para redactar, de acuerdo con los Directores de una y otra Academia, la exposición referida.

3º Que en virtud de la importancia de este asunto, se nombre una Comisión mixta de una y otra Academia, no sólo para presentar el indicado escrito al Sr. Ministro de Fomento, sino también para obviar y remover todos los obstáculos que se opusieren al cumplimiento de las leyes y Reglamento vigente en la materia.

Las Reales Academias, acordarán lo más justo y conveniente a su decoro y al cumplimiento de sus respectivos deberes. Madrid, 23 de junio de 1875.

Por la Real Academia de la Historia: J. A. de los Ríos, Carlos Ramón Fort, Vicente de la Fuente

Por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Sabino de Medina, Joaquín Espalter y J. A. de los Ríos.

Documento nº 5. Minuta de la Exposición de la Real Academia de la Historia dirigida al Ministro de Fomento, CAG/9/7980/51

Excmo. Señor:

La Real Academia de la Historia se ha enterado del nombramiento de Inspector de Antigüedades de las provincias de León y Palencia, hecho a favor de D. Raimundo Pérez Villamil con fecha 3 de enero, y creería faltar a su deber si no se dirigiera a V.E. como hoy lo verifica para llamar su atención sobre este linaje de nombramientos, que por hacerse un tanto frecuentes, pueden contribuir a introducir una verdadera perturbación en este ramo de la administración pública.

En cumplimiento pues de las obligaciones que no ya sólo sus Estatutos, sino también las leyes vigentes la imponen, y oida previamente la Comisión mixta de esta Academia y de la de San Fernando, ha acordado representar a V.E. la necesidad de que se adopte una resolución general que teniendo su base en las mismas leyes, corrija para lo presente los males que dichos nombramientos producen y las evite para lo futuro.

Encomendada a esta Real Academia la inspección superior de las antigüedades descubiertas o que en lo sucesivo se descubrieren, recibió este cometido nueva fuerza y vigor, al publicarse en 1857 la vigente Ley de Instrucción pública. El art. 161, cuarto del tít. IV de esta ley, suprimiendo la Comisión Central de Monumentos, confió de nuevo a la Real Academia de San Fernando, la conservación de los artísticos, de igual manera que las leyes recopiladas tenían confiada a la de la Historia la inspección de las antigüedades; y deseando entrambas hermanar sus esfuerzos para el más exacto y cumplido logro de aquellas ilustrados fines, pusieronse de acuerdo, no sin larga meditación y maduras discusiones, para dar una organización conveniente a las Comisiones provinciales de Monumentos, puestas por el precitado art. 161 de la Ley de Instrucción Pública bajo la dependencia de la Real Academia de San Fernando.

Fue el resultado natural de estos combinados trabajos el Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos, sometido a la aprobación de S.M. y publicado con su suprema sanción en 24 de noviembre de 1865. Daba este reglamento nueva organización a las mencionadas comisiones. Designados los individuos, que debieran componerlas, por ambas Corporaciones entre los hombres más distinguidos en las respectivas provincias, así en el cultivo

de las artes como en el de las ciencias históricas, sobre ser directos representantes de una y otra, respecto de los ya expresados cometidos que de las leyes recibían, constituyeron otros tantos centros de inteligencia y de saber, pudiendo asegurarse que estaba en ellas resumido la mayor ilustración del país, en puntos tan importantes. El Reglamento por medio de un razonado y cuerdo articulado, encomendaba a estas Comisiones lo mismo la inspección de las antigüedades, que la conservación de los monumentos artísticos confiándoles la formación de los Museos arqueológicos y de Bellas artes de acuerdo en este con lo preceptuado en el art. 164 de la ya referida Ley de Instrucción pública.

La inspección pues de las antigüedades, de igual modo que la conservación de los monumentos históricos y artísticos, que las leyes del Reino habian conferido a las dos Reales Academias, se ejerció desde aquel instante en toda España por las comisiones provinciales de monumentos, que fueron por el Reglamento de 1865, sus inmediatas delegadas.

El art. 31 del mismo, atendiendo al propio tiempo a facilitar a las Comisiones los medios de llevar a cabo los trabajos que por el art. III se les encomendaban y al mejor desempeño de sus funciones administrativas, entre las cuales era muy principal la inspección de los monumentos y de las antigüedades disponía que *las Comisiones provinciales de monumentos, por medio de su individuo de su seno* (son las palabras textuales) *hiciesen una visita anual a todos los pueblos de sus provincias respectivas, donde existieran monumentos artísticos u objetos arqueológicos que no pudieran ser trasladados a la Capital.* Las Academias, añadía el último párrafo del citado artículo podrán enviar Inspectores generales, con el objeto expresado, en los casos en que lo estimen conveniente.

De esta manera regular y conforme con el espiritu y letras de las leyes, quedaba, Excmo. Señor, organizada en toda España la inspección de las antigüedades y de los monumentos históricos y artísticos, de acuerdo con las demás funciones científicas y administrativas, que el Reglamento de 24 de noviembre de 1865, como derivación de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y de las recopiladas, no modificadas en esta parte, confería a las Comisiones provinciales de monumentos. Las Reales Academias, al someter a la aprobación del Gobierno el Reglamento precitado, no hacían en ningún otro artículo del mismo otra mencion de los Inspectores de Antigüedades, por juzgar, como juzgaban, que fuera de la organización en él establecida, sería dichos funcionarios no establecidos, ni reconocidos por la ley, ni disposición alguna, sino dañosos a los fines que estos Cuerpos aspiraban, al menos ociosos del todo. Al publicarse el Reglamento, ya aprobado por S.M. las Academias vieron no sin sorpresa, que en el art. 2° del mismo destinado a perpetuar la forma en que deberian armonizarse las Comisiones de Monumentos con la administración provincial, se habían intercalado entre las palabras Académicos correspondientes y arquitectos provinciales las de los Inspectores de Antigüedades.

No se ocultó a esta Real Academia que era esta intercalación notablemente peligrosa, ingiriendo en el organismo del servicio científico-administrativo, planteado por el nuevo Reglamento, elementos eterogéneos, con tanta mayor razon cuanto que no se añadía en parte alguna del mismo, ni existía en otra disposición a ley del Estado, definición, ni mención siquiera de esta clase de funcionarios públicos. La Academia respetuosa como siempre, esperó los resultados que debía producir la aplicación del Reglamento de 24 de noviembre; y aun dadas las contradictorias circunstancias, en que sin tregua se han visto las cosas públicas, ha adquirido el convencimiento de que sobre no ser necesarios los Inspectores de antigüedades en las provincias, formando una rueda inútil y de poco satisfactorios resultados, han sido a veces realmente perjudiciales.

V.E. ha podido juzgar, en efecto, de esta convicción de la Academia en diferentes ocasiones, y muy principalmente al ser consultada en abril del año último sobre la creación

de cuatro Museos de antigüedades en otras tantas capitales de provincia, además del ya existente en Tarragona. La Academia aplaudiendo tan ilustrado pensamiento, y deseosa de contribuir a su mejor logro, creyose en el deber de llamar la atención de V.E. sobre los medios más adecuados para que fructificase dignamente, no ya sólo respecto de la manera de organizar dichos Museos provinciales, mas también respecto del modo de acaudalarlos sucesivamente; y no halló en verdad pequeño tropiezo para la realización de estos fines en la existencia de los Inspectores de Antigüedades. Expuestos en la consulta de 12 de mayo último, las razones que aconsejaban la estricta observancia del art. 31 del Reglamento de 24 de noviembre de 1865 en tan importante materia, y mencionados allí oportunamente los perjuicios y graves disgustos producidos en las esferas administrativas por las frecuentes intrusiones y los actos inconvenientes de los Inspectores, entre los cuales no era de olvidarse la anulación total de algunas Comisiones Provinciales de Monumentos, esta Real Academia se limita en este punto a llamar sobre dicha consulta la superior atención de V.E. Al verificarlo, no ocultará, sin embargo, que el mal ya ha tiempo evidente, crece de cada dia, pues que prosiguen haciéndose nombramientos de Inspectores de Antigüedades, según oficialmente se ha comunicado a esta Academia, y dado el ejemplo, no faltan Diputaciones provinciales y aun Ayuntamientos que otorguen a su vez los títulos de Cronistas.

Nada tendrá que observar perentoriamente en uno y otro caso esta Real Academia, si en suma los expresados títulos y nombramientos fuesen meramente honorarios. Los que los obtienen piensan muy de otro modo y juzgándose tales funcionarios públicos, con olvido o ignorancia de las leyes y reglamentos vigentes, por hacer muestra de su celo, se mezclan e intrusan en las atribuciones privativas de las Comisiones provinciales, ora dirigiéndose a los Gobernadores y a las Diputaciones de provincias, ora al mismo gobierno, como ha sucedido recientemente con los Inspectores nombrados para Gerona, León y Palencia, en asuntos en que sólo tienen jurisdicción legal sus respectivas Comisiones. El respeto a lo establecido, y la necesidad de guardar el orden administrativo, moverian sin duda a este Cuerpo a llamar en el particular la atención de V.E. si ya no se lo aconsejaran también más altas razones. Los nombramientos de Inspectores de antigüedades, lo mismo que los de Cronistas, llevan realmente consigo mayores peligros; y esta Real Academia, inspectora y guardadora por las leyes de los monumentos históricos, no puede ocultar a V.E. que los archivos nacionales, y los monumentos arqueológicos, no deben entregarse incondicionalmente a Inspectores y Cronistas, sin existencia legal, ni otra norma de conducta, que sus inspiraciones personales.

Juzga esta Academia de la Historia que bastan las razones apuntadas para llevar al ánimo de V.E. el convencimiento de la oportunidad y la justicia, con que atenta al mejor servicio del Estado y movida en defensa de los deberes que las leyes le imponen acude hoy a llamar su atención sobre los puntos mencionados. El remedio del mal que a V.E. denuncia, demás de las indicaciones hechas en las consultas de 12 de mayo y 27 de septiembre proximo pasados, consiste, Excmo. Señor, muy principalmente por lo que a los Inspectores toca, en la exacta observancia del vigente Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos que conforme al art. 31 del mismo se respete la inspección que corresponde a los individuos de aquellas Corporaciones, y que sólo cuando sea necesario se nombren a propuesta o petición de las dos Reales Academias, Inspectores especiales que reunan todos las condiciones apetecidas para desempeñar tales cargos, como se ha hecho con algunos de los que hoy existen, nombrados en dicha forma y que han desempeñado y desempeñan sus funciones dignisimamente y a entera satisfacción de ambas Academias, quedando por lo demás, así éstos como los primeros, sujetos a la superior inspección y antigüedad que corresponde por ley en la materia a una y otra corporación respectivamente.

Documento nº 6. Oficio de Manuel de la Corte y Ruano al Director de la Real Academia de la Historia en el que solicita se le conceda la Inspección de Antigüedades de Andalucía. CACO/9/7951/4(3)

Exmo. Sor:

D. Manuel de la Corte y Ruano, Doctor en Dro. Civil y Socio Correspondiente de la Real Academia que preside, participando de los sentimientos justos y desinteresados, que distinguen a todos sus individuos, a favor de los progresos científicos y literarios de España, cree de su primer deber, el reclamar de V.E. la cooperacion que su celo le pide, en la empresa que se propone llevar a cabo.

La Andalucia, cuya principal parte ha recorrido poca ha, ofrece en la actualidad triste ejemplo de abandono en la parte más importante de su historia: rica en monumentos de todas clases y de todos siglos, apenas pasa dia en que su suelo feraz no se enriquezca con descubrimientos recientes, no menos preciosos que los ya conocidos, los quales exigen por parte de V.E. el esmero y celo convenientes a emplear la observacion de sus individuos con fruto y honor. La residencia ordinaria del que suscribe en Cordoba y su Provincia, sus relaciones y deudo con familias interesadas en la comun utilidad del pais, le han hecho ver tan de lleno esta verdad, que juzga de su primera obligacion el participarlo a V.E. con el remedio unico, capaz de adoptarse en las circunstancias presentes.

Varias poblaciones bastan a acreditarlo. Baena, Rute, Zuheros, y Nueva Carteya limitrofes del pueblo de su vecindad de pocos años a esta fecha han presentado al curioso una serie de monumentos, todos inéditos, y a cual más importante. La primera sus 12 sepulcros romanos de la familia Pompeya sus relieves preciosos del templo de Baco, sus inscripciones en bronce y mármol, hoy *[sic]* y cuasi destruidas; el segundo su torre e inscripcion gotico-hispana del Hacho, injustamente tachada de falsa por los Autores del Semanario Erudito de Valladares, el tercero en su precioso castillo, sus vasijas sacrificiales tan *[sic]* en su figura, como en lo que contenian, la ultima en fin, en sus relieves y frisos de la escavacion de un templo descubierto pocos años ha y que aun presenta mucho que observar para la historia de este pueblo des*[sic]*, con otros muchos monumentos de varios pueblos notables tales como Porcuna, Cordoba, Ecija, Santaella que de paso ha recorrido deben escitar el interes de la Academia, procurando la adquisicion de ellos, ya que no originales, por falta de fondos, en copias exactisimas, que contrarresten el empeño destructor del vulgo y la codicia de los estrangeros.

Tantos y tan olvidados tesoros en una Provincia acreedora a la consideracion de V.E. por la profusion con que nos los brinda, deben poner en ejercicio las facultades que le designa la Ley recopilada de inspeccionar y conservar todos ellos, nombrando en virtud de las mismas, persona, cuyo interes de acuerdo con las Ordenes de S.M. dadas al efecto y con las Autoridades locales se cifre en la conservacion e inspeccion indicada. El exponente sin embargo de la debilidad de sus fuerzas, escasos conocimientos, y atenciones de otra clase que le rodean, ofrece desde luego un celo vivo y un interes el más directo a favor de comision tan importante, proponiendo a la Academia, en caso de no haber persona designada su desempeño, sin embargo de conocer, como conoce, los obstaculos que hacen casi insuperables las circunstancias de los tiempos.

V.E. previo el examen de los hechos referidos y poniendo en balanza el deseo de que suscribe en corresponder sus distinciones, con el resultado de la comision misma, comision que en nada puede gravar los intereses de la Academia, por ser su objeto la conservacion, no la adquisicion de los monumentos *[sic]* de todos siglos, decretara lo má conveniente, pidiendo al Gobierno la autorizacion necesaria, para que el exponente se le franqueen los

museos, archivos y depositos de la Provincia y pueblos de Andalucia sin ser inquietado por las Autoridades locales, a cuyo cargo se encuentran.

La merced que espero de la notoria ilustracion de V.E. y de la R[l] Academia que representa = Dios gue. a V.E. m[s] años. Madrid 6 de setiembre de 1838 = Dr. Manuel de la Corte y Ruano.

Documento n° 7. Oficio de Manuel de la Corte Ruano al Secretario de la Real Academia de la Historia en el que informa sobre las dificultades ante las que se encuentra para desempeñar la inspección de antigüedades, CACO/9/7951/22(1)

[...] Apenas circulada la susodicha Real Orden a todos los pueblos de las provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Jaén, por los respectivos Sres. Jefes políticos, y prevenidos los Ayuntamientos de la necesidad de obedecer, se propuso la Comisión dar cuenta a la Academia, en partes mensuales, de todos los descubrimientos hechos en el distrito de las siete provincias de Andalucía, insertando las comunicaciones y descripciones, que las autoridades locales remitiesen. Pero muy luego se vio obligada a cambiar de rumbo, observando que éstas dedicadas al desempeño de sus funciones administrativas y gubernativas, no salían del círculo de sus medidas de gobierno, política, administración, recaudación, etc., entendiendo acaso que dicha suprema resolución debia tener lugar, cuando el encargado se personase en los pueblos, que a cada una le estaban confiados, y no, cuando se les exortase de oficio a inquirir y facilitar todos los objetos, descripciones y noticias que hubiesen a las manos. Así sucedió, que mientras el ilustrado y celoso Juez de 1ª Instancia de San Roque emprendía y costeaba las excavaciones de Ximena, pueblo de la jurisdicción, sin hallarse obligado al cumplimiento de la Orden de 9 de octubre, ni el ayuntamiento de este pueblo, requerido para que suministrase datos sobre aquel particular, ni los de Lucena y Montilla, para que enviasen otros, existentes en sus archivos, que interesaban a la obra, que la Academia publica sobre las antiguas cortes del reyno, contestaron siquiera a mis invitaciones, dirigidas a fin de diciembre de 1838. A principios de 1839 comenzaban las excavaciones que D. Ivo de la Cortina Oficial de la Jefatura Política de Sevilla, practicaba con anuencia de ella en las ruinas de Itálica. Deber de aquella autoridad superior parecía entonces dar primera el ejemplo, y noticiar a la Comisión de la Academia cuanto se descubriese, remitiendo copia de los partes, que al Gobierno dirigía. La Academia sabe por el mio de febrero de aquel año, la absoluta indeferencia, con que se oyeron estas reclamaciones, negándose el Sr. D. Joaquín de Alba, hasta a contestar simplemente a los oficios que le dirigí. Sabido es también el resultado de aquellas importantes excavaciones, y el poco fruto que la Academia sacó de ellas, por causas que no son de este lugar. Pero la trascendencia debía afectar sobremanera a la Comisión de Inspección; y las autoridades de Cádiz a quienes se pidieron ciertas noticias biográficas relativas a esta villa, de cuyas preeminencias escribía yo a la sazón, se negaron asimismo a satisfacer mis deseos. Pasma y sorprende a la verdad, que en el dilatado término de tres provincias, tan fecundas en antiguallas, como las de Sevilla, Huelva y Cádiz, no hayan noticiado las autoridades de sus numerosos pueblos, un solo descubrimiento de ninguna especie. No sorprenderá menos que el Ayuntamiento de Carcabuey, en la de Córdoba y los de Montemayor y Fernanuñez, dejaron de cumplir con su deber, excusándose el primero de enviar datos de su castillo, y los segundos de anunciar el descubrimiento de unos sepulcros hallados en la casa del arrecife, que se empezó a construir a fines de 1840, proximo a ellos. El de Priego desestimó la soberana decisión, desentendiendose de los muchos y buenos hallazgos de objetos antiguos, monedas, lápidas, y acueductos en Fuente Tojar, aldea de

su partido, que hubieran corrido la misma suerte que suelen los demás, si la afición de un particular, tan celoso como el Sr. Madrid no se propusiese conservarlos e ilustrarlos, costa de sus intereses. Por último el Ayuntamiento de la Villa del Carpio, ha seguido el propio rumbo, dejando de comunicar los antecedentes del descubrimiento hecho orillas del Guadalquivir; obligándome a recurrir a la bondad de los particulares, que no siempre corresponde a los desvelos y esfuerzos de la Comisión.

De ello es un vivo testimonio la tenaz y poco ilustrada negativa en que se empeñó y continúa D. Simeón de Algaba, vecino de Montilla, en cuyo término posee una hacienda, y en la Torre de ella empotrada una bellísima estatua griega de Minerva: estatua quizá de la más preciosa de la provincia, y que dentro de poco será un fragmento inútil para la historia y para las artes, porque su dueño hace como alarde de tenerla a la intemperie, en un punto de tránsito, donde los labriegos rudos e ignorantes prueban y afilan sus instrumentos, complaciéndose en su destrucción. Otros muchos ejemplos pudiera citar en conformidad de lo que llevo expuesto a la Academia: y de estos obstáculos y entorpecimientos, recordará V.S. que hice especial mención en el parte general del mes de diciembre de 1839. La Comisión de mi cargo ha ensayado todos los medios que parecían oportunos para el logro de sus fines: ni desembolsos propios, ni exhortaciones, ni ruegos, ni solicitudes extrajudiciales, ni persuasiones de utilidad pública, ni espíritu de gloria nacional, ni otros resortes, que debieran estimular a los funcionarios al logro de las filantrópicas miras del cuerpo que represento, y a los deseos del gobierno, y que procurado mover en cuanto mi insuficiencia alcanza han conseguido el suspirado remedio. Y no se contentan las Autoridades Superiores e inferiores con guardar un extraño silencio a la voz de gloria y de recuerdos patrios, que les apellida; sino que, a veces, son las primeras en decretar las ruinas de la antiguas fortalezas, muros, columnas, obeliscos, templos, villares y despoblados de grande nombradía, apoyándose equivocadamente en la Real orden de 19 de julio del año de la fecha, como si por el art. 5° no estuviesen exceptuados todos los antiguos recintos, que puedan interesar a la historia del país.

Increíble parece que tales desafueros y ruinas se llevasen a cabo, si los Ayuntamientos de los pueblos tuviesen una idea más exacta y prolija de la importancia de estos hallazgos y de la conservación de tan apreciables monumentos. El estudio de la Anticuaria y de la Historia, aun en estos días en que se difunden impresos, opusculos y periódicos por todos los puntos del reyno, y en que ciertas clases van conociendo el pais en que viven, se encuentra aun lejos de imprimir en las más acomodadas aquel noble entusiasmo, que ha enriquecido los anales y los museos de Alemania, Italia, Francia e Inglaterra.

Por esta razón, consideré, como punto muy vital y medida, las más conducente a preparar un saludable remedio, la publicación de una instrucción razonada, en que el Gobierno explique a los pueblos, que clase de obligaciones son las que se les impusieron por la Real Orden de 9 de octubre de 1838. A cuyo fin tengo el honor de pasar a manos de V.S. el adjunto pliego de bases, para que la Academia se sirva tomarlo presente, cuando crea oportuno formar el trabajo o instrucción susodicha y la eleve a la aprobación del Supremo Gobierno; cuidando se circule en los boletines oficiales de las Provincias de Andalucía por los Sres. Jefes políticos respectivos. Entonces, no presumo que se desvanecerán todos los obstáculos que ahora se ofrecen al logro de los importantes fines de la Academia. Pero casi me atrevo a asegurar que se facilitará mucho tan util empresa, se evitarán innumerables excesos y la comisión de Inspección de Antigüedades, que debo a la benevolencia del distinguido cuerpo representar V.S. podrá dar ensanche al circulo de sus tareas multiplicándolas en bien de la ciencia y de la utilidad del país.

Ruego a V.S. en partido particular, sea el intérprete de mis sentimientos en el caso de que tratamos, dando con ello una nueva prueba de afición a las que mi reconocimiento tiene

ya recibidas de su bondad. Dios guarde a V.S. ms. as. Cabra, octubre 11 de 1842 = Manuel de la Corte Ruano y Calderón = Señor Secretario de la Real Academia de la Historia.

Documento nº 8. Circular del Gobierno Civil de Córdoba sobre los deberes de los Ayuntamientos de Andalucía en la conservación de los objetos antiguos descubiertos o que se descubran. CAG/9/7980/24(29)

Habiendo conferido la Academia de la Historia, como encargada por nuestras leyes de la conservacion de las antiguedades del Reino, todos sus poderes para el desempeño de la Inspeccion sobre las de Andalucia, al Dr. D. Manuel Maria de la Corte y Ruano Calderon, vecino de la villa de Cabra, y el Supremo Gobierno confirmado esta eleccion por Real orden de 9 de octubre de 1838, inserta en el Boletin oficial de la provincia fecha 17 de noviembre; los Ayuntamientos de los pueblos estan constituidos en la obligacion de cumplir lo que en ella se previene; debiendo tener presentes los articulos de la instrucción formada por aquel cuerpo en 18 de octubre de 1803[68], cuya observancia se mandó por la cédula de la misma fecha, y se acordó por la Real orden de 2 del propio mes de 1818[69], para poder proceder con el debido conocimiento en la conservacion de los objetos antiguos descubiertos y que se descubran. Tan luego como esto se verifique, los Ayuntamientos y particulares darán cuenta al Comisionado para la Inspeccion de Andalucia de todas sus circunstancias, tiempo del hallazgo, sitio en que se verifico, y demas que puedan interesar a la historia y antiguedades, copiando las inscripciones, sin destruirlas ni menoscabarlas; y no procediendo a su enagenacion, sin dar antes el competente aviso al encargado, por si la Academia determine adquirirlas en su valor justo, a calculo prudencial de persona inteligente.

No se consentirá bajo pretesto alguno a los dueños de objetos y memorias antiguas destinarlos a usos viles e inmundos, fundirlos o mutilarlos, trocandolos por los de uso vulgar, o poniendolos en lugar donde puedan hallarse espuestos a inevitable ruina. Los Ayuntamientos y autoridades gubernativas de los pueblos, darán de ello cuenta al encargado de la Academia; para que resuelva lo más util a su conservacion e ilustracion: ó los mande colocar en sitios comodos y seguros, conforme á lo dispuesto por el articulo 6 de la instrucción vigente.

No servira de pretesto la publica utilidad, la mayor economia u otra razon de esta especie, que los pueblos aleguen, para destruir los muros, circuitos, estatuas, inscripciones, columnas &c. sin que preceda aviso del Comisionado de la Academia, y a éste, de acuerdo con las autoridades de ellos, decida su conservacion o destruccion, a fin de que en uno y otro caso no se irrogue prejuicio, ni menoscabo a los monumentos historicos del pais.

Siendo de interes de la Academia, como sucesora en el empleo de cronista de estos Reinos, la conservacion de los codices, privilegios, cedulas, cartas pueblas y demas documentos como historias, apuntes cronologicos, repartimentos, memoriales, cronicas originales de conventos, monasterios, familias &c. en cuanto puedan ilustrar los anales de la Nacion, los Ayuntamientos de los pueblos deberán franquear las copias que se les pidan por el encargado de ella, ó las notas, citas y demas datos, sin llevar otros derechos que el costo de papel y amanuense, cuando fuesen necesarios: exhortando a los administradores subalternos de arbitrios de amortizacion, á que asimismo pongan de manifiesto, y compulsen los documentos que les pidiesen; por ceder todo esto en beneficio de la gloria nacional.

---

[68] Se trata de un claro error ya que se refiere, sin duda, a la Real Cédula de 6 de julio de 1803.

[69] Se refiere a la Circular del Consejo de Castilla de 2 de octubre de 1818.

En caso de enagenacion de objetos antiguos y concurso de varios compradores, la Academia desde ser preferida a los demas, siendo igual el precio que ofrezca su encargado; pero procurando siempre los Ayuntamientos que las repetidas órdenes sobre estraccion de objetos artísticos a otros paises, tengan en este caso su debido cumplimiento; por pertenecer muchos de los que se descubren a las antiguas artes Españolas. Córdoba 15 de diciembre de 1842.–E. I. G. P. I.: Agustin de Chinchilla.

Documento nº 9. Carta publicada en la *Revista de Bellas Artes y Arqueología* (nº 31, 5 de mayo de 1867) de Aureliano Fernández Guerra titulado "La ciudad de Iliturgicoli"

Refiriéndonos a noticias trasmitidas desde Córdoba, anunciamos en nuestro número anterior el descubrimiento que acababa de hacer en el término de Fuente-Tójar, el laborioso y entendido vocal de la Comisión de Monumentos de aquella provincia señor Maraver, acompañado del arquitecto del distrito de Montoro. Aguardábamos los detalles del hallazgo, cuando nuestro ilustrado colaborador el Sr. Fernández Guerra, nos favorece con una comunicación donde se dan detalles del mayor interés sobre el lugar mencionado, y las inscripciones en él encontradas. He aquí la carta del distinguido arqueólogo y numismático:

Sr. D. Francisco Tubino:

Muy estimado amigo mio: Acabo de leer en el último número de su apreciable periódico lo siguiente: "En el término de Fuente Tójar, descubierta una fortaleza y población romanas de las cuales ningún historiador se había ocupado hasta ahora". Efectivamente, no figura en la historia el nombre de la población que allí hubo, ni se menciona el autor del suelto, ni menos se halla en ningún geógrafo griego ni romano; pero sí en las investigaciones y estudios de anticuarios insignes. Y como de estas cosas se ignoran entre nosotros, permítame V. le diga lo que en el particular se me alcanza, mientras las nuevas lumbreras de la arqueología española esclarecen el punto a maravilla.

Fuente Tójar es hoy un lugarejo de la provincia de Córdoba, al Oriente de verano de Carcabuey y una legua al Norte de Priego, cerca del arroyo de Sagrilla así llamado con ocasión de ir por allí en algún tiempo la frontera de los moros: *sagra*, del *sacra* latino, que quiere decir *frontera*. Tiene proximo un escarpado cerro con vestigios de castillo y población ibéricos, y en la cumbre tres algibes de fábrica romana: la ciudad se extendía hasta el llano por la parte del Noreste, mostrando en despedazadas piedras arquitectónicas y curiosos despojos, haber sido rica y floreciente. Denomínase el cerro de las *Cabezas de Tójar*, y el lugar *la fuente de Tójar*, recordando estos nombres que allí fue el *capitolio* y aquí la *fuente* de *Iliturgicoli*. Corrompida la voz túrdula, provino de ella la moderna de Tójar.

Un sabio y diligente viajero italiano, Benito Rhamberto, que hubo de recorrer, en los primeros años del siglo XVI, los sitios antiguos de Andalucía, examinó estas ruinas y copió en Carcabuey una piedra traida de Tojar con la siguiente inscripción, puesta por la curia (ordo) iliturgicoles(is):

...ISIS ORDO MII
LOCVUM SEPVLTURAE
FVNER VR P XXV DEC
HVIC ORDO ILITURGICOLES
LOCVM SEPVLTVR INPEN
SAM FVNERIS DECR

El nombre Iliturgicoli es diminutivo de Iliturgi (hoy Cuevas de Lituergo), famosísima ciudad arrasada por Escipión y engrandecida por César, dos leguas al Oriente de Andújar, en la derecha márgen del Guadalquivir. Tales diminutivos son tan frecuentes en aquellas remotas edades como ahora: si hoy tenemos Arjona y Arjonilla, Granada y Granátula, Madrid y Madridejos, Valencia y Valenzuela, entonces había *Complutum* y *Complutica, Ilerda* y *Ilerdula, Obulco* y *Obúlcula*, e *Ipolcobúlcola* (Carcabuey precisamente), *Olontigi* y *Olontigicoli*, etc. El dibujo autógrafo de Rhamberto existe en el biblioteca del Vaticano, códice 5242, 132. Muratori en 1740, por una copia del jesuita Andrés, no tan exacta como la de Rhamberto la publicó (1050, 9), juzgando que la ciudad mencionada en el epígrafe era la histórica Iliturgi. Pero al sabio Mommsen hemos debido hace poco la interpretación del renglón cuarto. Cree con fundamento que en la palabra VR hay que suponer un atravesaño sobre el primer palo de la V, con lo cual resulta *turis pondo XXV:* y entonces el sentido de la inscripción es el de que un municipio (cuyo nombre no podemos adivinar por lo estragado de la segunda línea) decretó en obsequio a un personaje, que por faltar el principio del epígrafe, también nos es desconocido, la compra del lugar de su sepultura, y veinticinco libras de incienso para su funeral; mientras el ayuntamiento de Iliturgicoli le costeaba el lugar de la sepultura y los gastos del entierro.

También llegó a ver Rhamberto en Carcabuey, por los años de 1502 a 1510, otra piedra de un Lucio Porcio Quieto, de la tribu quirina, dummviro y pontifice, que a su costa y en terreno suyo y de su hijo Tito, construyó un foro, un templo y un simulacro. ¿Dónde? ¿En Iliturgicoli? ¿En Ipolcobulco? *Adhuc sub indice lit est.*

Poco después vino a reconocer aquellos vestigios el docto historiador y arcediano de Ronda D. Lorenzo Padilla, y les dedicó un recuerdo en su libro.

Yo pasé por aquellas ruinas en 1838; pero a 26 de febrero de 1844 lei en el periódico La Postdata el descubrimiento de una inscripción, hecho en Tojar, y la copia de ella, bien que con erratas notables; copia reproducida después en las actas de la Real Academia de Berlín, correspondiente al día 10 de enero de 1861, p. 77.

Hoy, sin embargo, la disfrutamos ya con toda exactitud, gracias al infatigable D. Manuel de Góngora, dignísimo inspector de antigüedades andaluzas e individuo del Instituto de Roma. En la primavera del 1864 reconoció las ruinas, descubrió multitud de objetos interesantes, vió que la piedra encontrada en las Cabezas de Tójar se había bajado a la huerta del Letrago, y de ella y de todo se sacó vaciados y soberbias fotografías. En vista de ellas leo así el epígrafe que tres libertos pusieron a su patrono Lucio Porcio Materno hijo de Lucio, de la tribu Galeria y natural de Iliturgicoli

L PORCIO L F
GAL MATERNO
ILITURGICOLENSI
II VIRO
PORCIVS PROTOGENES
PORCIVS PATROCLVS
PORCIVS EVONETUS
LIB D D

Ahora acaba de hacer importantes excavaciones en aquellos parages, obteniendo los más lisonjeros resultados, el elegante y juicioso historiador de Córdoba D. Luis Maraver y Alfaro, mi buen amigo.

Iliturgicoli fue uno de los pueblos de la Capitania túrdula y cristiano obispado de Igabro; lo que de él subsistiese en el siglo XIII, vino con sus diezmos a poder de la Orden

de Calatrava, y se incluyó en la concordia hecha por los frailes con el obispado de Jaén en el año de 1256. Perdieronse Priego, Carcabuey y sus términos en la guerra contra los moros; recobrolos el undécimo de los Alfonsos y entonces volvieron las iglesias al obispado de Jaén, D. Juan, quedando para los caballeros la parte de los diezmos del pan y vino concordado.

Soy de V. Sr. D. Francisco, servidor afectísimo, q.s.m.b. = Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Posteriormente hemos visto que el Sr. Ramírez Casas-Deza, erudito anticuario cordobés, ha publicado un artículo sobre este mismo asunto, tomando los antecedentes de la Corografía histórico-estadística que tiene escrita desde 1840. Comienza el Sr. Ramírez fijando la situación de Fuente Tójar y después afirma que en sus inmediaciones se descubren muchos vestigios de edificios y objetos antiguos; y después añade:

"Estos objetos suelen ser de vasijas de barro de varias clases y formas, fragmentos de armas y utensilios de distintas especies. Por los años de 1780 se hallaron algunas estatuas colosales de mármol que el cura párroco D. Francisco Cabrera, más por pasatiempo que por curiosidad, hizo que las llevasen a Fuente Tójar y unas fueron puestas en las arcas de los cereales y otras destinadas a majar en ellas esparto. Estaban mutiladas y les faltaban las cabezas y brazos que no procuraron encontrar. Dos de estos troncos fueron llevados por el Ayuntamiento de Priego en 1809, por si se podían emplear en la construcción de la fuente del Rey; pero no tuvieron aplicación y existen en la posada que nombran Palacio del Marqués, en el palenque.

D. José Fernández Verdugo y D. Francisco Julián Madrid reunieron muchas antigüedades de Fuente Tójar y especialmente este último en el gabinete que formó. Contenía urnas cinerarias, fragmentos de barro con preciosos grabados, tazas rojas de barro nada inferior al saguntino, tarros de diversas figuras, tamaños y colores, lacrimatorios de vidrio blanco y azul, y de barro, varias lámparas de distintas hechuras de metal y de barro, una de ellas con la imagen de la Abundancia, glandes de plomo, hierros de lanza, saetas de varias figuras y tamaños, fragmentos de inscripciones romanas en piedras de distintos colores, una talisman con geroglificos desconocidos, una lápida de piedra amarilla de seis pulgadas de alto, cinco de ancho y una y media de grueso que formaba como un escudo, en cuyo centro se veia esculpido un caballo y por su reverso se notan señales de haber estado fijada en algún muro con argamasa.

El citado D. Francisco Julián Madrid, sugeto sumamente apasionado a la numismática, poseía sobre dos mil monedas, la mayor parte halladas en las Cabezas de Tójar, entre las cuales había algunas desconocidas, dicen, y muchas de Antonino Pío. En varias ocasiones se han descubierto alli pedestales y cabezas de estatuas, trozos de columnas, algibes y acueductos de plomo. Habrá más de cuarenta años que los aldeanos de Tojar encontraron una llave sumamente extraña; tenía una cuarta de largo y estaba formada de tres metales, el anillo de oro la tija de plata y el paletón de hierro; el cura párroco D. Domingo Ruano la adquirió y la regaló al Ilmo. Sr. D. Manuel Trujillo obispo Abad de Alcalá, que entonces residía en Priego, el cual la mandó a Madrid.

En el cerro más occidental de la cadena que hemos mencionado, que es el que sigue en magnitud a el de las Cabezas y se nombra Mesa de Tójar, se halla a su falda meridional la cortijada nombrada el Cañuelo que tiene sesenta vecinos, y muy poco más abajo hay una fuente que llaman de la Salud, porque su agua es mineral; cavando, pues, justo a su nacimiento el colono que cultivaba aquel terreno por los años de 1812, encontró un muro, y ya movido de curiosidad quiso poner de manifiesto lo que aquello era y descu-

brió un estanque, acaso baño, de cuatro varas de largo y dos de ancho, bien construido de piedras almohadilladas, y por un ángulo cerca del suelo tenía el conducto para vaciar el agua.

Todos estos descubrimientos prueban de una manera indudable que en este sitio hubo población romana y de importancia de que acaso no hicieron mención los geografos antiguos. Hay más; se han hallado inscripciones, y en la casa de doña Luisa Caballero se conserva una sepulcral hallada en 1819 que no conserva más que estas tres letras: D M S, consagrado a los dioses manes".

Enseguida se ocupa el Sr. Ramírez Casas-Deza de la inscripción existente en la huerta del Letrado o de Letrago, y que fue satisfactoriamente esplica el Sr. Fernández-Guerra. Después continúa el primero en estos términos:

"Cerca de esta casa (la de la huerta) hay un estanque para el riego, construido de mármol negro, blanco y de otras clases, que indica haber pertenecido a otras construcciones antiguas, y entre estas piedras hay tres pedestales de estatuas de una vara de alto y media de ancho, que es de creer fueron llevados de las cabezas, o que cuando existía población en este sitio fue aquella huerta heredad de algún habitante de la misma ciudad.

D. Francisco Julián Madrid, arriba citado, escribió una memoria en que pretendía probar que la población que existió en las Cabezas de Tójar fue la Iliturgi que todos los escritores ponen cerca de Andújar, en el sitio de Santa Potenciana, pero siendo la inscripción anterior su principal fundamento o acaso único, según creemos, éste es ninguno, porque cualquier población podían dedicar estatuas a un dunviro de otra o un individuo ser dunviro fuera de su patria[70].

Los notables descubrimientos que hemos mencionado sólo prueban sin duda alguna que en las Cabezas de Tójar hubo una población romana de importancia; pero cual fuese ésta se ignora, y sólo se podrá saber si lo revelan ulteriores descubrimientos.

Las ruinas y vestigios de antigüedad de este sitio son conocidos hace siglos, pues a principios del XVI hace mención de ellos D. Lorenzo de Padilla en su historia M.S. de España, dedicada al emperador Carlos V".

Hasta aquí el Sr. Casas-Deza. Creemos que nuestro amigo modificará algunos de sus juicios, en vista de los datos y notables alteraciones que contiene la carta del Sr. Fernández-Guerra.

Documento nº 10. Cartas de Luis Maraver a Aureliano Fernández-Guerra Abril 1867, 1868 (Archivo Familia Miranda)

D. Aureliano Fernández Guerra

Córdoba, 24 Agto 1865

Mi estimado y buen amigo: después de un viaje bastante incómodo por el calor me tiene á su disposición en ésta su casa.

Como es natural, á mi llegada referí a la familia cuanto en la corte me había ocurrido; y la minuciosa relación de los muchos favores que V. me ha dispensado, hizo brotar lágrimas de gratitud, y bendecir el nombre de tan buen amigo. Reciba, pues, de ella las más

[70] Esto, suponiendo que la inscripción mencione a *Iliturgi*, y no a otra población.

afectuosas gracias, y la manifestación de su contento al saber qe me ha ofrecido pasar entre nosotros unos días.

Ya sabrá V. que ocurrió, como temiamos la muerte de la madre del señor García Gomez: cuando recibió el telegrama aun vivía; pero estaba ya enterada cuando llegó a su casa.

He hablado con el Director de este Instituto acerca de mi sustitución, y hemos convenido q[e] se incluirá mi partida en el próximo presupuesto adicional, que habrá de hacerse dentro de mes y medio. Ya cuando esto suceda se lo avisaré p[a] q[e] me haga el obsequio de estar a la vista.

A Dios, mi buen amigo: deseo en el alma saber que se encuentra V mejorado de su dolencia y escuso recordarle mi gratitud y deseos de q[e] disponga de su mejor y más reconocido am[o] y serv[r] q. B. s.m. = Luis Maraver.

Ilmo. Sr. D. Aureliano Fernz Guerra[71]

Córdoba y Ab[l] 22 de 1867

Muy Sr. mio y distinguido amigo = Mucho tiempo hace que tenía gana de escribir a V., sin que al fin lo haya hecho, ya por que sabía de V. con frecuencia por nuestro amigo Muntada, ya por temor de molestarle y distraerle de sus ocupaciones: no quiero, por lo tanto que lo pueda atribuir a olvido de los muchos favores que le debo.

Hoy lo hago para hablarle de un descubrimiento que he hecho y del cual daré también cuenta a la Academia, cuando se haya V. dignado de contestarme y hacerme saber su parecer.

Hace unos 8 días que, por encargo de esta Comisión de Monumentos, pasé a Fuente Tojar, una legua al S.E. de [texto perdido]

... y la plaza de armas: y ultimamente 3 algives que surtían de agua a la fortaleza.

Este descubrimiento me animó aun más para buscar la población que desde luego me persuadí debería estar a la falda y al abrigo del castillo: y así fue en efecto: p[s] en cuanto principié a descender de él empezé a ver el terreno sembrado de tégulas, ladrillos, bucaros, piedras labradas, trozos de columnas, argamasas, &, extendiendose todo ello por la falda noroeste del castillo hasta llegar a lo llano.

Ahora deseará me hiciese V. el obsequio de decirme si tiene algunas noticias de cual pudo ser esta población. El no quedar restos algunos ni de ella ni de su castillo lo creo consecuencia natural de haber muer [texto perdido]

Además he descubierto en una Huerta no distante de Fuente Tojar una lapida que creo ser de importancia. Tal vez con la precipitación con que la copié haya cometido alguna inexactitud; pero creo que dice así

1 PORTIO L F
2 CAT MATERNO
3 ILITVRGICARENSI
4 II V II
5 PORTIVS PROTOGENES
6 PORTIVS PATRICIVS
7 PORTIVS FRONTINVS
8 LIB D D

[71] Carta incompleta.

Dudas que se me ocurren =

1ª si la T de cat (2° renglón es T o L)

2ª si la I última de Iliturgi de I u O = y la A de carensi es A u O.

3ª no sé lo que dice en el 4° renglón ni descubro más que lo que V ve.

5ª el Frontinus del 7° renglon está muy defectuoso: la R parece V y estan casi perdidas las letras que yo he suplido poniendo TIN.

Desearé consulte V sobre esta lápida el Cean en sus antigüedades romanas, Provª Tarraconense, Cariñena, pagª 141.

A Dios, mi buen amigo: espero su contestación, quedando entre tanto suyo, como siempre su más afmº y agradecido amigo q.b.s.m. = Luis Maraver

Quería mandar a ese ministerio los 50 ejemplares del 1er tomo de mi Historia de Córdoba: digame V. si lo hago; con ellos irá un ejemplar para V.

Ilmo. Sr. D. Aureliano F. Guerra

Córdoba, 15 de junio 1867

Muy Sr. mío y especial amigo: gracias á las luminosas noticias que se dignó comunicarme y que le agradecí mucho he podido mal fraguar una ligera memoria de mi expedición a Fuente Tojar, que remití antes de ayer a la Academia, con sus planos correspondientes. Suplico a V. que, si merece los honores de la lectura, se vea con indulgencia.

Recientemente he recibido otra remesa de objetos romanos de Almedinilla, pueblo también correspondiente al partido de Priego, y no distante de Fuente Tojar. Entre ellos vienen algunas cosas muy curiosas como son =

Una reja de arado, Dos azadas, Una hoja de un arma, que, más que sable, parece una guadaña. Dos hojas de lanza, tres dardos, tres fíbulas, el haro de un escudo, dos ollas, dos cabezas de piedra, toscamente trabajadas y un atanor.

Y según me dicen he de recoger este otoño de dicho pueblo muchos más objetos que los que recojí de Fuente Tojar.

También de Aguilar he adquirido una gran ánfora, y una magnífica cubierta de sepulcro, con una rarísima e interesante inscripción; pr ella prueba que ya los Romanos tenían especialidades médicas.

La piedra es negra: tendrá dos metros de longitud por medio de latitud, y una tercia de gruesa; y la inscripción en tres renglones ocupa toda la cubierta, pues las letras tienen media cuarta de altura, fueron de bronce sujetas con pernos, é incrustadas en rebajos que para recibirlas se hicieron en la piedra: así es que aunque hoy no existen se lee perfectamente la inscripción que dice así:

M FVLVIVS ICARVS PONTV
FICIENSIS MEDICVS OCV
LARIVS SIBI ET SVIS FEC

Ya tengo pedida y concedida la piedra de la Huerta de Letrago, y espero recibirla pronto. Por fín á fuerza de incansable actividad y luchando con miles inconvenientes he conseguido reunir para el Museo 400 objetos y me prometo muy pronto será uno de los mejores de España. Y sobre todo he logrado despertar la afición en toda la Provincia a tal punto que por toda ella se buscan con empeño objetos antiguos, y hasta Puente Genil quiere ya formar un pequeño museo.

Hace unos días salió con dirección al Ministerio de Fomento un cajón con los 50 ejemplares del 1r Tomo de mi Historia de Córdoba. El suyo tendré el gusto de entregarselo yo mismo dentro de unos días que pienso pasar á esa, á asuntos que le diré.

Desearé se conserve V. bueno y que disponga siempre de su más reconocido y afmo amo y servr q.b.s.m. = Luis Maraver.

Ilmo. Sr. D. Aureliano F. Guerra

Córdoba, 14 Setbre 1867

Mi buen amigo y señor: á mi venida se quedó olvidado mi título y reglamento que he recibido por el Sr. Orduña, y por los que le doy las gracias.

El Lunes 16 salgo para Almedinilla y Fuente Tojar, en cuyas poblaciones me prometo hacer buenos descubrimientos: tan luego como regrese le daré cuenta detalla[da] del resultado de mi expedición.

Como considero que muy pronto deberán Ustedes reunirse para tratar de Museos arqueológicos, le suplico no se olvide del de Córdoba, ya haga cuanto le sea posible por que se me dé en él colocación que tanto deseo y necesito.

Hace unos días pasó por ésta el Sr. Tubino y me ofreció interesar a V. en este objeto: pero tengo la convicción de que no necesitará V. más estímulo que su buena amistad, y confío que me prestará en esta ocasión la buena protección que ya otras veces le he debido.

A mi regreso mandaré a V. el 2º tomo de mi Historia de Córdoba, que ya tengo concluido.

Espero con impaciencia me dé una buena noticia y le suplico no la demore, pues hoy más que nunca necesito de su favor.

A Dios, mi buen amigo: mantengase bueno y disponga de cuanto guste de su más reconocido y afmo amo y servr q.b.s.m. = Luis Maraver.

Ilmo. Sr. D. Aureliano F. Guerra

Córdoba, 3 octubre 1867

Mi buen amigo y señor: hace días escribí a V. suplicándole estubiese a la vista para proporcionarme a la primera ocasión que se ofreciese la colocación retribuida en este museo arqueológico: y aun no he tenido el gusto de recibir contestación. Mi hermano que es intimo amigo del Sr. Oliván le ha escrito haciendole la misma recomendación; y en la contestacion de dicho Señor le ha ofrecido unirse á V. y al Sr. Ríos pa conseguir mis deseos. Queda, pues, este asunto encomendado a Ustedes y muy especialmente a V. de quien todo lo espero.

Vamos a otra cosa en la que sé que tendrá V. una satisfaccion.

Acabo de practicar unas escavaciones en Almedinilla, partido de Priego, con el resultado más satisfactorio. En 7 días que han durado los trabajos he recogido 50 objetos, cuyo detalle es el siguiente =

1 Molino de mano harinero, *mola manucaria*, completo de sus dos piedras *meta* y *catillus*.

1 Urna cineraria de piedra.

28 Jarrones y ollas cinerarias, con sus huesos.

48 Platos y pateras.

7 Basos y copas.

2 Anforas.

16 Pesas de barro

1 Mano de mármol con ropas

1 Hoja de espada recta, en un concepto de las que usaba la caballeria celtibérica. Tiene hasta la empuñadura 62 centimetros de larga y 4 de ancha

10 Espadas-machetes con sus abrazaderas. Su longitud 48 centimetros de largo, hasta la empuñadura; el ancho de la hoja varia de 6 cetim^{s} p^{r} lo más ancho, a 3 p^{r} lo más estrecho. Su figura

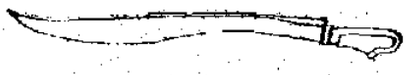

¿Qué nombre romano tenían estas armas?

16 Hojas de lanza, con su cantero o cubillos. Su longitud 40 cetim^{s}

6 Cuchillos, de diferentes formas y cullos tamaños varian entre 34 y 20 cm de longitud y 9 y 4 de ancho.

10 lanzas arrojadizas de hierro, terminadas en punta por una de extremidades en hoja p^{r} la otra. Su longitud 2 metros.

7 Dardos y javalinas, cuya long^{d} varia entre 10 y 17 cent^{s}.

11 Cuchillos pequeños, y encorbados, cuya hoja tiene unos 12 centimet^{s}.

14 Chapas de bainas de sables (de hierro).

13 Empuñaduras de escudos (de hierro)

1 Empuñadura de sable (de marfil).

37 Ganchos y manillas de hierro, correspondientes a las armaduras.

1 Espuela de hierro

1 id. de bronce

1 Trozo de marfil de 14 cent^{s} de largo.

10 Clavos de diferentes tamaños, uno de hierro y otros de bronce.

2 Calderos, de bronce, con asas, diámetro 37 cent^{s} prof^{d} 7.

1 Reja de arado

3 Pesas de bronce.

1 Patera de bronce.

6 Trozos de carbón.

23 Monedas romanas de bronce.

1 id. id. de plata

2 id. arabes de id.

7 Diges colgantes de piedra.

1 id. id. de bronce.

1 id. id. de hierro.

17 Amuletos.

2 Adornos de bronce.

1 Espinzas = *vilsella.*

1 Grano de ambar.
29 Fíbulas de todos tamaños.
63 Anillo, de plata y bronce (Annulus)
1 Par de zarcillos de oro.
1 id. id. de plata
1 Collar de oro
1 id. de perlas
3 id. de cuentas de cristal

Desearia me hiciese V. el obsequio de decirme lo más pronto que le sea posible los nombres, usos y demás de los 5 objetos que le marco con números encarnados, pª evitar que cometa alguna inesactitud en la memoria que voy a escribir, tanto pª la academia, como pª la comision; asi como si he cometido alguna inesactitud en los nombres que doy.

Tengo preparados otros trabajos de escabaciones, acaso de mayor importancia, y que haré provablemente en este mismo mes.

A Dios, mi buen amigo, disimuleme V. tanta molestia y disponga de afmo amo y servr q.b.s.m. = Luis Maraver.

Ilmo. Sr. D. Aureliano F. Guerra

Córdoba 25 Dicr 1867

Muy Sr. mio y mi mejor amigo: tiempo hace que me tiene V. impaciente esperando, me diese alguna buena noticia respecto a las gestiones que, según me decía en su ultima, estaba practicando, a fin de que se me devolviese el sueldo, que me debia corresponder como Inspector de Antigüedades ¿Será posible que lo han de disfrutar los demás y yo no? Hagame V el favor, amigo mío, de no dejar sus gestiones, pues hoy más que nunca necesito de este ausilio para alimentar a una familia tan numerosa como la que me rodea. Acaso pueda servirme de mérito mi ultima expedicion á Almedinilla, donde he recogido más de mil objetos, habiendome tenido que costear de mi volsillo durante toda la expedicion.

Acompaño a V. el talon adjunto a fin de que me haga V. el obsequio de mandar recoger del ferrocarril un cajón, que contiene los objetos siguientes:

Los 50 tomos 1os y otros tantos 2os de mi Historia de Cordoba, para que me haga el favor de entregarlos en el Ministerio de Fomento, a fin de que no ocurra lo que con los anteriores que al fin quedaron perdidos.

Una colección de los objetos recogidos por mi en Almedinilla, para que se sirva entregarlos en la Academia, juntamente con la memoria, que también va en dicho cajon. La nota de los objetos que se han de entregar la Academia vá con esta carta y el oficio; y por si dicha nota y la revision de los objetos verá la diferencia entre dicha nota y los objetos que van: quedese V. con diferencia, como un recuerdo mío, y entregue los restantes; y si desea algunos otros, avisemelo y al momento los tendrá.

Como verá, van dos ejemplares de la memoria, el que vá en un pliego entero es para que me haga el obsequio de entregarlo al Sr. Tubino, que desea publicarlo en la Revista de bellas artes. V. verá si lo deberá publicar antes o despues de que lo reciba la Academia, y si deberá ser o no con anuencia de ésta, a fin de que no haya disgustos. Escuso decir a V. y le suplico que si alguna cosa no merece su aprobación en dicha Memoria, está autorizado para hacerle cuantas variaciones crea convenientes.

Su tomo 2° de la Historia de Córdoba lo recibirá muy pronto, ya por que se lo mande, ya por que se lo lleve yo mismo, p[r] si V. no me consigue mi sueldo tendré necesidad de ir a pretender sea lo que quiera, contando siempre, por su puesto, con la proteccion de V, acaso como único q[e] hoy me puede valer.

Doy a V. la enhorabuena por su merecido nombramiento de anticuario, que he sabido por la Revista de bellas artes. [Aquí finaliza el texto]

Ilmo. Sr. D. Aureliano Fernz Guerra

Córdoba 7 Eno 1868

Mi estimado y buen amigo: hace dias tube el gusto de remitir a V. mi última, incluyéndole entre otras cosas un talon de ferrocarril, representacion de un cajon con libros y objetos antiguos &; y como este tan escarmentado de la pérdida del anterior cajon de libros, de que tiene V. noticia, y no haya tenido el gusto de que me avise estar ya en su poder, estoy impaciente sobre manera, y deseoso de que me escriva la llegada y lo que todo le haya parecido.

¿No me dará V. ninguna esperanza respecto á mi sueldo de Inspector de Antigüedades? Hoy más que nunca le agradecería me hiciese este favor, porque mis circunstancias son hoy deplorables.

A Dios, mi buen amigo: conserbese V. bueno y disponga de cuanto guste de su más reconocido y verdadero amigo y serv[r] q.b.s.m. =Luis Maraver.

Ilmo. Sr. D. Aureliano F. Guerra

Córdoba 11 Febo 1868

Muy Sr. mio y amigo: he tenido el gusto de recibir su deseado del 9, y le doy las gracias por el interes que en ello me muestra.

Escribiré al. Sr. Ríos haciendole alguna indicacion respecto del proyecto.

El precio a que ha salido cada uno de los tomos de mi Historia de Córdoba es el de 50 r[s], de modo que son 5000 los 100 volúmenes.

Mucho me alegro hayan parecido los 50 tomos de la 1[a] remesa, y me parece perfectamente lo que me indica de depositarlos en varias librerías, a ver si facilitabamos su salida, pues no teniendo más suscriptores que los de Córdoba, me está costando el dinero la suscripción, a pesar de lo alto que está. No se puede V. figurar cuanto siento molestarle pero no conozco ningun librero, ni tengo persona a quien confiar y encargar este asunto, de modo que le estimaría mucho me hiciese el obsequio de hacer esta distribución como mejor le pareciese y con las condiciones y ventajas que quiera.

La Academia ha oficiado a esta Comisión dando las gracias por la memoria y objetos recibidos, pero tengo ganas de saber que opina respecto a ellos, pues mis dudas y confusiones son cada día mayores.

Yo creo que ni los Túrdulos, ni los Celtíberos, ni los Fenicios, ni los Cartagineses incineraron sus cadáveres, y que sólo lo hicieron los Romanos y éstos únicamente lo que duró el Imperio.

Creo que los objetos encontrados no son Romanos: 1° porque no tengo noticia de que usasen nunca esos sables machetes curbos, que parecen recordar más bien armas asiáticas; sus lanzas tampoco creo fuesen nunca tan largas como las encontradas; no se ha encontrado una sola inscripción, al paso que tan abundante ha sido en número de armas ofensivas que

he recogido; no he encontrado ni una sola defensiva, salvo las empuñaduras de los escudos, pero nada que resguardase la cabeza, el pecho, las espalda & y si entraron en la hoguera todas sus armas, y alhajas, lo mismo hubieran entrado sus demas objetos de defensa, si los hubieran tenido. Indudablemente los escudos serían de cuero cuando sólo sus empuñaduras nos han quedado, pero ¿habían de ser tambien de cuero los bacinetes, petos y espaldares en unos soldados que tan buenas armas ofensivas tenian?

No se puede decir que este enterramiento proceda de un cuerpo de ejercito que pereciese en un solo día de batalla, porque ademas de verse en sus inmediaciones los restos de una gran poblacion, pertenecen a mugeres la mitad de los objetos encontrados, y los cadáveres no estaban hacinados y confundidos, como hubiera estado ha haberse hecho el enterramiento en un solo día, sino que estaban hechas demarcaciones particulares o de familias.

Aproximadamente una tercera parte de las ollas cinerarias que se han encontrado, o son verdaderamente cartaginesas, o recuerdos e imitaciones de ellos.

Aseguro a V. que cada dia estoy más lleno de confusiones y más deseoso de que personas tan ilustradas y entendidas como V., me den luz que tanto necesito para ver claro en todo esto. Lástima es que la Academia no remitiese algunos fondos, que con pocos habría bastante, para hacer algunas escabaciones en el sitio que ocupó la población, y ver si encontrabamos algunas inscripciones o nuevos objetos que nos desvaneciesen tantas dudas.

A Dios, mi buen amigo, mucho agradecería a V. me hiciese el obsequio de decirme algo sobre el particular, y si quiere algunos más objetos le suplico tenga la suficiente confianza para decirmelo, y se los mandaré. Conservese bueno y disponga siempre de su más reconocido y afmo a. q.b.s.m. = Luis Maraver = Hace unos dias pasó por ésta el Sr. Tubino y me dijo que aun no había recibido de V. la memoria.

Ilmo. Sr. Aureliano F. Guerra

Córdoba 19 febrero 1868

Mi buen amigo y Sr. = Ayer recibí una comunicación de la Dirn de Instrucn publa en la que se me ordena manifieste el precio corriente de los tomos de la Historia de Córdoba en el comercio.

Comprendo que la causa de esto es que naturalmente habran parecido muy caros, lo cual yo soy el primero en deplorar; pero no ha podido ser de otra cosa, pues Córdoba no tiene comercio de libros con ningun otro punto, y la suscripción tiene que estar reducida a sola la Provincia, de modo que la tirada de 3 ó 4.000 ejemplares, en Córdoba lo ha sido de 500, y aun de éstos me sobran más de 250 ejemplares, causandoseme con ello los perjuicios que V. puede calcular; pues le aseguro bajo mi palabra, que, rebisadas hoy mis cuentas, resulta que, entre lo gastado en la imprenta y lo que se me adeuda tengo hasta ahora una pérdida de cerca de 15.000 reales.

Suplico a V. pues, me haga el obsequio de interponer sus influencias con el Sr. Ofcial ó Gefe de este negociado, a fin de que no se me añadan nuevos perjuicios a los que ya me ocasiona mi maldita obra. Con este objeto me permito acompañarle adjunto oficio, a fin de que al entregarlo sea V. como siempre mi protector.

Espero con impaciencia en contestacion a mi última, en la que le indicaba muchas de las dudas que me ocurren respecto a los objetos descubiertos por mi en Almedinilla.

A Dios, mi buen amigo, disimule y disponga cuanto guste de su afmo y más reconocido amo y servdr q.b.s.m. = Luis Maraver =